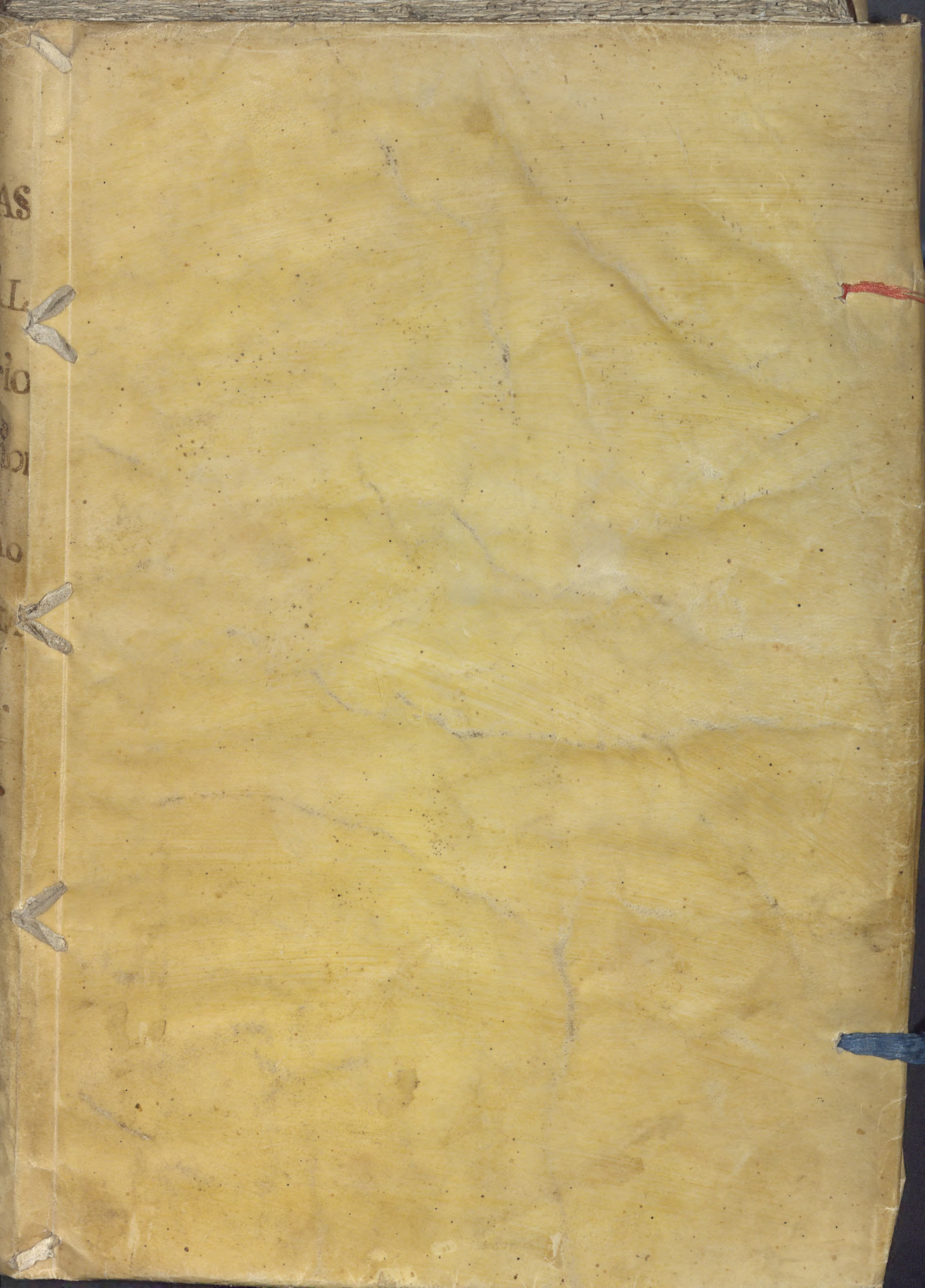


Libro 45

Quenta

de la Administracion, y Cobrança de todos los Bienes Rentas y Efectos del Rl. Coleg.o Seminar.o donde se recogen muchachos pobres, y huerfanos, naturales de estos Reynos, para educarlos ē las Artes de Leer, Escrivir, Navegació, Artilleria, y demas Ciencias Matemat.s

YSETOMA

Ala Arca de tres llaves de dicho Rl. Colegio, que estuvo à cargo de los Capitan.s D. Gregorio de los Rios del Orden de Calatraba, D. Iuan Felix de Andrade, y D. Manuel Silvestre de Zianca.

POR LOS CAPITAn.s

D. Geronimo Joseph Gaytan, y D. Balthazar de la Torre, A.s del Cabildo, y Rexim.to de esta Ciudad.

Uale

desde 1.o de Enero de 1717. hasta fin de Diziem.e de el:

Ajustada

Por Dn. Manuel de Requena Contador de la Universidad de Mareantes, y dicho Rl. Coleg.o Seminario.

1

Cargo.

Num.º 1.º

Alcanze de la Quentta antteze dentte del año de 1746.

Primeram.te Se haze Cargo del Arca de tres llaves del R.l Colegio Seminario de S.n Ciento y diez y nueve mill ttreszienttos y sesentta y ttres reales y onze mrs. de vellon que resultaron de Alcanze conttra ella en la quentta antteze dentte a esta que valio desde Primero de Enero del año passado de Mill setteszienttos y quarentta y seis, hasta fin de

Diziembre del, como parezé de
Planas Quinienttas y veintte y
seis, hastta Quinienttas y veintte y
nueve, La qual dha quentta estta
Aprovada por el S.or D.r Pedro Mazieu
y Montte verde del Cons.o de S. M.
su Oydor decano de la R.l Audienzia
de estta Ciudad y Juez Conseruador
de dho Colegio Seminario y Univers.d
de Mareanttes, Por Autto de Veintte
y cinco de Agostto de Mill settezientos
y cinquentta y uno Proveido antte
Bernavé Sanchez de Herrera, Es.no
del Rey Nuestro Señor, y del
Juzgado Segundo de estta misma Ciud.
haviendola antes comettido para

su reuistta y Exsamen a D.n Gaspar
Ruero de Torres Conttador del
Numero dela referida R.l Audienzia
y dela Superinttendenzia General de
Renttas de esta Expresada Ciudad
y su Provinzia. Los Ciento y
diez mill quinienttos y cinquentta re.s
y veintte y ocho mrs. de Vellon de ellos
En Dinero efecttibo. Y los Ocho-
mill ochozienttos y doze reales y diez
y siette mrs. dela ditha. moneda resttantt.s
que esttan En la nomina da Arca, por
via de Depositto ttambien en dinero
efecttibo, y prozeden del Valor de las
Cinco Aranzadas y Siette Ottauas
parttes de ottra de Tierras Calmas

que tomó S. M. de las que el R. Fisco de la Inquisizion de esta Ciudad de Sevilla dió â Tributto Reseruattibo e Inesttimable â la Universidad de Mareantes para la Fundazion del nominado R.l Colegio Seminario, y mandó yncorporar en las Nuevas R.s Fabricas de Tavaco que se estàn construyendo conttiguas â d.tha Obrapia; los que se deuen Imponèr en Finca Segura con annuenzia del refferido R. Fisco, en consequenzia de las Senttenzias difinitivas dadas p.r el Tribunàl de esta d.tha Ciu.d y Supremo Cons.o de la S.tta y General Inquisision donde por Apelazion se llevaron

los Auttos seguidos sobre dh.º

particulàr.................... 1130363.11

Num.º 2.º

Conttribuz.on delos Navios sueltos que con Rexisttro, h.n salido à varios Puerttos de la America =

En las Quenttas del año de Mill setteziênttos y quarentta y ttres al Numero Segundo desu cargo, desde Planas Veintte y una, hastta Treintta y ôcho; En las de Mill settezienttos y quarentta y quattro, desde planas Quattro h.tta Quarentta y dos, y enlas del año de Mill sette-zienttos y quarentta y cinco desde

Planas Cinco hasta Quinze
quedó Expresado mui por menor todo
quantto havia acaezido en razon de
los Depositos que se mandaron hazer
en la Thessoreria de Reales Dros. de
Yndias por quentta á partte de los
Caudales de S. M. de las Limosnas
perttenezienttes á este Coleg.º Semin.º
Conttribuidas para su manuttenzion
por los Dueños, Capitanes, y Maesttres
de los Rexisttros que salieron para dis-
tinttos Puerttos de las Yndias con
obligazion de sattisfazerlas; En con-
sequenzia de R.l Orden de Doze de
Junio de Mill settezienttos y quarentta
y ttres. Y se hizo Cargo en las

zittadas quenttas, del Arca de Tres-
llaues, de las canttidades que se
mandaron Enttregar ad(i)ctha Obra p(o)r
sus Reales Ordenes de Treintta de
Junio de Mill setteziento y quar.tta
y quattro, y Quinze de Noviem.bre
de Mill setteziento y quarentta y
cinco, y quedaron liquidas dechas
Limosnas............

En la Quentta antteze.tte
desta del mismo Numero Segundo
deel Cargo deella, de (Planas) Seis,
hastta Ocho, se manifesttó, como desde
Primero de Enero de Mill setteziento
y quarentta y seis hastta fin de Diz.bre
deel, Solo se perzivió enla nominada

Arca de Tres llaves el Derecho de Tone-
ladas que tubo de Arqueo una Polacra
Franzesa, nombrada la Ana Maria,
flettada por Dn. Livino Bernardo Ban-
debruk, que salio á Navegar de Regro.
al Puerto de Carttagena; Porquantto
ttodas las demas Embarcaziones que
hizieron viage á disttinttos Puerttos de
Yndias el zitado año de Mill settezttos
y quarentta y seis, que comprehendió
la ctha quentta fueron sus lizenzias
conzedidas con plena Liverttad de la
Limosna que se obligaron á sattisfazer
sus Dueños, Capittanes, y Maesttres,
para la manuttenzion de los desvalidos
de estta fundazion; y Sin mas gravamn.

que las conttribuziones correspondienttes
á S. M. y Almirantazgo Genl.
de España, y se hizo cargo en la zuenta
quentta de lo que produxo el Derecho de
la referida Polacra desde Plana de
Ocho hastta Onze......

En estta presentte Quentta
que vale desde Primero de Enero
hastta fin de Diziembre de Mill
settezienttos y quarentta y siette,
Se previene para la mayor claridad
é ynttelligenzia de ella, Como con el
mottibo de hauerse suspendido las Flottas
y Galeones, y conzedido desde el
año passdo. de Mill settezienttos y quarentta
las más de las Lizenzias pa. la America

Libres enteramentte dela Limosna
asignada á estte R.l Colegio para su
manuttenzion (no obsttantte las repettidas
Representtaziones hechas á S. M. y
Ministtros de esttado en estte asumptto)
Resolbieron los S.es May.mo y Dipu-
ttados dela Universidad de Mareantt.s
que en el expresado año de Mill se-
ttezienttos y quarentta y seis esttava-
ban exerziendo dichos Ministterios, el
combocar á Juntta General, á ttodos
los Capittulares della; la que con
efectto se zelebró en Veintte y dos de
Diziem.re deel; con asisttenzia del
S.or D.n Pedro Marien y Montte-
verde del Consejo de S. M. Oydor
mas anttiguo dela R.l Auienzia

deestta Ciud. y Juez Conseruador de
la dcha Commun. y Obrapia. Y en ella
la susodcha Diputtazion, hizo presente
à los Hermanos, quantto hauia acaez.do
desde el nominado año de Mill settezientt.s
y quarentt.a, sobre dcha Matteria; y
Junttamentte, manifesttaron las con-
sultas, Representtaziones, y demàs
diligenzias que se hauian executado;
y el ningun effectto que hauian produ-
zido, Resulttando deestto hallarse el
referido R.l Seminario en graue y
exttrecha nezesidad, expuestto à
desampararr los Ciento y cinquenta
Huerfanos desu Dottazion, por no
hauer Caudales para manttenerlos;
Siendo difizil el encontrarlos

Respectto de faltarle el derecho ó contribuzion señalada; Para que en ynttelixenzia deestte subzeso, y deser la dicha Universidad Administradora Perpettua dela consavida Obrapia, Tomasse la deliberasion que lepare ziera mas combeniente...

Enttherada dela Expresada proposizion la dha Universid.d y conferido dilattadamentte el asumptto, fue Acordado de conformidad por sus Capitulares, el que passase luego á la Cortte uno delos Cavalleros Diputtados actuales, acompañado de Dn. Manuel de Requena Conttador dela dicha Communidad y R.l Col.o Sem.o con los Papeles, Zedulas y Poder basttantte, p.a que puestto alos R.s

Piez de S. M. hiziexan presentte
á su clemenzia, el Ynfeliz Estado
en que se hallaua ctha Fundazion de tan
Excelentte Piedad; y Utilidad dela
Causa Publica; con la freguenzia dela
conzesion dechos Permissos con plena
Liverttad de tan Legittimo Derecho,
Siendo constantte que des de su Ereccion
no hauia hauido Exemplar de que
Nauio alguno quese hubiera despachdo
á la America con Rexisttro, Sele
obiesse dispensado de ctha Limosna
por ser deuda En fuerza dela Obligaz:on
y conttratto que hizo la Communidad
de ttodos los Dueños de Bageles por
si, y por los que les subzedieran En lo

Venidero. Suplicando á su benigni-
dad mandase cometter estta Insttan-
zia al Supremo Consso. delas Yndias,
para que Examinada én él, en Justtiz.(a)
consulttase éstté, á su Rl. Clemenzia
lo que Juzgase por combenientte, Y
se Expidiese Real Orden por puntto
General al Presidentte dela Cassa
dela Conttrattazion, para que âun-
que los Dueños de Naos presentta
sen sus Lizenzias en aquel Tribu-
nàl, con clausula de Libertad de
ttodos Derechos, no se Enttendiese
êsttàr comprehendida en ttha Genera-
lidad la Limosna perttenezientte á
el referido Rl. Colegio Seminario

y Universidad de Mareantes: assi como se Observaua con el Derecho de el R.l Almirantazgo, por conttemplar la dcha Communidad sèr el unico recurso que se podia ttomàr, y el medio para que subsisttiese dcha fundazion, y nò Experimenttase el ultimo Extterminio. ——

En cumplimientto de dcha dettermin azion y Acuerdo, en Diez y seis de Febrero del Expresado año de Mill setteziettos y quarentta y siette, Passò à la Cortte el S.or Capittan D.n Juan Felix de Andrade Actual Diputtado que Era de la dha Universidad de Mareantte S y R.l Colegio Seminario, con el

referido Conttador Dn. Manuel
de Requena, quienes luego que
llegaron á ella practticaron ttodas
quanttas diligenzias fueron Conduz-
ttes
á su comision; de las quales resulttò,
el mandar la Rl. Piedad de S. M.
Expedir la Orden, que su ttenor á la
Lettra es como se sigue ——

Real Orden.

Dn. Juan Felix de Andrade Di-
puttado dela Universidad de Marean-
ttes de Sevilla: ha hecho presentte
al Rey que esttando asignada al
Colegio Seminario de Sn. Telmo para
la manuttenzion de Pobres Huerfanos

la Limosna de Seis pessos por cada
Tonelada delas que Arqueasen los
Buques delas Flottas quese despacharen
â ambos Reynos de America, y dos
por cada una delos demas Bageles que
Naueqasen alos demas Puerttos de
las Costtas deellos; sehà suspendido
estte alivio, desde el año de Mill setteztos
y quarentta, por el attrazo dela
flottas, y hauerse conzedido los màs
delos Permissos sin estta conttribuz.on
Suplicando que en attenzion ala
pobreza deel zittado Seminario, y a
que obligarà la nezesidad à verse en
la prezision de Cerrar las Puerttas
deèl, y despedir los Huerfanos des-
validos que oy manttiene; Se mande

que de todos los Registros que
bayan à la America, se cobre el Derecho.
asignado para la subsisttenzia deel
Expresado Colegio, y Universidad.

Entterado el Rey de esta ynsttan-
zia y de las razones con que la funda
el referido Dn. Juan Felix de Andrade,
y concurren para attender à esta
piadosa Fundazion: Haviendo S. M.
en que desde la fha de esta Orden se
sattisfaga de todos los Registros que
se despachan à Buenos Ayres, al
Mar deel Sur y demas Puerttos de
àquellos Reynos, lo correspondiente
al zittado Derecho, para el Seminario,
y que si fuere relevado en las Ordenes
que se expidan de su Concesion, se

ttome delprezio delas Toneladas, y se Enttregue desde luego al Apoderado del mismo Colegio; y que enquantto à los Permissos quese conzedieren para Veracruz ô Carttagena, si fueren releuados deestte Derecho, se Enttreguen por aora Quattro pessos por cada Tonelada al Expres.do Apoder.do Tomandolos ygualmentte del ymportte deesttas; sin que En su perzibo Experimentte la menor dilazion; y de Orden de S. M. lo parttizipo à V.S. para que cuide de su puntual cumplimientto. Dios Gue. a V.S. m.s a.s Aranjuez Trëintta de Abrill de Mill settezienttos quarentta y siette = El Marquès dela Ensenada = S.or D.n Alexo Gutierrez

de Rubalcava.........

Haviendose resttituido á estta Ciudad los referidos Dn. Juan Felix de Andrade y Dn. Manuel de Requena por el mes de Mayo del zittado año de Mill settezienttos y quarentta y siette, passaron ynmediattamentte esttos á la Ciudad de Cadiz con la R. orden de S. M. antteze dentte mentte referida, la que presenttaron á su llegada, antte el Sor. Dn. Alexo Guttierrez de Rubalcava Presidentte que fue del Tribunal de la Rl. Audienzia y cassa de la conttratton. á efectto de que se le diesse el Devido cumplimientto; Y en su vistta mandó este Ministro passarla ala Conttaduria Prinzipal del referido Tribunal.

sin providenzia alguna, lo que dió

mottibo á los susodchos á pedir Judiz[l]

mente al referido Sor Presidentte. Que

delos acttuales Rexisttros que se Aittauan

Aprestando para varios Puerttos de

las Yndias, sin esttàr lexittimam.^te

despachados, y algunos sin hauèr

sattisfho el montto de sus Lizenzias.

Se siruiera dar las correspondientte[s]

disposiziones paraque deèl, se Enttregara

al Real Coleg.^o Seminario y Univ.^d de

Mareantes la canttidad que correspon-

dia, segun las Toneladas del Arqueo

de cada uno, como comprehendidos Enla

R.^l Orden Exsivida; Envistta delo qual

Proveyó Autto En Junta y uno

de Mayo del zittado año, mandando
Que la dha. Conttaduria Prinzipal
del Expresado Tribunal con arreglo
á lo pedido y ala Ultima Rl. Orden,
Ynformase para en su vistta resol-
ver sobre la ynsttanzia del Enump-
ziado Colegio y Universidad de Mar.tes
En Dos de Junio del zittado año
practicó la dha. ofizina el Ynforme
pedido, refiriendo enél, todo el conttenido
de dho. Ultimo Rl. Orden, concluyendo
con dezir Era nezesario que el Expres.do
Sor. Presidentte Declarara la Yntteli-
genzia que sele devia dar por dha. Contta.
Prinzipal; Sin Embargo de ser de
dicttamen estta que el Colegio y Univd.
devia perzivir la Limosna del

montto delas Toneladas Ettodas las
Lizenzias que se conzediesen con
plena libertad, postteriores àla zitt.da
R.l Orden de Treintta de Abrill de
Mill settezienttos y quar.ta y siette:
Y Vistto p.r el referido S.or D.n Aleso
Guttierrez de Rubalcava el dho
Ynforme; Proveyò segundo Autto
En Tres deel mismo mes, Mandando,
se hiziese consulta à S. M. p.r mano
deel nominado Ex.mo S.or Marquès
dela Ensenada, afin deque se dignara
Declarar su R.l mentte sobre la
practica dedha Orden; y que para
ello, se sacasse copia delos refer.dos Auttos
y que àla partte deel mencionado
Colegio se le diesse Thesttimonio

quettenia pedido, Como con efecto se dio p. la Exma Ca. de Camara dedho Tribunal:

En Seis dedtho mes de Junio se hizo por los Sres Mayordomo y Diputtdos Representtasion a S. M. remittiendo el referido Testtimonio delas diligenzias hechas Enla Ciudad de Cadiz sobre el cumplimientto deel Expresado Rl. Orden; Poniendo en su superior ynttelixenzia, la duda que eldtho Presidentte y la Conttaduria Prinzipal hauian ttenido Enla ynttelixenzia deel, Sobre si los Bageles que Esttauan Enel Puntual sin hauer verificado sus viages, ni aun pagado las Lizenzias deuian ser ynclui̇dos Enla sattisfaccion de dha Limosna

Suplicando à su benignidad, se dignase declarar que de todos ellos se entregara à la expresada Obra pia el derecho de Toneladas perteneziente à sus Huerfanos en los terminos resueltos por su clemenzia en la Ultima zitada Real Orden de Treinta de Abrill de Mill settezientos y quarentta y siette; paraque en su yntteligenzia el dho Sor Dn Alexo diesse la Providenzia que correspondia à su cumplimientto, y que los desvalidos tubiezan el prompto alivio que nezesittavan: Y aunque por dhos Cavalleros Diputtados se hizieron varias diligenzias è ynstanzias con dho Exmo Sor Marques dela Ensenada

y otros Ministros de Estado, sobre
la resoluzion, y Declarasion, deste
puntto, No se pudo consegüir.
Por lo que de dhos Navios no perzi-
vió el Colegio yngreso alguno, y
hizieron su viage sin sattisfazerlo, en
consequenzia dela Libertad que seles
conzedio al tiempo desus Permissos.
Y solo considerò el referido Señor
Presidente y Contaduria Prinzip.
del dho Tribunàl del montto ò valor
delas Toneladas, las Limosnas para
esta Obrapia, en todos aquellos Ba-
geles, á cuyos dueños seles conzediò
sus Lizenzias posteriores ála zittada
Orden de treintta de Abrill de mill
settezienttos y quarentta y siette, con

plena Libertad del Derecho dedho.
Colegio, Alasque se haxà cargo àla
Axca de Tres llaues Enestta presentte
Quentta Enlaclaze que adelantte se
manifesttarà. Como àssimismo de
las que se recaudaron Endcha Axca
de todos los Nauios quesalieron el
mismo año con obligazion de sattisfazer-
las, porno hauerse libertado à sus
Dueños dettan Legittimo Derecho,
en las Ordenes dadas para la verificazion
desus Permissos. Quettodo con
Yndividualidad yrà Expresado con
disttinzion enestte Numero y Quentta
para la mayor claridad è ynttelig.a
della. . . . .

Assimismo se previene. Que desde el año de Mill settezienttos y treintta que se Esttablezio la Rl. Compañia Guipuzcoana, hastta fin de Enero, del de Mill settezienttos y quarentta y uno, ha conttribuido a estte Real Colegio Seminario Dn. Santtiago de Irissarri, vezino dela Ciudad de Cadiz y Apoderado deladicha Rl. Compañia enella, el derecho de Toneladas perttenezienttes ala Expresada Obrapia, Attodos los Navios que con Rexisttro han salido del Puertto de Sn. Sevasttian delos Passajes pa. el dela Guaira Provinzia de Caracas, al respectto de Dos pessos Escudos de a Ocho reales de platta Efecttivos

por cada una delas que han ttenido el

Arqueo; con arreglo à los Testimon.^os

de Medidas remittidos del dho Puertto

de S.n Seuastian por el S.or Superintt.^te

dela referida R.l Compañía y Juez

de Arriuadas, à los S.es Presidenttes

del Tribunàl dela cassa dela Contta-

ttazion, de cuyo yngreso se hà hecho

èl correspondientte Cargo à el Arca

de Tres llaues, ên las Quenttas

annuales, desde la del zittado año

de Mill settezienttos y ttreintta, h.tta

la del de Mill settezienttos y quar.tta

y uno, como dellas constta.

Con el mottibo dela Guerra

con Ynglatterra, ttodos los Nauios

de Rexisttro que desde Cattorze de
Marzo de Mill settezienttos y quarentta
y uno, hasta Veintte y siette de Septre.
deel de Mill settezienttos y quarentta
y siette despachò dha. Rl. Compañia,
y sus Directtores, ala Guayra Prova.
de Caracas en virttud deel Privilegio
y assientto hecho con S. M. Nò bol-
bieron muchos dellos ala Bahia de
la Ciudad de Cadiz a cumplir sus
Rexisttros, como anttezedenttemte.
lo practticauan todos; Y por estte
mottibo, no pudo el enumpciado
Rl. Seminario y sus Diputtazes.
venir en conozimientto del numero
de Bageles que en dho ttiempo

havian salido, mediantte el haver
hecho su regreso en derechura al refer.do
Puertto de S.n Sevasttian ———
Experimenttando estta Real
Fundazion el grave perjuizio de
no perzevir la Limosna annualm.te
de dchas Embarcaziones, ni saver
á puntta fixo el numero de ellas, y sus
medidas, para ocurrir á D.n Santtiago
de Zuisarri Apoderado de dcha
R.l Compañia en la Ciud. de Cadiz
á solizittarla, Resolvieron los
S.es Mayordomo y Diputtados, el
Escrivir al S.or D.n Manuel de las
Cassas y la Quadra del Cons.o
de S. M. Inttendentte de Marina

Juez de Arrivadas de Navios de
Yndias en dho. Puertto de Sn. Seuasttian
y Ministtro de la Expresada Rl. Compa.
como con efectto lo Executtaron En
Diez y nueve de Marzo de Mill
settezienttos y quarentta y ttres,
Suplicandole se sirviese de remittir
Certtificazion ô Testtimonios de las
Merdas de los Bageles que havian
salido desde el dho año de Mill
settezienttos y quarentta y vno, hastta
êl de Mill settezienttos y quarentta
y dos, sin haver pagado el Derecho
de dho Colegio. Y no haviendo
conseguido ni aun respuestta de él

susodho, Se bolbió á repettir dha
ynsttanzia en Veintte y uno de
Mayo siguientte. Y aunque se prac-
tticaron varias diligenzias y repre-
senttaziones por mano del Sor. Dr. Alexo
Guttierrez de Rubalcava, Presidte.
que fue dela Rl. Audienzia y Cassa
dela Conttrattaz.on, sobre la consecuz.on
delos expresados Ynsttrumenttos,
no se pudieron lograr.....

Y Intteligenziados los Señores
Mayordomo y Disputtados que eran
en dho Rl. Colegio Seminario y Univ.
de Mareanttes en el año de Mil settez.tos
y quarentta y siette, de lo practticado
por sus anttezesores, y el ninguno

Efecto que havian producido las dili-
gencias executadas hasta entonzes;
y antes de passar a tomar otra provid.ª
y recurso determinaron escrivir a los
dhos S.ᵉˢ Directores de la expresada
R.ˡ Compañia, poniendo en su
consideracion quanto se havia practi-
cado, y suplicandoles remitiesen los
dhos Testimonios de Memorias de las Em-
barcasiones despachadas para Caracas,
desde el referido año de Mill settezientos y
quarentta y vno hasta el zittado de Mill
settezientos y quarentta y siette, al
efecto de liquidar la Quenta y que
su Apoderado en Cadiz sattisfaziese
lo que correspondiese a esta Obrapia

-y Estubiese adeudado. Y haviendo-
lo Executtado assi, En Treinta y
uno de Enero. respondieron en Primero
de Março del mismo año; ofreziendo
el remittir los zittados Instrumentos.
y Orden al dho Dn. Santiago de
Yrissarri para el pago de lo que se
estubiese deviendo, Y con efecto lo
Executtaron assi En Tres de Julio
siguiente. manifestando como por el
Sor. Intendentte Dn. Manuel de las
cassas, y la Quadra; se dirijian al
Sor. Dn. Alexo Gutierrez de Rubal-
caua los Testimonios de Mendas
pedidos, y todos los Registros despa-
chados pr. la referida Real Compa.

para Caracas desde Cattorze de Mar-
zo de Mill settezientos y quarentta y
uno hasta veintte y siette de Septtre
dedcho año de Mill settezientos y quarentta
y siette, afin deque se liquidase la
quentta deel Derecho de Toneladas
que dellos corresponddia a dcho Rl. Colo.
Seminario paraque el expresado Dn.
Santtiago Yrissarri lo sattisfaziese
a exzepcion delos que havian ydo
con Tropas, Pelttrechos y efecttos
dela Real Hazienda, y Ordenes pa.
las Embarcasiones deel Corso; en obser-
vanzia de lo practticado desde el Estta-
blezimientto de dcha Rl. Compañia
y delo mandado por el Ylmo Sor

Dn. franzisco de Varas y Valdès
del Conss.o de S. M. su Camarista
en el Supremo delas Indias, Presid.te
del Tribunal dela R.l Audienzia
y cassa dela Conttratt.n e Intend.e
General de Marina, en Decretto de
Treinta de Junio de Mill settezienttos
y ttreintta, Por el qual reseruò el Drô.
delos que por sus medidas correspondie-
sen a estte Colegio, hasta que Justti-
ficandose ttraer carga alguna de
Cacao a su rettorno se declarase
deuer sattisfazer la mittad de su
Conttribuzion.........——

Vistta la referida Cartta de los
Expresados S.res Directtores, y

reconoziendo lo prezisso que era el que
la parte deste Colegio se hallase a la for-
mazion y Liquidasion de la dicha quenta
fue resueltto el que el Sr. Capitan Dn.
Manuel Silvestre de Zianca que se
hallaua exersiendo el Empleo de Terzero
Diputtado en el dicho año de Mill
settezienttos y quarentta y siette, acom-
pañado de Dn. Manuel de Requena
Conttador de la Universidad de Mareantes
y enumpciado Seminario, passaran
a la Ciudad de Cadiz a evaquar dicha
dependenzia. Y en cumplimiento de
la referida determinazion, pussieron
en execuzion los susodichos su viaje en
Veintte de Julio del nominado año, Y
hauiendo llegado a Cadiz recojieron
los Thesttimonios e memorias que

Esttauan En poder del S.r Presidente
D.n Alexo Guttierrez de Rubalcaua
y Pidieron Juzizialm.te aestte Ministro
mandase que el Arqueador mayor
por S. M. Executtara la quentta de
las Toneladas que segun las medidas
remittidas de S.n Sebasttian ttenian
los Bageles conttenidos En los zitt.dos
Thesttimonios, dando las Certtificaz.es
correspondienttes p.a prozeder con Justti-
ficazion en la d.ha Liquidazion, a cuya
ynsttanzia Proveyò Autto, por el
qual resolbiò El que se Executtaran
d.hos Arqueos, Lo que se practticò
assi, y luego que Esttubieron perfec-
cionados, y presenttadas las d.has Cer-
ttificaziones, D.n Santtiago de Larrissarri
Apoderado de la d.ha R.l Compañia

Expuso varias prettensiones, de las
quales resulttaron distinttas Junttas;
En las que fueron conferidas, y resueltas;
se passò à la Formazion de la dcha quentta,
la que se Executtò de Conformidad en
los tterminos que en cada Navio ba
Expresado, y la canttidad que resulttò
por su liquidazion deuer a estte Rl. Coleg.o
la referida Real Compania desde el
año de Mill settezientos y quarentta
y vno, hasta el zittado de Mill settez.ttos y
quarentta y siette, por el Derecho de las
Toneladas de las Embarcaziones que
despachò en el Enumpciado tiempo p.a
Caracas (a Exzepcion de los que nò
fueron comprehendidos con dcha Contrib.on)

por razon de haver llevado solamente
Ropa y Viveres de quentta de S. M.
y quedadose al traves en el puertto de
la Guayra) la sattisfizo el expresado
Dn. Santtiago de Irissarri, de que
se harà cargo ael Arca de tres llaves
en esta quentta. Y para que en
ttodo ttiempo constte haver dado
los Ses. Mayordomo y Diputtados
quanttas diligenzias han correspondido
à la buena Administrazion de estta
Obrapia, y que no se ofrezca la mas
leve duda en lo subzesivo, sobre la
morosidad de la cobranza de esttos
Derechos, se hà ttenido por combenientte
expresar en estta referida presentte
Quentta lo subzedido para

la mayor comprehension, y correccion que se hiziere de Ella.

Navios q. contribuyeron al Apodd.do deeste R.l Coleg.o el 2 p.r ciento de Toneladas p.r no haver sido Relevados del en las Liz.as dadas.

Frag.ta nom.da S.n Luiz Ferrer (Alias) el Vizarro Guipuzcoano.

Reziv.do a la Havana — R.s de v.on

Primeram.te Nueve mill novezienttos y ochentta y quattro reales de vellon, que en la Ciudad de Cadiz perzivió el Apoderado deeste R. Coleg.o Sevilla, de D.n Joseph de Ytturrigaray Factor dela R.l Compañia dela Havana, y dezimos dela

Ysla de Cuba, por el Orden
de Tresçientas y doze Tonel.^s
que quedaron liquidas de
Quatroçientas y settentta
y dos y media que tubo de
Arqueo en Bodega la Frag.^tta
nombrada Sn Vizentte
Ferrer, alias el Vizarro
Guipuzcoana, Propria
de dha R.^l Compañia, que
salió a Navegar de R.^s tt.^re
en verificasion de su assientto
al dho Puertto de la Havana
en Cattorze de Febrero de Mill
setteçienttos y quarentta y
siette, al respecto de Dos pess.^s
excu.^os de a Ocho r.^s de Platta

Recibos por cada una de las
Expresadas Trescienttas y doze
Toneladas, haviendose bajado
de su ttottal Arqueo, Ciento y
sesentta y media que llebò o-
cupadas con efectos de Rl. Hazda. 33384.

Fragta. nom. Nra. Sra.
del Rosso. y Sn. Ntn. Apstl.
Alias la Perla Guipuzcna.

Rettro. à la Havana

Trettamill Quattromill
trescienttos y cinquentta y
dos reales de ttha moneda de
Vellòn que el referido Apodo.
de este Rl. Coleg. Semino.
Cobrò en la Expresada Ciud.
de Cadiz del nombrado Dn.
Joseph de Iturrigaray 33384.

R. de C.

#.99984.

por el Derecho de Ciento

y treinta y seis Toneladas

que quedaron liquidas de

Dozientas y cinquenta

y seis quarttubo de Arqueo

en Bodega la Fregatta

nombrada Nra. Señora

del Rossario y Sn. Apt.

(Alias la Perla Guipuzcoa-

na) propria dela dha Rl.

Compañia dela Havana

a donde salió a Navegar

de Retorno el citado dia

Cattorze de Febrero de mill

settezientos y quarenta y

siette, a el dho respectto de

#.99984.

Rs. de pta.

Doz pessos Excud.s de a ⅌ 33384.

Ocho reales de platta Efecttivos

por cada vna delas nominadas

Ciento y treintta y seis Co-

neladas que cargò vttiles; Por-

quantto delas Ciento y veintte

resttanttes cumplimientto a su

ttottal Arqueo nò conttribuyò

cossa alguna por haverlas ocu-

pado con efecttos que condujo

a dtho Puertto de quentta

dela Rl. Hazienda ...... 19352.

Navio Franzes
de nombre la Vnion.

Rettno. a Cartagena } Vn mill

sesentta y cinco reales

⅌ 140336.

#140336.

Quinze mrs. de vellon

que en la misma Ciudad de

Canz percibió el Aposen.^do

de esta expresada Obrapia

de Dn Joseph Ruiz de

Noriega Flettador del

Navio Franzes nombrado

la Union, su Capittan D.^n

Anttonio Garcutte, que

en diez y siette de Abrill

del referido año de Mill

settezienttos y quarentta y

siette hizo viage de Rettorno

del Puertto de Carttaxena

Por el Nro. de onze Toneladas

#140336.

y diez Centtabos de otra ⫽ 1.140336.

â Seis pessos de â Ocho rs.

de platta Efecttibos por cada

vna, que ocupò con Ropas

y efecttos sujettos â Palmeo

de las quettubo el Arqueo en

Bodega ettha. Embarcacion

Por hauer libertado S. M.

al susodtho Dn. Joseph Ruiz

de Noriega, de ttodas las

demas que ocupò con Fruttos

y Abarrottes, de la Contribuzion

de este Rl. Colegio ...... 1. 140 65. 20.

Frega. Ftta. Fianza. Na. Sa. de la

Nra. Sra. del Orretto y

Sn. Anttonio

Rettorno. Rex. a Carttaxena } Quattro Seiszienttos

⫽ 150401. 20.

 Rs. de Vn.

sesentta y vn reales ⟶ 159101.20.

Cattorze mrs. de vellon

que en la referida Ciudad de

Cadiz se perzibieron por el

Apoderado de estte Rl. Colegio

de Sn. Franzisco de Bezdeja

y la Guerra por el Derecho

de Seis Toneladas y ochen-

tta y nueue centtabos de otra

a Seis pessos de a ocho res.

de platta efecttibos ps. cada vna

que cargo vtiles con Ropas

y efecttos sujettos a palmeo

de las Doszienttas y veintte

y siette Toneladas y ttres

quarttos que ttubo de Arqueo ⟶ 159101.20.

Rs. 2,3.

en Bodega la Freg.tta Franz.ca #.1594.1.20.

nombrada Nuestra S.ra

del Ôretto y S.n Anttonio

que flettò el susodtho. para ve-

rificar un Permisso de Ton.s

que S. M. se digno conzederle

para yr de Rexisttro à

Carttaxena, con libertad de

el Derecho pertteneziente

à estta obra pia delas Doz.ttas

y veintte Toneladas y ochen-

tta y seis centtabos restantt.s

à el todo de su Buque

que ocupò con solo Fruttos

y Abarrottes.........#. DCCI.10.

#.169.63.

Rs. de V.

Goletta que salió a Navegar, ala que se le conzedió su Permiso libre por el Sr. Juez del Colegio Posterior ala Rl. Orden de 30. de Abril de 1717. | 160.63.

Rttro. Rex. a Buenos Ayres

Ziento Sesentta y sesentta y seis reales y ocho mrs. de Vellon que el referido Apoderado de este Rl. Colegio en la dha Ciud. de Cadiz perzibió de la Depositaria General de Indias por el Derecho de Veintte Toneladas y ochentta y dos centtabos de otra que quedaron liquidas de Quarentta y tres y Cinco octtabos de otra | 160.63.

 Rs. de v.on

que tubo de Arqueo en Bode- 160.63.
ga la Goletta Genovesa
nombrada el S.tto Xptto. y
las Animas que salio á Na-
vegar de Registro al pu.tto
de Buenos Ayres en con-
formidad del Permisso que
se conzedio á D.n Pedro Gra-
nisbro, y D.n Fran.co Guttierr.z
franco por R.l Orden de diez
de Mayo de Mill settezien-
ttos y quarentta y siette, Ezep-
ttuado delos Derechos de Ex-
ttrangeria, Media annatta
y R.l Colegio Seminar.o
Y respecto de haversido

160.63.

Rs. @ D.

la conzesion deestta Lizenzia ⸺ 163.63.
Posterior ala Rl. Orden
de Treintta de Abrill deel mis-
mo año semandò librar el
Montto ò valòr delas referidas
Veintte Toneladas y Ochen-
tta y dos centtabos de otra
que perzibiò la Rl. Hazienda
la Limosna perttenezientte
à estta Obrapia al respectto de
Dos pessos de à Ochoreales
deplatta efecttibos porcada
vna, Mediantte que las Veintte
y dos Toneladas y Ochentta
y meno centtabos cumplimiento
à su Arqueo las Ocupò con
Viveres, Aguada y Tauaco ⸺ 163.63.

 Rs. de V.on

que se Embarcò de quentta ⸗ 1169.63.

de S. M. en conformidad

de otra Rl. Orden de veintte

y nueve de Agostto siguiente

de dho año de Mill settezienttos

y quarentta y siette ⸗ 3666.8.

Rettornos de la Rl. Compa. Guipuzcoana que salieron del Puerto de Sn. Sevastian para la Guayra Provincia de Caracas desde 14. de Marzo de 1741. hastta 27. de 7re. de 1747.

Navio nombrado Sn. Fiago la Vizarra

Año de 1741 ⸗ Primeramentte Nueve mill

novezienttos y sesentta y quattro

reales y veintte y siette mrs. de

V.on que en la Ciudad de Cadiz

⸗ 1169729.8.

sattisfizo aestte Rl. Colegio ₰163729-8.
Seminario de Sn. Santtiago de
Yrissarri Apoderado dela
Rl. Compañia Guipuzcoana
de Caracas, Por el Derecho
de Tresziénttas y onze
Toneladas y dos quínttos de
ôttra â Dos pessos de â ocho
reales de platta efecttibos ca-
da una que ttubo de Arqueo
el Navio nomdo. Santtiago
la Vizarra, que en Cattor-
ze de Marzo del año passdo.
de Mill setteziénttos y quarentta
y uno fue presenttado en el
Puertto de Sn. Sevasttian
delos Passajes de donde salio ₰163729-8.

Rs. de Vn.

para yr de Rexistro ala Guayra Provinza. de Caracas ... 169729-8.

... 33364-27.

Navo. Franzs., ndo.
El Jasòn -

Ytt. // Quattromill y ôchozienttos reales delactha moneda de Vellon queel referido Dn. Santtiago de Zubsaru pagò enla Expresada Ciud. de Cadiz âestte Rl. Colegio por el Derecho de // Ciento y cinquentta Toneladas, que por Testtimonio dado por Sebasttian de Cardaveraz Esno. de S. M. de Marina, y Arrivadas de Yndias su fha enla Ciudad de ... 262634-1.

Rs. de vn

S.n Seuasttian a Nueue — 260691.1.
de Septiembre de Mill sette-
zienttos y quarentta y seis
constto ttener de Arqueo el
Nauio Franzes nombrado
el Jason que en dho año de
Mill settezienttos y quarentta
y uno salio de quentta de dha
R.l Compañia Guipuzcoana
de el referido puertto de S.n Seuastian
para el de la Guayra con
carga de Fruttos y Generos
de que se experimentaba falta
en la Provinzia de Venezuela
en virttud del Permisso o
Privilegio que S. M. le
conzedio a dha R.l Compañia — 260691.1.

Rs. von

263634.1.

a Ynsttanzia delos Direc-
ttores dèlla, como constta de
la Copia del Expresado
Thesttimonio que para En
estta Conttaduria, ael resp.tto
delos mismos Dos pessos dela
ocho reales de platta Efecttí-
bos por cada una de dhas
Toneladas. .... 138.oo.

Navio Franz.s
nom.do la Hermiona

Yttt Ochomill reales
dela propria Expezie de Von
que el Nominado D. Santi-
ago de Zussarri sattisfizo
aestte Colegio enla dha Ciud.
de Cadiz por el Derecho de

343434.1.

 Rs. vn.

Doszienttas y cinquentta #.310494.-1.

Toneladas al referido respto. de

Dos pessos de a ocho reales de

platta effecttivos por cada vna

que por el mismo Testimonio

que se zitta en la partida an-

ttezedentte, dado por Sn. Seuasttian

de Cardaveraz consttò tener

de Arques el Nauío franzes

nombrado la Hermiona

que la dcha Rl. Compania

despachò del Puertto de Sn.

Seuasttian el enumpciado

año de Mill settezienttos

y quarentta y vno al dcho.

de Caracas, con Fruttos

y Effecttos de que se carezia

#.310494.-1.

Rs. Vn.

En la dha Provinzia de ‡ 3191194.1.

Venesuela, En consequenzia

del Privilegio que Su S. M.

le fue conzedido a sus Direct.res 89000.

Año de 1742. Nav.o n.do el S.n Joachin

Itt.// Cinco mill ochozientos y veintte re.s y veintte y siette mrs. de Vellon, que En la referida Ciudad de Cadiz pagò a este R.l Col.o Seminario la Expresada R.l Compañia Guipuzcoana, y En su nombre el dho D.n Santtiago de Yrisarri su Apoderado, por la mittad del Dro. de Trescienttas y sesentta y ttres Tonelados ‡ 3391194.1.

R.s de V.on

y quattro quinttos Corttad. 399191.1.

guettubo de Arqueo el Nav.o

nombrado S.n Joachin que

salió del Puertto del Passaje

en el año de Mill settezientt.s

y quarentta y dos con solo

Ropa, para el Puertto dela

Guayra Provinzia de

Caracas, y bolbió con

carga de Cacao deguentta

dela ctha R.l Compañia al

Puertto dela Rochela, me-

diantte lo qual, solo sattisfizo

la expresada mittad de el

Derecho de Toneladas

correspondientte á su Torna-

viage, al respectt. de Diez 399191-1.

R.s v.on

y seis reales de Vellon por | 39909.1.

cada vna en Obseruanzia

delo verificado desde el Esta-

blezimientto de dha R.l Comp.a

Y en consequenzia de lo re-

sueltto por el Ill.mo S.or D.n

Franzisco de Varas y Valdez

En el Decretto dado en Treintta

de Junio de Mill settezientt.s

y treintta, de que va fha

menzion En la pretension

puestta En esta quentta des-

de p.s Lanas Veintte y ocho h.tta

Quarentta y dos p.r Vs. Nau.os

de semejantte natturaleza. | 5082.27.

| 45931.28.

Nav.o n.do S.n Anttonio ||Δ5931Δ.28.

Ytt || Dosmill quattroz.ttos
y cinquentta y ocho reales
y veintte y ttres mrs. de dha
espezie de vellòn que el
referido D.n Santtiago de
Yrissarri sattisfizo en la
dha Ciudad de Cadiz à estta
Obrapia por la mittad del
Derecho de || Ciento y cin-
quentta y ttres Toneladas
y dos tterzios que tubo de
Arqueo el Navio nombr.do
S.n Anttonio propio de la
misma R.l Compañia Gui
puzcoana, que en el zittado
año de Mill settezienttos ||Δ5931Δ.28.

1/ 150314 . 28

y quarentta y dos salió de
el Puertto del Passaje p.^xa
el de Caracas con solo tropa.
y respectto de hauer bueltto
cargado de Cacao deguentta
dela misma Real Compañía
y arribado al Puertto de
Luarca, Contribuyó la
Expresada mittad del Dr.^o
deestte Coleg.^o en los mismos
terminos que el antte... // 20458.23.

Nav.^o Franzès
nom.^do el Hercules

Itt. // Quattro mill reales
dela dha moneda de Vellón
que en la referida Ciu.^d de

1/ 170773 . 17.

Rs. Von

Caxiz se perzibieron del | 479773. 17.
zittado Dn. Santtiago de
Yrissarri, por la mittad
del Derecho de Doszienttos
y cinquentta Tonelads. que
ttubo de Arqueo el Navo.
Franzes nombrdo. el Herculles
que el zittado año de Mill
settezienttos y quarentta y
dos salió del Puertto de
Burdeos con carga de
Fruttos y generos que
ttenia en el la Expresada
Rl. Compa. para el puertto
de la Guayra, en cumplimtto.
de la Lizenzia que por Rl.

479773. 17.

R.^{on} & Sⁿ — no; R.^{on} & 5.

Orden de Doze de Septiem.re ‖ Δ17773.17.

del mismo año se fue conzed.da

à sus Directores: Y respectto

de no haver bueltto à Europa

la Expresada Embarcasion

con la carga correspondientte

de Cacao, solo sattisfizo la

Expresada mitad del Dro.

de las referidas Toneladas

al respectto de Diez y seis re.s

de V.n p.s cada vna, à ymi-

ttasion de los Nav.os anttez.tes ‖ Δ8000.

Navio nom.do S.n

Ygnazio.

Nò conttribuyò

El Navio nombrado

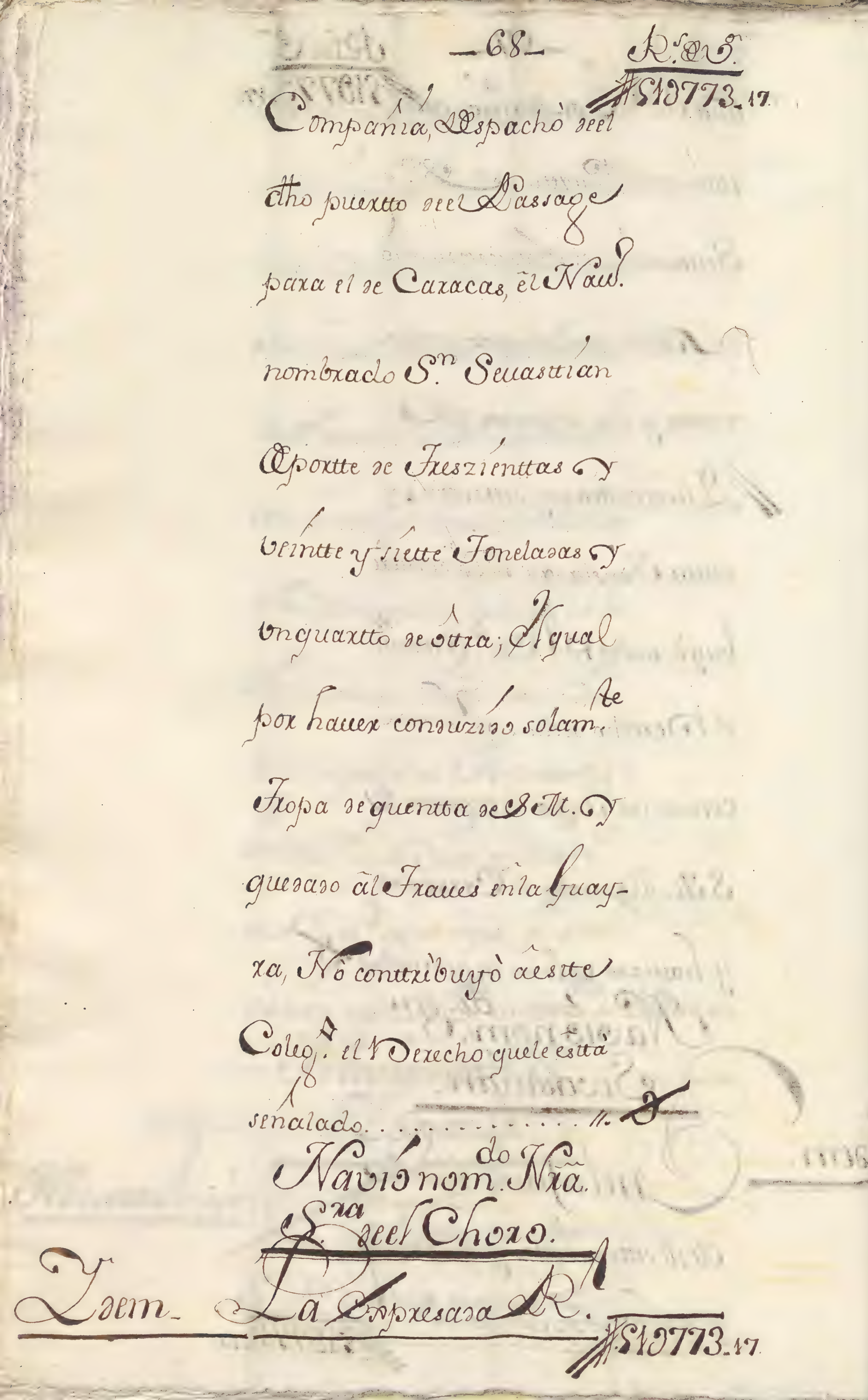
S.n Ygnazio, proprio de

‖ 510773.17.

dha R.l Compañia que
salió del Puertto de S.n
Sevasttian el expresado año
de Mill setteziënttos y qua-
rentta y dos, de portte de
// Quinienttas y settentta y
nueue Toneladas. No conttri
buyó aestte R.l Col.o Semin.o
el Derecho de ellas, p.r haver
conduzido Ropa de quentta de
S. M. al puertto de Caracas,
y haverse perdido en su viaje. //

Navío nom.do S.n
Sevasttian.

Ydem. En el referido año de
Mill setteziënttos y quarentta
y dos, la expresada R.l



 Rs. ds. S.

S13773.17

Compañía, Despachó del
ctho puertto del Passage
para el de Caracas, el Navío
nombrado Sn. Sevasttian
Aportte de Treszienttas y
veintte y siette Toneladas y
un quartto de otra; El qual
por haver conduzido solamte.
Ropa de quentta de S.M. y
quedado al Traves en la Guay-
ra, No contribuyó a estte
Colegio. el Derecho que le estta
señalado.................. ıı. — D

Navío nomdo. Nra.
Sra. del Choro.

Ydem — La Expresada Rl.

S13773.17

Compañia en el referido | 510773.17.

año de Mill settezienttos y

quarentta y dos despachò à

el dho puertto de Caracas el

Navío nombrado Nrâ. S.ʳᵃ

del Choro, èl que condujo

solamentte Ropa de quentta

de S. M. y quedò al travès

como el antte zed.ᵗᵉ Por lo que

No contribuyò aestte R.ˡ Col.ᵒ

derecho alguno por las

Quinientas y noventta y

una Toneladas y un quartto

de otra que tubo de Arqueo.

Año de 1743. Navío Franzes nom.ᵈᵒ el Jupiter.

Itt. se haze cargo à la refe-

rida Arca de Tres llaves | 510773.17.

Rs. Vn.

de Dosmill y quattroz. ttos 5,10773.17.

reales de Vellon que enla refe-

rida Ciudad de Cadiz sattis

fizo á este Rl. Coleg.o Sem.o

el dtho Dn. Santtiago de

Yrissarri, Apoderado en

ella dela Compañia Guipuz

coana, por la mittad del Dro.

señalado á esta Obrapía de

las Cientto y cinquentta ton.s

que ttubo de Arqueo el

Navio Franzes nombrado

el Jupitter, que en el año de

Mill settezienttos y quarentta

y ttres, salió del Puertto

de Burdeos de Registtro 5,10773.17.

para el de la Guayra — 549773.17.

Provinzia de Caracas

en virttud del Permisso que

por R.l orden de S. M. su fha

en Cinco de Noviembre del

año antterezedentte de Mill sette-

zienttos y quarentta y dos se

fue conzedido á la Expresada

Compañia; al respectto de

Diez y seis res. de Von. p.r cada

una de dhas Toneladas, me-

diantte no hauer bueltto á Euro-

pa el dho Basel .... 23400.

Fregatta nombrda.
Stta. Barbara.

Itt Vn mill novezienttos

y guarentta y ocho res. — 549773.17.

Rs. de Vn.

De la propria Especie de 5401173.17

vellon que perzibió este Rl.

Colegio de la misma Ciud.

de Cadiz del nominado Dn.

Santtiago de Yrissarri

por la mittad del Derecho

de Ciento y veintte y una

Toneladas y tres quarttos

de ôttra, que ttubo el Arqueo

la Fregatta nombrada Stta.

Barbara que en el referido

año de Mill settezientos

y quarentta y tres salió de

el Puertto de Sn. Sevastian

para el de Caracas con solo

Derechos pa. los Navios 5401173.17

del Corso; Por cuyo mottibo — 5401 73-17.
no pagò mas que el D.^ro de
su ttornaviage p.^r hauer con-
duzido à españa Carga de
Cacao.................... 19348.

Freg.^ta n.^tra da. La Sirena.

Itt. Onmill novezientt.^s
y cinquentta y dos reales que
En la d.^ha Ciudad de Cadiz
se recaudaron del susod.^ho A-
poderado por la mittad del
Derecho de Cientto y vein-
tte y dos Tonelades que ttubo
de Arqueo la Fregatta
nombrada la Sirena, pro-
pria de la misma R.^l Comp.^a
que En el zittado año de Mill — 56D121.17.

	562121.17

settezientos y quarentta y ttres Despachò deel mismo pu.to de Sn. Seuasttian para el de Caracas con solo Velttrechos y Viveres p.a los Nauios de el Corso como el anttezedentte.

Y respecto de haber bueltto al passaje con carga de Cacao, sattisfizo p.r razon de la mittad deel referido Dro. en los tterminos practticados desde su Esttablezim.tto al resp.tto de diez y seis rs. de Vn. p.r cada Tonelada, ... 19952.

Nuebo Nao nom.do Nra. Sra. deel Choro.

Itt. Diez y nueve mill

	582073.17

 Rs. de v.

novezienttos y ochentta y .... 580.73.17.

quattro reales de Vellòn que

en la Expresada Ciudad de

Cadiz sattisfizo a estte R.l Col.o

el nominado D.n Santtiago

de Irissarri, por el Derecho

de Seiszienttas y veintte

y quattro Toneladas y media

que ttubo de Arqueo el nuevo

Navio nombrado Nuestra S.ra

del Choro, propio de la dha

R.l Compañia Guipuzcoana

que salio del Puertto de S.n

Sevasttian de Rexisttro

para el de Caracas el dho año

de Mill setteziènttos y quarentta

y ttres, y bolbio ala .... 580.73.17.

/// 580.73.17.

Vahia de Cadiz con carga de Cacao, á el respectto de Nobe pessos de á ocho reales de platta efecttibos p.r cada vna .... // 13.3.084.

Nuebo Nav. nom.do S.or S.n Josepho.

Itt. // Diez mill seiszientt.s y quarentta re.s de la dha mon.da que se perzibieron de el referido Apoderado D.n Santtiago de Yrissarri, p.r la mitad del Derecho de // Seiszienttas y sesentta y cinco Tonelas.s que ttubo de Arqueo el nuevo Nau.o nom.do S.or S.n Jph, construido en el expresado puertto del Passase de donde

/// 783.57.17.

Rs. de v.on

salió para Caracas en el | 780057.17.

dho año de Mill setezientt.s

y quarentta y tres, con solo

Peltrechos y bolbió a

Caniz con carga de Cacao

de quentta de dha Rl. Compa.

Por cuya razon sattisfizo la

expresada mittad del derecho

al respectto de diez y seis rs.

de vn. p.r cada Tonelada. | 109640.

Nav.o Franz.s nom.do la Amable Julié

No contribuyo.

En el expresado año de

Mill settezienttos y quar.tta

y tres, Los referidos S.res

Directtores de la Rl. Compa.

Guipuzcoana, con facultd. | 889697.17.

 Rs. Vn.

#.880697.17.

que S. M. se dignó conzederles por Rl. Orden su fha en Onze de Agosto del mismo año despacharon desde el Puertto de Burdeos para el dela Guayra, el Navio franzs. nombrado el Amable Julie, deporte de Cientto y quarenta Toneladas, el qual no sattisfizo a este Rl. Colo. drôs. algunos, pr. haver llevado solamentte Viveres pa. las Embarcnes. del Corso, y no haver bueltto á España............ // ... 0

Nav. Franz. nomdo.
La Concordia.

Ydem. En el referido año de

#.880697.17.

R.ᵉ O.

Mill settezienttos y quar ttᵃ ‖ 889637.17.
y ttres, se despacho por la dha
R.ˡ Compañia y sus Di-
recttores Ps de el Puertto de Burdeos para
Caracas el Navio Franz.
nombrado la Concordia
Oportte de Cientto y cinco
Toneladas; el qual no con-
ttribuye a esta Obra pues el
Dro. que le estta asignado por
haver conduzido Pertrechos
y Viveres para las Em-
barcaziones del Corsº,
Y no haver bueltto a
Europa . . . . ‖ 0

‖ 889637.17.

do. 880697.17

Nuevo Navio nombdo. Santiago alias la Chatta.

Año de 1744.

Quattro mill novezientos y quarentta y quattro reales de la referida moneda de Vellon, que en la dha Ciud. de Cadiz satisfizo a estte Rl. Colegio Seminario el expresado Dn. Santtiago de Zulaybar, po. la Veintena del Navio de Dozientas y quarentta y seis Toneladas y media que ttubo de Arqueo en la Vozega el Nuevo Navio nombrado Sn. Tiago (alias) la Chatta, consttruido en

880697.17

 R.s V.on

an #.880697.17.

Puertto de S.n Seuastt.

y salió del de Rexistro p.a
el d Caracas, vaxo de las
reglas Establezidas por la
R.l Compañía Guipuzcoa-
na; Y respectto d hauer
sido Apresado p.r los Yn-
gleses y conduzido à Lis-
boa, no pagò màs que la dha
mittad del Expresado Dro.
al respectto de Diez y seis
r.s v.n p.r cada vna de dhas
Toneladas . . . . 39944.

Frag.tta nom.da S.n Viz.tte
Ferrer, ò là Sirena.

En el Expresado año de Mill
setteziénttos y quarentta y

920641.17.

 Rs. vn. 2.on

quattro Despachò la Rl. ///. 920641.17.
Compañia Guipuzcoana
desde la Bahia de Cadiz
la Fregatta nombrada Sn.
Vizentte Ferrer, ó la Sirena
de porte de Cientto y veintte
y dos Toneladas, la qual hi-
zo viage de Registtro al puertto
de Caracas, bajo de las reglas
Esttablezidas en su Asientto,
Y Dn. Santtiago de Arris-
sarri Apoderado de la dcha Rl.
Compañia en la Ciud. de Cadiz,
puso en la Depositaria de estte
Dros. de Indias /// tres mill

///. 920641.17.

#920641.17.

noveziënttos y quattro real.ˢ

de N.ⁿ que ymportto el D.ʰᵒ

de este R.¹ Colegio, al resp.ᵗᵗᵒ

de Nos pessos de á Ocho re.ˢ

de platta Efecttibos por casa

vna de ttas Toneladas; de

cuya canttidad se hizo cargo

á el Arca de Tres llaues

en la quentta del año de Mill

setteziënttos y quarentta y

cinco, al Num.º Segundo

desde Planas Diez y nueue

hastta Veintte, como perzeu.ᵈᵃ

Enttonzes, mediantte hauerse

mandado Enttregar por R.¹

Orden de S. M. su fha. En

#920641.17.

9206411.17.

Sn. Lorenzo a Quinze de
Noviembre de dho año de
Mill settezienttos y quarentta
y cinco, assi esta partida,
como ottras diferenttes contri-
buziones que se hauian puestto
en dha Thessoreria, y com-
prehendio el Segundo Depo-
sitto, del que en dho lugar se
haze menzion. . . . . M. 8

Nav. nombdo. Sn.
Joachin.

Año de 1745. — Un Onzemill seis-
zienttos y quarentta y vn rs.
y Veintte mrs. de vellon
que en la dha Ciud. de Cadiz

9206411.17.

sattisfizo aeste R.^l Coleg.^o

Seminario el mismo Dn San

ttiago de Yrissarri, por el

Derecho de Treszienttas y

sesentta y ttres Toneladas y

quattro quinttos de otra, que

ttubo de Arqueo el Nau.^o

nombrado Sn Joachin, pro-

prio dela referida R.^l Comp.^a

Guipuzcoana, que salio del

puertto de Sn Seuasttian

para el de Caracas, con Regis-
ttro

de Fruttos y Mercadenias,

y bolbio a España con

carga de Cacao, al respectto

de Dos pesos de a Ocho

 Rs. vn.

reales de platta efecttibos, son 9206A1.17

cada una .... 1106A1.20.

Nav. nomdo. Stta.
Theressa

Itt // Cincomill settezientt.
y settentta y seis reales dela
referida expezie de vellon
que se perzibieron en la dcha
Ciudad de Cadiz del nominado
Dn. Santtiago de Yrissarri
por el derecho de Ciento y
ochentta Tonelada y media
que ttubo de Arqueo el Nav.
nombrado Stta. Theressa
propio de la dha Rl. Compa.
Guipuzcoana, que sale à

$1049283.3.

gn. 1.19283-3.

del mismo puertto de S.

Sevasttian para el de Caracas

en el citado año de Mill

settezientos y quarentta y

cinco, y bolbió á Europa

con carga de Cacao al respectto

de los referidos Dos pessos de á

ôcho reales de platta effecttibos

por cada vna. . . . . 59776.

Nav.n. Sra. Sta. Ana

Año de 1746. Itt. Diez y seis

mill dozientos y noventta

y seis reales de la misma moneda

de vellón, que en la dha

Ciudad de Cadiz sattisfizo

a estte Real Colegio el dho

1140059-3.

#1100.59-3.

Dn Santiago de Yrissarri

por el Derecho de Quinienttas

y nueve Toneladas y un

quartto de ôttra quettubo de Ar-

queo en Bodega el Nuevo

Navio nombrado S.^{ra} S.^{tta}

Anna, propio dela ch.^a R.^l

Compañia Guipuzcoana

construido enel Puertto de

el Passaje, de donde salió Car-

gado de Mercaderias, Vajo

delas reglas Esttablezidas p.^a

el dela Guayra Provinzia de

Venezuela, y bolbió a

Europa con carga de Cacao

àl respectto de Dos pesos de

a ochore.s de platta effecttibos ... 110099.3.

por casa vna ... 169296.

Fraga. n.ra S.tta Barbara Alias la Galera Guipuzcoana

Ytt. Tresmill ochozientt. y noventta y seis reales de la referida Expezie de Don que en la dha Ciud de Cadiz pagó el Expresado Dn Santtiago de Yrissarri, por el Derecho de Cientto y veintte y vna Tonelada y tres quartt. de otra que tubo de Arqueo la Fregatta nombrada Stta Barbara (Alias) la Galera Guipuzcoana, que salió de ... 1269355.3.

 Rs. Vn.

#1260355.3.

Passaje para el Puerto de Caracas en el menzionado año de Mill settezientos y quarentta y seis, con Rexisttro de Ropas y Mercaderias y bolbió con carga de Cacao á el respectto de Dos pessos de á ocho reales de platta efecttibos por cada una .... 30836.

Nav. nombr.do Sn.
Joachin.

Año de 1747. | Mill Onzemill seis-zienttos y quarentta y unre.s y beintte mrs. de cthamonda de Vn. que pagó á este Rl. Coleg.o el referido D. Santtiago de Irissari, p.r el Derecho de | #13.0251.3.

#13.0251.3.

Treszienttas y sesentta y
ttres Conela(das y quattro
quinttos de ottra quettubo el
Arqueo el Nauío nombrado
Señor San Joachin, propio de
la nominada Real Compañía
Guipuzcoana que salió del
Passaje en el año de Mill
settezienttos y quarentta y
siette de Rexisttro, bajo de
las reglas esttablezidas, para
el puertto de la Guayra
Provinzia de Venezuela
al respectto de Dos pesos de
a ocho reales de Platta
efecttibos, para cada vna

#13.0251.3.

Rs de Von

13.0281. 3.

dchas Toneladas, mediantte

hauer bueltto á Europa con

carga de Cacao. . . . . . # 110641. 20.

Navio nomdo Stta Theressa.

Ytt. Cincomill settezienttos

y settentta y seis reales dla

misma moneda de Vellon que

seperzibieron por esta Obra-

pia enla dha Ciudad de

Cadiz del nominado D. Santti-

ago de Yrissarri, por el Dro.

de Cientto y ochentta Toneladas

y media que ttubo de Arqueo el

Nauio nomdo Stta Theressa

proprio dela dha Rl. Compa.

1140892. 23.

R.^s v.^{on}

Guipuzcoana que salio ... 1110892-23.

del Puertto de Sn Sevastt.^{an}

con Rexisttro de Ropas en el

zittado año de Mill settez.^{ttos}

y quarentta y siette para

Caracas, y hizo su regresso

â España con carga de

Cacao, al respectto de los mis

mos Dos pessos de â ocho

reales de platta efecttibos p.^r

cada vna .... 59776.

1170668-23.

Importta el Derecho de

Tonelada que en la Ciudad de Cadiz

se Recaudò, âssi por el Apoderado de

estte Colegio entto do el año de Mill sette

zienttos y quarentta y siette, de los

Duenos delos Rexisttros que enel se despacharon ala America, y Depositaria de Yndias, por la limosna asignada aestte Colegio, en los tterminos que bà expresado desde planas Quarentta y dos, hastta Cinquentta y quattro, enlas Cinco parttidas que enellas semanifiestan, Como por el S.or Capittan D.n Man.l Silvesttre de Zianca, y D.n Manuel de Requena, Diputtado y Conttador deestte dcho Real Colegio, de D.n Santtiago de Aussarri Apoderado de la R.l Compañia Guipuzcoana por la conttribuzion delos Navios de Rexisttro despachados por ella

à el Puertto de Caracas desde

Cattorze de Marzo de Mill settezientt. 15

y quarentta y uno, hastta Veintte y

siette de Septtiembre del zittado de

Mill settezienttos y quarentta y

siette, Como con yndividualidad se

manifiestta desde planas Cinquentta

y quattro hastta Noventta y ttres.

Ps. Ciento y quarentta y siette mill

seiszienttos y sesentta y ocho reales

y Veintte y ttres mrs. de Vellon,

los quales se perzibieron en el Arca

de Tres llaves de esta Obrapia, y

consta ttodo lo referido de las

Certtificaziones dadas por D.n Carlos

Valenziano, Cauallero del Orden
de Santtiago del Cons.º de S. M.
su Secrettario y Conttador Mayor
Juez Ofizial del Tribunal dela R.l
Audienzia y cassa dela Conttrattaz.on
à Yndias sus fechas en Treintta
y vno de Mayo de Mill settezienttos
y quarentta y ocho, Y del Primero
y Segundo Esttado dela Quentta
liquidada de comformidad por el
Expresado S.or Capittan D.n Manuel
Silvesttre de Zianca, y D.n Manuel
de Requena, con el d.ho D.n Santtiago
de Yrissarri; Que vnos y otros
Ynsttrum.ttos que dan en estta Conttadu.ria
del R.l Colegio Seminario . . . 1479668

Numero 3.º

Conttrib.on delos Nav.os que han salido delas Yslas de Canarias.

Se previene: Que los Navios que salen delas Yslas de Canarias para diferentes puerttos dela Amer.ca en virttud del Privilegio que S. M. lestiene conzedido alos vezinos de ellas para Navegar sus Fruttos á aquellos parajes, Contribuyen á estte R.l Colegio Seminario, Dos pesos Ex.os de á ocho reales de platta moneda corriente enlas Expresadas Yslas por cada una delas Toneladas que cargan uttiles obtienen de Arqueo; que en esttos Reynos vale cada pesso

Doze reales de Vellon; Para cuyo
perzivo ttienen dado su poder los S.^es
Mayordomo y Diputtados dela
Universidad de Mareanttes y dho
Real Colegio Seminario á D.^n
Gonzalo Fernandez de Ocampo, ve-
zino y Rexidor Perpettuo dela Ciud.^d
é Ysla dela Laguna de Thenerife
y por su ausenzia enfermedad, u ottro
accidentte á su hijo Dn Franzisco Jph.
Fernandez de Ocampo........

En la quentta passada al Num.^o
Terzero del cargo de ella desde planas
Onze hastta Treintta y siette se
manifesttó mui por menor el Esttado
que en las referidas Yslas de Canarias
ttubo la conttribuzion que para el Expre
sado Colegio Executtan los Dueños

Capitanes y Maestres de los
Navios que con Rexistro salen de
ellas para los Puerttos dela America
en verificasion del Permiso concedo.
por S. M. a los vezinos dela de The-
nerife, Canaria y la Palma, y
quedò liquidada la que perttenezio
à la expresada Obrapia y valiò desde
Cattorze de Enero de Mill setteziento.s
y quarentta y cinco hastta Doze de
Enero de Mill settezienttos y quar.ta
y seis que remittiò el dho Dn Gonzalo
Fernandez de Ocampo con cartta
su fha enla Ciudad è Ysla dela
Laguna de Thenerife à Veintte y
seis de Febrero de Mill settezienttos
y quarentta y seis, Y se hizo

Cargo del Arca de Tres llaues de el caudal remittido por el refer.do Apoderado en el expresado ttiempo. —

Assimismo se preuiene, que el nominado D.n Gonzalo Fernandez de ôcampo con cartta su fha, en la expresada Ciudad e Ysla de la Laguna de Thenerife á Tres de Febrero de Mill setteziemttos y quarentta y siette remittió quentta de las Limosnas que hauia recaudado de todos los Nauios que con Rexisttro hauian salido de las menzionadas Ysla de Canarias para la America, en consequenzia del Priuilegio conzedido por S. M. á sus vezinos que valió desde Treze de Enero de Mill setteziemttos y quarentta.

y seis hasta Diez y seis de Enero de

el zittado año de Mill settezienttos, y

quarentta y siette, ambos dias ynclusive,

la que estta firmada desu nombre

y â su conttinuasion una fee dada por

Pedro Josepph Ferrera, Escrivano

Publico deel numero decha Ciudad

é Ysla de Thenerife; por S. M. dela

dependenzia de Marina, y Ofizial

Mayor deel Juzgado y Comerzio

de Indias enella, su fha en Diez

y nueve deel referido mes de Enero y

año de Mill settezienttos y quarentta

y siette, por laqual se justifica que

el Numero de Toneladas conque

fueron despachadas âla America

las Embarcasiones conttenidas

enlas parttidas deel Cargo della

Enunpciada quentta, son ciertas,
y verdaderas, y arregladas alos
alos Rexisttros de Salida; Y
aunque el dho Dn. Gonzalo Fer-
nandez de Ocampo ynclurye en
ella el Derecho anttiguo de Real y
medio de platta corriente que se recau-
da por cada ttonelada, y conttribuyen
los Dueños y Maesttres que
salen delas referidas Yslas para la
Bolsa dela Universidad de Mareantes
ademas delos Dos pessos Escudos
de dha platta corriente pa. el Real
Colegio, se separa dela menzionada
quentta el Expresado Derecho por
no perttenezer al Seminario, y
comberttirse enlos Gasttos deel Culto

Divino, Missas Diarias que se
dizen por los Buenos subzesos de los
Navegantes contribuyentes, y
festtividades que por razon de regla
executta dha Universidad a que està
aplicado. Y para la mayor ynte-
ligenzia y venir en conozimientto
deel Esttado deel Caudal deel expres.do
R.l Colegio en las dhas Yslas el dia
Diez y seis de Enero de dho año
de Mill settezienttos y qua-
rentta y siette que es hastta
quando valió dha quentta remitt.da
y de que và hecha menzion, Y
deel que ttubo en Dinero efecttibo se
forma en estte lugar por menor,
y es como se sigue ——————

Navios que han salido delas Yslas de Canarias p.a distinttos Puerttos delas Ynd.s desde 13 de Enero de 1746. h.tta 16 de Enero de 1747.

R.s p.tta de R.s p. corr.

Rex.ttro a la Havana.

Primeram.te Un mill settezienttos y noventta y dos reales de platta corrientte que recaudò D.n Gonzalo Fernandez de Ocampo Apoderado de estte Real Colegio Semin.o en las Yslas de Canarias de D.n Luis Leal Capittan del Navio nombrado N.ra S.ra delas Angusttias, que en Diez y ocho de Marzo de Mill settezienttos y quarentta y seis saliò dela Ysla &

&

Fenecese con la permision que le està conzedida para el Puer-
tto de Sn. Christoval de la
Hauana, por el Derecho de
Cientto y doze Toneladas que
cargò vtiles en dho Nauio, al
respecto de Dos pess. de a ocho
reales de platta moneda corr.te
por cada vna . . . . || 10792.

Rexistro de Campeche.

Itt. Quattromill quinientos y doze reales de
dha moneda que el referido Apo-
derado cobro de Dn. Pedro
Rodriguez Munoz Capittan
del Nauio nombrado la Sma.
Trinidad, que en el zittado dia
Diez y ocho de Marzo de
Mill settezientos y quarentta
y seis salio de la misma Isla. || 10792.

	Rs. vta de p. corr.
de Thenerife para el puerto	40792.
de Sn. Franzisco de Campe-	
che, con la permission que le	
està conzedida, por el Dro.	
de Doszienttas y ochentta	
y dos Toneladas que carg.s	
vtiles en el zittado Navio	
à razon de los mismos Dro.s	
de a ocho reales de platta corr.te	
por cada vna...............	40512.

Reintro. a la Havana — Itt. Un mill ocho zienttos y settentta y dos reales de la menzionada platta corrientte que el consavido Appo. derado perzivio de Dn. Joseph Anttonio Ugue, Capittan y Maesttre del Navio nombrado

	603.4.

 R.^s^tta Ae p. corr.

Nuestra S.^ra^ dela Soledad // 60304.

que salió dela propria Ysla

de Thenerife para el puertto

de Sn Christtoval dela Hava.^na^

En veintte y ocho de Abrill

de Mill settezienttos y quar.^tta^

y seis con la Permision que

le estta conzedida, Por el Der.^o^

de Cientto y diez y siette

Toneladas que cargo vtiles

en dho Navio, al mismo resp.^tto^

de Dos pess.^s^ de a ocho reales

de plata moneda corrientte p.^d^

cada vna .... // 10872.

Rettro A Rex. a Caracas } = Ytt // Tres mill y

settentta y dos reales dela

Anumpciada platta corr.^te^

// 89176.

Rvtta de r. corr.
89176

que el referido Apoderado
deeste Real Colegio cobrò
de Dn Ygnazio de Fierro
Capitan y Maestre deel
Navio nombrado Nuestra
Sra. de las Angusttias que
En Seis de Mayo deel zittdo.
año de Mill settezienttos y
quarentta y seis, salio dela
Ysla dela Palma con la
permision que le esttà conze-
dida, para el Puertto de
Caracas Provinzia de Bene-
zuela, Por el Derecho de
Cientto y noventta y dos To-
neladas que cargò vtiles en
dicho Navio, ala propria
89176

—109—

Rs. plata p. corr.

razon de Dos pessos de a ...... 8976.

ocho reales de platta corriente

por cada vna .... 30.72.

Rtro. Rex. a la Havana } Yu// Tres mill dos-

zientos y treinta y dos

reales de la expresada platta

Corriente que recaudó el

zittado Apoderado de Dn.

Pedro Joseph Zevallos

Maestre del Navio nombrado

el Señor del Huerto, que

salió de la Ysla de Thene-

rife con la permision que

le estta conzedida, en diez

y nueve de Julio de ttho

año de Mill settezientos y

quarentta y seis, para el ...... 119248.

 R.^tta de S. corr.

Puertto de Sn Christtov. #110248.

dela Havana, Por el derecho

de Dozienttas y dos Tonel.^s

que carg.^o p vttiles enel rreferido

Navio, al respectto de Dos

pessos de a ocho reales dela

referida moneda p.^r cada vna #. 39232.

#144480

Imp.^tta la Limosna

que conttribuyeron las Cinco

Embarcasiones antteze^de enttem.^te

referidas que salieron de las

Yslas de Canarias para el

puertto de Sn Christtoval de

la Havana, Sn Franzisco de

Campeche, y el de Caracas

en el tiempo de estta quentta

que vale desde Treze de #144480.

ff 11.948.

Enero de Mill settezienttos y
quarentta y seis, hasta Diez
y seis de Enero de Mill settez.^os^
y quarentta y siette Cattor-
ze mill quattrozienttos y
ochentta reales de platta corr.^te^
en las referidas Yslas, a el
respectto de N. Dos pess.^s^ es.^os^
de la dha Espezie por las
Novezienttas y cinco To-
neladas que ttubieron de Arqueo
y cargaron utiles dhos Nav.^os^
que es el Derecho que ttiene
señalado dha Obrapia; de
los quales se vajan los gastt.^s^
siguienttes . . . . .

ff 11.948.

	Rs.tta de R.p.corr.	Rs.tta de R.p.corr.
Primeram.te Treze reales y	13	11080.

veintte y quattro mrs. de platta
corrientte, que tocaron Prorratta
a la Volsa del referido R.l
Colegio, en los Quinze reales
de la Expresada Especie sattis-
fechos por dho. Apoderado D.n
Gonzalo Fernandez de ocampo
en la Ciudad e Ysla de la Lagu-
na de Thenerife al Ofizial m.r
del Juzgado de Indias
por la Certtificazion que dio
a conttinuazion de la quentta
anttezedentte de estta que valio
desde Catorze de Enero de Mill
setteziento y quarentta y cinco
hastta Doze de Enero de Mill
setteziento y quarentta y seis | 13 | 11080.

	R.s vtta de p.s corr.	R.s vtta de p.s corr.
	8	114948.
de ser los mismos Nauios y de los Expresados Buques, los que salieron en el ttiempo de ella	0.13-24.	
Itt. Novezienttos y cattorze reales y diez mrs. de la nominada platta corrientte que ttocaron prorratta a la dcha Volsa del Colegio en Millreal de la referida Expezie, del premio de vna Lettra de Mill pesos Escudos de a Cientto y veintte y ocho quarttos cada vno, que remittio el zittado Dn. Gonzalo con cartta su ffha en la Ciudad e Ysla de la Laguna de Thenerife, a Diez y seis de Marzo de Mill settezienttos y quarentta y seis, para P.e Dn. Amaro		
	0.13-24	114948.

	Rs. p.ta de corr.te	Rs. p.ta de corr.te
	2013.25	112248.0
Rodriguez Phelipe vezino de la misma Ysla a Sesentta dias vistta, conttra Dn. Juan Fragela y Dn. Pablo Capittan Achi, vezinos de Cadiz, a razon de 10 diez por zientto...	2214.10	
Itt. Mill y ochentta y seis reales de la referida platta corrientte que ttocaron prorratta a la misma bolsa del Rl. Colegio en partida de Mill ciento y ochentta y siette real. y veintte y seis mrs. de la Anumpciada moneda que pone el ttho Dn. Gonzalo en la zittada quentta por la Encomienda y recaudasion de los Caudales		
	2328.	112248.0

	Rs. vta 4e p. corr.	Rs. vta 4e p. corr.
del dho Rl. Colegio Seminario	0928.	14948o.

y Universidad de Mareantes:

al respecto de Siette y medio pr. Ciento, los quales dhos Mill y ochentta y seis reales perttenezen á los Cattorze mill quattrozientos y ochentta que recaudó tocanttes á estta referida obra pr. Como pareze des de planas Cientto y quattro, hasta Cientto y onze deestta quentta...

	1086.
Monttan	2014.

los Incumpciados dados y Encomienda queenlas dhas Islas de Canarias ttubo la Cobranza dela Limosna de Jonelados perttenezientte á

14948o.

el zitado Real Coleg. Semin.

y remision dela Lettra de que va

fha menzion, en el tiempo de esta

quentta que vale desde Treze de

Enero de Mill settezienttos y qua-

rentta y seis. hasta el Diez y

seis de Enero de Mill settezientt.

y quarentta y siette, dos mill

de

y cattorze reales de platta corr.^{te} 2014.

R.^{ta} 12046.

Resttan Dozemill

quattrozienttos y sesentta y

seis reales dela referida platta

corrientte que quedaron liquidos

del Derecho delas Novezientt.

y cinco Toneladas que cargaron

vtiles las Cinco Embarcasion.

12046.

Rs. tta de dep. con.

que salieron de las nominadas 129466.

Yslas para la America en

verificasion del Permisso

conzedido á sus vezinos en el

ttiempo de estta quentta. á cuya

canttidad se añade la partida

siguientte........

Caudal que ttubo el Coleg.o en dinero efectt.bo en las Yslas de Canar.as el dia 12. de Enero de 1746.

Diez y ocho mill qui-

nienttos y settentta y siette

reales y diez y nueve mrs.

de la referida platta corrientte

que ttubo de Caudal en dinero

efecttibo el dtho Real Colegio

en las enumpciadas Yslas

129466.

 Rs. vta de p. corr.

120.466.

de Canarias el día doze de

Enero del año passado de mill

settezienttos y quarentta y

seis, por Alcanze liquido que

resultto conttra el expresado Dn.

Gonzalo Fernandez de Ocam-

po, como pareze de la quentta

antteze dentte a esta, desde plan.

Treintta y tres hastta treintta

y quattro . . . . # 189.977.19.

310.443.19.

Importta ttodo el

Caudal perttenezientte a dho

Real Colegio Seminario

Treintta y un mill y quarentta

y tres reales y diez y nueve

mrs. de platta corrientte. De

los quales se baja la cantid.

310.443.19.

R.s p.ta corr.te

310.13.10

siguientte.

Nueve mill cientto y quarentta y dos re.s y veintte y nueve mrs. dela misma ex.a pezie deplatta corrientte que enel expresado ttiempo de estta quentta se perzibieron enel Arca de Tres llaues y se aplicaron ala bolsa deestta Obrapia enla partida de Diez mill reales delarefferida moneda corrientte queremittiò el d.ho D.n Gonzalo Fernandez de Ocampo enla Lettra de mill pessos de a Cientto y veintte y ocho quarttos cada vno

310.13.10.

		Rs. p.ta de p.ta corr.te
que va zittada en estta		319.13.19.
quentta a ptanas Ciento y		
treze, y de la que adelantte se		
hará expresion		99142.20.
		21099.00.21.

Resultan Veintte y un mill y nuevezientos Reales y Veintte y quattro maravedis de la referida platta corrientte que en las dhas Yslas de Canarias ttubo de Caudal el expresado R.l Colegio Seminario en Dinero efecttibo en poder de su Apoder.do D.n Gonzalo Fernandez de Ocampo el dho dia Diez y seis de Enero de Mill settezienttos y quarentta y siette que es hastta quando valió su zittada quentta remittiva, como ttodo

muy por menor constta y pareze dela Quentta remittida por el referido Apoderado, que original con los Ynsttrumtos que la justtifican queda en la Conttaduria deestte dho Rl. Colegio, y dela que en ella se le tttiene formada en el Segundo Libro manual delas expresdas Yslas desde Folio Quarentta y quattro Bueltta hastta Quarentta y seis Bueltta =

Caud. remittido de Yslas y recaudo. en el Arca de tres llaves.

Se haze Cargo al Arca detres llaves deestte Real Colegio Seminario de treze mill settezienttos y sesentta y ocho reales y dos mrs. de vellon que se perzivieron en ella en el ttiempo de

esta quenta que vale desde Primero de
Enero de Mill settezienttos y quarentta
y siette hastta fin de Diziembre de el
Por ∥ Nuevemill cientto y quarentta
y dos reales y veintte y nueve mrs. de
platta corrientte que ttocaron prorratta
á estta Bolsa en vna lettra de Mill pess.
Excu.os de á Cientto y veintte y ocho quartos
cada vno, que remittió de Canarias Dn.
Gonzalo Fernandez de Ocampo con
cartta su fha en la Ciudad de la Laguna
de Tenerife á Diez y seis de Marzo
de Mill settezienttos y quarentta y seis
dada por Dn. Amaro Rodriguez Phelipe
á Sesentta dias vistta, conttra Dn. Juan
Fragela y Dn. Pablo Capittan Achi-

Vezinos y deel comerzio dela Ciudad
de Cadiz, â fauor deel nominado Dⁿ.
Gonzalo Ferñz. de Ocampo, quien
la ênbozò âla Orden delos S.^es^ May.^mo^
y Disputtados dela Universidad de
Mareantes y R.^l^ Colegio los que
hauiendola rezuiuido la remittieron
â Cadiz ên cartta de Veintte y siette
de Abrill de dho año de Mill settez.^tos^
y quarentta y seis â D.ⁿ Pedro Sanchez
Bernal, quien Exerze el Empleo de
Apoderado dedha Obrapia p.^r^ ausenz.^a^
de D.ⁿ Nicolas Mixo, con el ênbozo cor-
respondiente para que la âzeptase
y cobrase cumplido que fuese su plazo,
lo que practticò assi dho y no dividió

y remittió á su ttiempo la expresada
cantidad en ygual lettra dada por
Casabon Behic y Compañía, conttra
Dn. Estteban Behic, vezino de estta Ciud.
de Sevilla, la que se perzivió en Arcas.
Y en los referidos Mill pessos corres-
pondieron prorratta á el expresado Rl.
Colegio los ... Trezemill settezienttos
y sesentta y ocho reales y dos mrs. de Vn.
de que va fha menzion, considerado el
augmentto de los dos mrs. de la misma
moneda que ttrajo en cada pesso la dicha
lettra, Que es el vnico Caudal que
en el ttiempo de estta quentta se ha recau-
dado de dichas Yslas; Y el restto
cumplimientto á el ttottal de los

referidos Mill pessos perttenezio
àla Bolsa deladha Universidad de
Mareanttes porla limosna que le
corresponde àquien se aplicò 139768.2

Num.º 4.º

Possesion. qẽsttàn ẽn Arrendam.ᵒˢ

Se previene, Que dettodos los Numeros
dẽ Fincas quettenia estta R.ˡ Cassa
en su rezintto delas quettomò â Tributto
Perpettuo, Reservattivo ê Ynesttimable
âel Real Fisco dela S.ᵗᵗᵃ Ynquisiz.ᵒⁿ
deestta Ciud.ᵈ de Sevilla, solo han queda-
do Doscassas pequeñas, Que la
Una la vive D.ᵃ Maria Quintta-
nilla Viuda de D.ⁿ Alonso de Cova

Maestro de Primeras Letras que
fuè deeste R.l Colegio Seminario p.r
el tiempo desu vida ô Gusses, en
virtud delo determinado por la Univ.
de Mareantes como Administrad.ra
Perpectua queês deèl, ên Junta Gen.l
celebrada en Diez y siete de Febrero
deel año passado de Mill settezientos y
treinta y uno, Lo que fuè âprovado p.r
R.l Orden de S. M.d de Treinta de
Septiembre de Mill settezienttos
y treinta y ôcho. Y la
Otra seleda para su auittasion
â Manuel de Obregon Sirvien-
te dela Anumpciada Obra pia
En Horno de San Cozer,

1372 [illegible]

Yt. Y vn Pedazo de Tierra Calma à Espaldas de ttha Real Cassa resto de vn Daza que en el Expresado paraje hauia.......

Esttas dos vlttimas Fincas son las que vnicamentte se Arriendan Temporalmentte, porquantto las demas Possesiones se demolieron y incorporaron en la Fabrica del edifizio de ttha Obrapia, Y la mayor partte de las Tierras Calmas las à ttomado S. M. por el legittimo valor en que fueron Tazadas y mandado yncluir en sus Nuevas Reales Fabricas de Tavacos, que se estan consttruyendo contiguas à estta Fundazion;

Como mui yndividualmentte se hà
Expresado en las quenttas antezedentt.
y con Expezialidad en la deel año de
Mill settezienttos y quarentta al num.
Quintto desu cargo desde Plana de
Cinquentta y cinco hastta settentta
y dos. Por lo que enestta presentte
quentta solo se haze cargo à el Arca
de ttres llaues, dela canttidad Deuengada
por el Arrendamientto deel referido
Horno y Pedazo de Tierra que
se hà recaudado en el ttiempo de ella —

Se haze cargo à el Arca de ttres llaues
deestte Real Colegio Seminario de
Unmill ciento y settentta y seis reales
y Diez y seis mrs. de Vellon que

se perzibieron en ella desde Primero
de Enero de Mill settezienttos y quartta
y siette hastta fin de Diziembre del
Por la rentta del Horno de Pan cozer
y pedazo de Tierra calma que se expre
san en la prevension antezedentte ser
las unicas Possesiones que esttan en
Arrendamientto en el rezintto de estta dha
Obrapia; Y lo que cada una ha redi-
ttuado por menor es como se sigue —

Horno. Rs. Vn.

Primeramentte Un mill y
cinquentta y seis reales Von.
que puso en la Enumpciada
Arca Thomas Salvador
Ruiz por la rentta del
referido Horno de Doze —

 Rs. de Vn.

meses conttados desde Primero 8

de Enero de Mill setezienttos

y quarentta y siette, hasttafin

de Diziembre del, á razon de

Ochentta y ocho reales dela

referida Expezie encada uno 1056.

Pedazo de Taza.

Itt. Ciento y veintte rs.

y diez y seis mrs. de Vellon

que assimismo puso en la citada

Arca el consauido Thomas

Salvador Ruiz, por Ochopes.

Excusos de á Ciento y veintte

y ocho quarttos, que importtó

el Arrendamientto de vn año

conttado desde Primero de 1056.

 Rs. de Von

Octtubre de Mill settez.ttos y | 10056.
quarentta y seis hastta fin
de Septtiembre de Mill settez.tos
y quarentta y siette. Del
Pedazo de Tierra Calma que
estta â espaldas de dcha R.l
cassa, restto de la Haza que
en aquel paraje havia, el qual
ttiene â su cargo en prezio de
la zittada cantidad . . . . . . | 0120.16.
| 10176.16.

Imp.tta Estte dcho
Quartto Numero de la Rentta de el
Anumpciado Horno y Pedazo de
Tierra calma, Unicas Fincas que esttan
en Arrendamientto de las que han
quedado ên el rezintto de dcho Colegio
Dos Un mill ciento y settentta y

seis reales, y Diez y seis mrs. de von.

que se dizen al prinzipio deel y se cargan

à la Expresada Arca de Tres llaves: 1017

Num. 5.

Provistto en Empleo para la America.

Se haze cargo â el Arca de Tres llaves deestte Rl. Sem.o de Ochozienttos rs. de Vellon, por Cinquentta pess.s Excec. deal Diez y seis de la dha Expezie cada uno, que en Veintte y siette de Octtubre de Mill settezienttos y quarentta y siette recaudo en la Ciudad de Cadiz D.n Pedro Sanchez Bernal, (quien Exerze el Empleo de Apoderado de la dha

Obrapia por ausenzia de Dn. Nicolas
Tiro que lo es en propriedad) de Dn.
Joseph Ponze de Leon, Provistto al
Correximientto de Casttro Virreyna
en las Provinzias del Perù, por la limna.
señalada pr. S. M. à estta Obrapia pr. la
dispensa que se le conzedio de que el Jura-
mentto que devia hazer de su Empleo
en el Supremo Consso. de las Indias,
lo practicase en el Tribunal de la
Rl. Audienzia y cassa de la Conttratton.
de dicha Ciudad, como constta de Certti-
ficazion dada pr. Dn. Carlos Valenziano
Cavo. del orn. de Santtiago del Conso.
de S. M. su Secrettario y Conttr. mor.
Juez ofizial del mismo Tribunal

y R.l Audienzia su fha en Treintta y uno de Mayo de Mill settezienttos y quarentta y ocho, Que es el unico Provistto que enel tiempo desta qu.tta que vale desde Primero de Enero de Mill settezienttos y quarentta y siette hastta fin de Diziembre deèl, se le conzedió la expresada dispensa .... ⌗ 08 o

Sumario Gen.l del Cargo. Real.s de V.

N.º 1... Causal en Dinero efecttibo y en Deposito que quedo enla quentta anttezedentte á estta, ps de Planas Primera, hastta Cinco ....‖ 1100363

N.º 2... Contribuz.on delos Navios sueltos que con Rexisttro han ydo a varios Puerttos dela America ⌗ 1100363

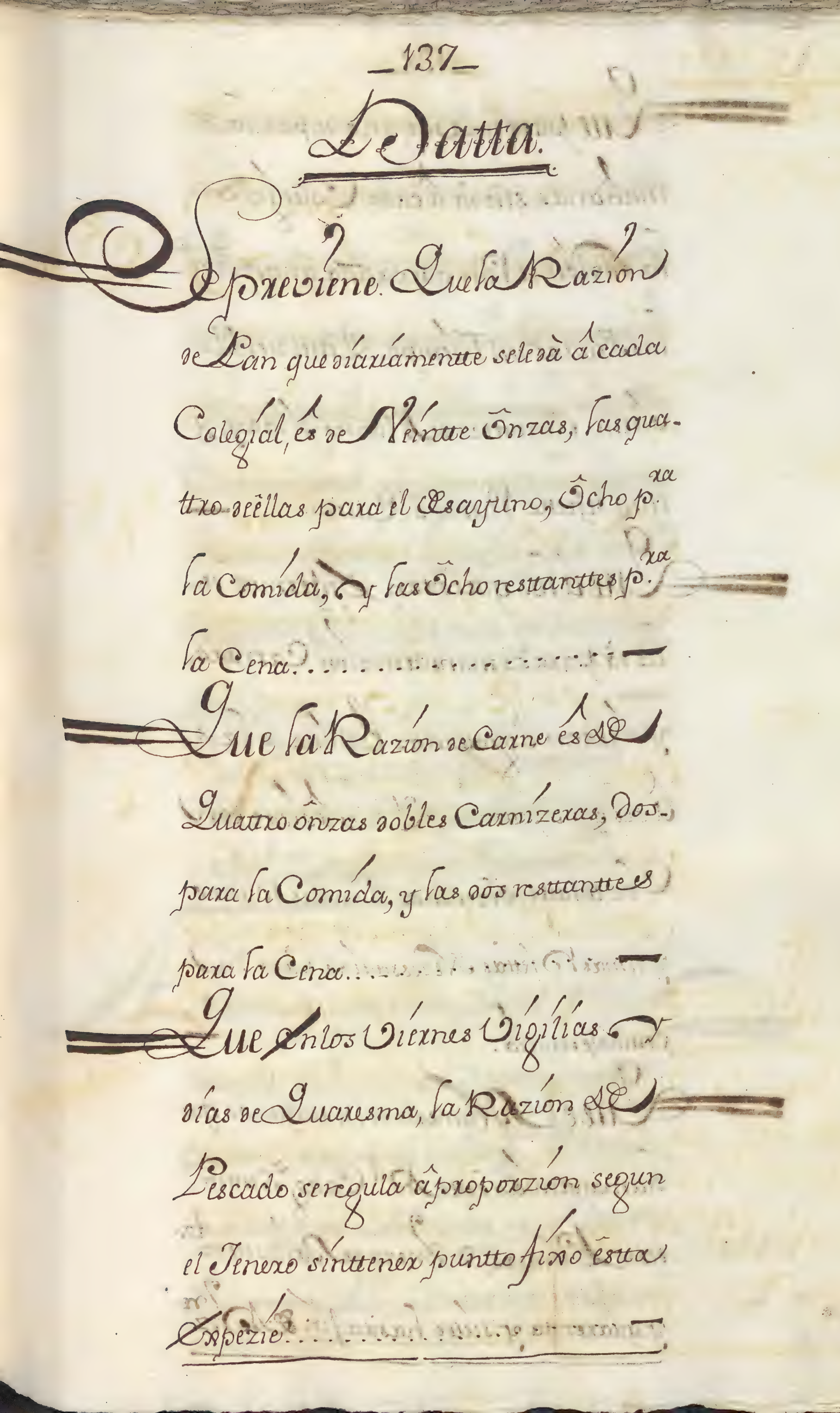
	R.s de Vellon
desde Planas Cinco hastta	1198363-11
Noventta y seis	1479668-23.
N.º 3 ... Conttribuzion delos Navios des-pachados delas Yslas de Canaria Therenife y la Palma, desde planas No-ventta y siette, h.tta Ciento veintte y cinco	130768. 2.
N.º 4 ... Possesiones que han quedado en el sittio de estte Colegio y esttan en Arren-damientto. desde Planas Cientto y veintte y cinco hastta Cientto y ttreintta y dos..	10176-16.
N.º 5 ... Limosna de un Provistto en Em-pleo para la America desde Planas Cientto y ttreintta y dos h.tta Cientto y ttreintta y quattro	0800.
	2829776-18.

S.ª Importta el Cargo que se haze â la ctha Arca de Tres llaues del referido R.l Coleg.º Seminario ênel ttiempo de estta quentta que vale desde

Imp.tta el Cargo ttho. âel Arca de Tres llaves desde 1.º de En.ro de 1747. h.tta fin de D.re del
2829776. Real.s y 18. mrs. de Vellon

R.s de V.llon
1173868.11

Primero de Enero de Mill settezienttos y quarentta y siette, hastta fin del Diz.re del Dozienttos y ochentta y dos mill settezienttos, y settentta y seis reales y diez y ocho mrs. de Vellon en la forma que en cada vna de las parttidas de los Cinco Numeros que lo componen va mencionado; En cuya sattisfaccion y descargo se Reziben, y passan en quentta a la Enumpciada Arca de Tres llaues de esta Obrapia, las cantidades Libradas contra ella, por los Caualleros Mayordomo y Diputtados, y sattisfechas en virttud de Libranzas y recados de Datta, que por menor son en la forma siguientte.......



Datta.

Se previene. Que la Razion de Pan que diariamente se le dà â cada Colegial, ês de Veintte Onzas, las quatro dellas para el Desayuno, Ôcho p.ra la Comida, y las Ôcho resttanttes p.ra la Cena. . . . . —

Que la Razion de Carne ês de Quattro ônzas dobles Carnizeras, dos para la Comida, y las dos resttanttes para la Cena. . . . . —

Que en los Viernes Vigilias y dias de Quaresma, la Razion de Pescado se regula â proporzion segun el Jenero sin ttener puntto fixo êsta Expezie. . . . . —

Que para el Desayuno de por las mañanas se le dà à cada Colegial con la Razion de Pan que và dha antecedente. en las Fruttas del Tiempo, Y en el del Ynvierno, Mantteca de Flandes si la ay, y en su defectto Passas ô Queso......

Que à los que esttan Enfermos se les dà para su manuttenzion Carnero, y si esttan àgrauados Gallina, ô las Aves que àpettezen; Y se les àsiste con Chocolatte, vizcochos, Canales, Dulzes y demas Diettas Nezessarias para su Combalesenzia..................

Que el Numero de Huerfanos que ha manttenido estte Rl. Colego. Semino. desde Primero de Enero de Mill settezientos y quarentta y siette hastta fin de Dizre.

deèl serefiere muipormenòr encada vna de las Hijuelas deel Gastto diario queporSe-manas da el Mayordomo Proveedor, q. ádelantte se expresarán, én las quales suele haver álguna diferenzia ēnla dha. Communidad y estta consistte éngue ēnlos dias Festtibos és ésttilo el dar lizenz.as á algunos Colegiales para yr ávér ásus parienttes. . . . . —

Raziones Asignadas ã varios Ministtros por la Rl. Zedula de la Fundaz.on

Assimismo seprevíene, Queēnlas Expresadas Hijuelas deel Gastto ordinario queporSemanas dà el May.mo Proveedòr se yncluye vna Razion de Media Hogaza de Pan, Media libra de Carne

y las demas expezies nezesarias para
ella, que en cada un dia se le dà al Cozinero
de dha Obrapia para su manuttenzion
à demas de Cientt ducados de vellon
que tiene señalados esta ocupasion
en cada un año por la Real Cedula de la
Fundazion de dha cassa; el qual referido
Sueldo se le paga mensalmentte en la
conformidad que à los demas Ministtros
yncluyendolo en las Nominas del
Numero Sextto de la Datta desta
Quentta ....—

Ytt. Ottra Razion que en la misma
conformidad goza el Ayudantte
de Cozinero de estta dha Real cassa
que se yncluye en las zittadas Hijuelas
del Gastto Ordinario, y el sueldo &

Cinquentta Ducados que annualm.te tiene estte Ministro señalado po. dha. R.l Cedula de Fundazion sele sattisfaze mensalmentte como à ttodos los demas dependienttes de estta Obrapia. . . .

Raziones que se dan à vaz.os Ministros en virttud de resoluz.on de la Univ.d de Mareanttes.

Tambien se previene Que en las menziònadas Hijuelas del Gastto Ordinario se yncluye vna Razion ygual à la's antezedenttes que goza diariamentte el Ropero de estte dho Colegio, por Acuerdo delos Señores Mayordomo y Diputtados de èl, del Diez de Diziembre de Mill settezienttos y treintta y dos, ademas de Doszienttos Ducados &.on

que en cada vn año le estan asignados
por la Real Cedula de la fundazion, y se
yncluyen en las Nominas mensales;
y aqual dha Razion se le conzedio en atten-
zion al crezido numero de Savanas, Al-
mohadas, y Ropa que vsthà augmenttado
à la Communidad, lo que en lo anttiguo
no hauia, y ser prezisso para cuaguar su
Obligazion valerse de persona que le ayude,
y para la manuttenzion de estta se le hizo
dho señalamientto; cuya disposizion
Aprobò la Vniversidad de Mareanttes
en Juntta General que zelebrò en Veintte
y dos de Octubre de Mill settezienttos
y treintta y tres.........

Ytt. Ottra Razion que diariamentte
tiene asignada Dn. Calixtto de Coria

y Quinttanilla Segundo Ayudantte
dela Escuela de Leer y Escrivir de esta
Obrapia nombrado en dho Empleo pr los
Sres Mayordomo y Diputtados de ella por
Acuerdo de Veintte y uno de Abril de
Mill settezienttos y quarentta y dos en
Observanzia delas Facultades que por
Rl. Cedula de Diez y siette de Junio
de Mill seiszienttos y ochentta y uno
Vesttiene S. M. conferidas y en fuerza
de haver reconozido ser mui prezisa pa
la Enseñanza del crezido numero de
Huerfanos que Asisttian en dha Escue-
la y que un solo Ayudante no podia
attender a ttan conttinua ttarea ni lo-
grarse su adelanttamientto; Y regulad
dha Razion se yncluye en las Expresadas
Hijuelas, Y los Cinquentta ducados

Notta

de Vellon al año que se le asignaron á

dho Empleo, van puesttos enlas Nomi-

nas mensales deel Sextto Numero de

esta quentta. . . . . —

Notta.

En la anttezedentte deel año de Mill

settezienttos y quarentta y seis Des de

planas Cinquentta y seis hastta Cin-

quentta y ocho se manifestto, Como el

S.or D.n Pedro Mazieu y Monttevrde

Juez Conservador deestte R.l Coleg.o po.r

autto de Diez y seis de Marzo de Mill

settezienttos y quarentta y quattro en

Aprovasión delas quenttas deel año de

Mill settezienttos y quarentta y dos

Mandò Que por los Cavalleros Diputt.os

de dha Obrapia se hiziesen nuevas

Representtaziones â S. M. suplicando

â su Real benignidad se dignase

Aprovar, assi las dos Raziones
anttezedenttementte Expresadas
como otras que se havian asignado á
varios Ministtros Jubilados (que ya
son Difunttos) para su mayor valida-
zion, Y que en Observanzia de estte
prezeptto se havian practticado las
consulttas correspondienttes á efectto
de conseguir la nominada Real Apro-
vasion, las que se havian dirijido al
Ex.mo S.or Marquès de la Ensenada
y que aunque sobre el despacho de ellas
se havian hecho varias ynsttanz.as
en diversas ocasiones y ttiempos
no se havia podido lograr; ofreziendo
el que luego que se consiguiese la dha

Real resoluzion de S. M. se daria

Razon de ella en las Quenttas donde

correspondiese.........

En el tiempo de esta quentta no obsttantte las repettidas diligenzias hechas no se ha conseguido la zittada Real Aprovasion, por lo que no ay que prevenir en estte lugar cosa alguna y de qualesquier novedad que sobre estte particular ocurra en lo subzesivo se prevendrà en las quenttas donde perttenezca..........

Por Acuerdo de los Señores Mayordomo y Diputtados de treintta de Abrill de dicho año. Attº Attill settez.

y quarentta y seis, Fue separado

deel Empleo de Cozinero deestta Real

Fundazion, Juan Barboza, por

su crezida edad y hauittuales

achaques; y la Diputtazion

attendiendo attendiendo alos merittos

queteniá estte Ministtro, y desamparo

enquequedaua conla faltta de dha

Ocupasion le señalaron diariamentte

Una hogaza de Pan para su manu

ttenzion, laqual se yncluye enlas

Nomisuelas deel Gastto diario desde

Primero de Mayo deel dho año

de Mill settezienttos y quarentta

y seis, Cuyo señalamientto fué

Aprovado por la Universidad de Mareantes en Juntta General de Veintte y tres de Noviembre de Mill settezienttos y quarentta y siette; lo que para mayor claridad se previene en estte lugar.

Raziones y Sueldos de Varios Sirvientt.s

Ultimam.te se previene Que cada vna delas dos Mugeres que Lavan la Ropa alos Colegiales, y Mozo que les asistte en dha ocupacion para todo lo nezessario, Tienen señalados Tres reales de Vellon de Jornal en cada vn dia delos Quattro

que en cada Semana Trabajaren,
con mas vna Razion en Expezie,
en los mismos terminos que la gozan
los Ministros anttezedentte mentte
referidos. Y assi dhas Raziones
como los Expresados Jornales se
yncluyen en las Hijuelas que por
semanas da el Mayordmo. Proveedor.

Que al Porttero de dho Real
Colegio Seminario se le da diariamentte
ottra Razion en Expezie, la qual
se ynclure en las dhas Hijuelas, Y
el Sueldo de Quarentta reales
de vellon al mes que p. dha ocupasion
goza, se le paga como a los demas
Ministros, como pareze de las

Nominas del Sexto Numero de esta quentta.

Que à Dn. Diego Guerra Sacristtan dela Yglesia de dha Rl. cassa sele dà ottra Razion diaria-mentte en expezie de quentta del Colegio que se yncluye en las zitta-das Hijuelas. Y el sueldo de Cinquentta ducados de Vellon al año sele sattisfaze del Caudal dela Univd. por lo respecttibe àl ttrauajo quettiene en las funziones de ella...

Que à Manuel Obregon Mozo que asistte al serbizio de dha fundazon. sele dà diariamentte ottra Razion conmas el Sueldo de Quarentta y cinco reales de Vellon al mes

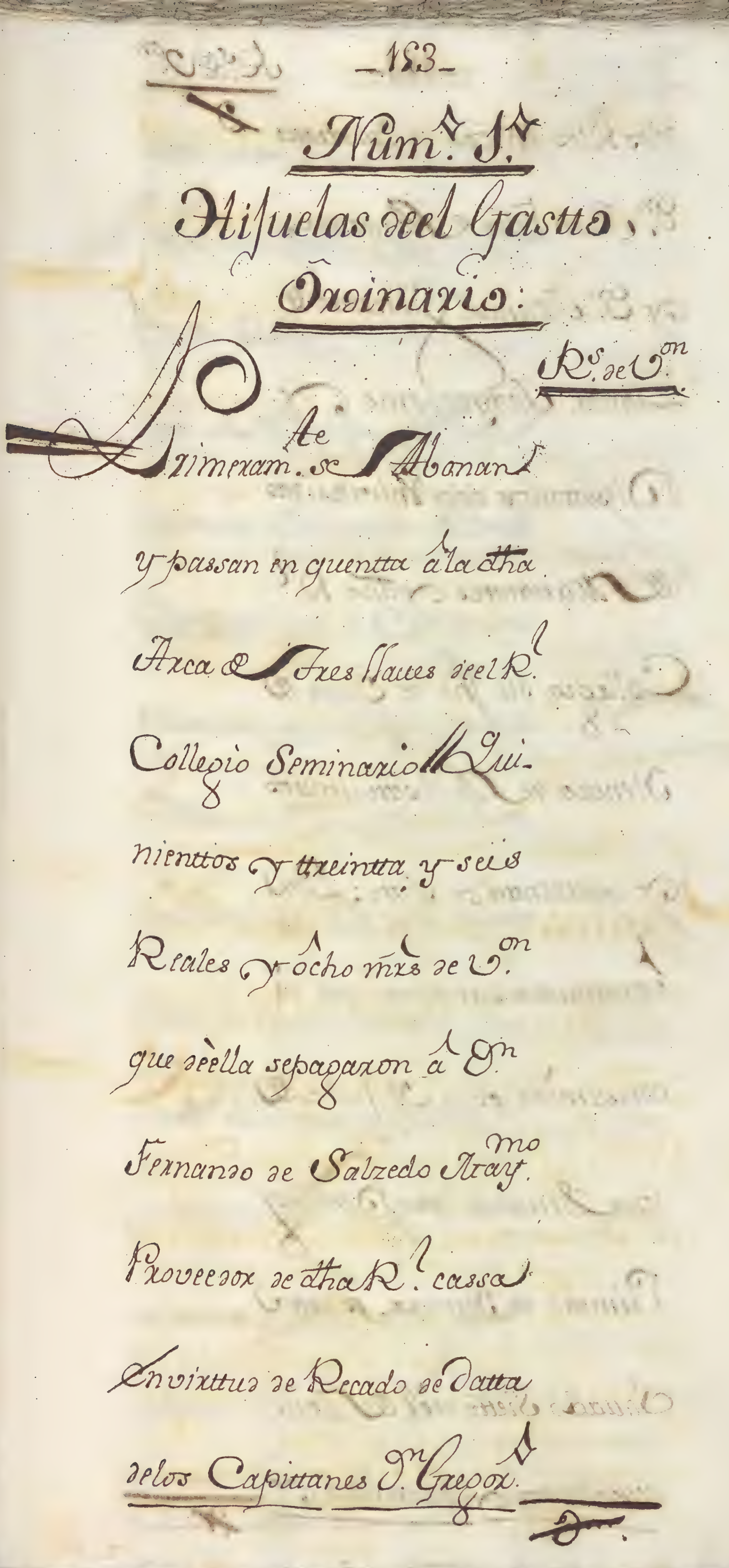
que vno y otro costta se yncluye en
las referidas Hijuelas. . . . ——

Treyntta y dos reales de Vellon
que estan señalados en cada mes
por via de Salario al Zapattero
que remienda a la Communidad, siendo
de su Obligazion poner el Hilo y el
Trauajo de ttres dias en cada semana,
en los quales sele da vna Razion
en Expezie para su manuttenzion; las
que vno y ottro se yncluye en las dhas Hij. —

Veintte y cinco reales de dha
moneda de Vellon que en cada mes
ttiene asignados el Mro. Canero,
siendo de su Obligazon. ttener corrientte
el Agua que viene desde la Huertta a

deel Rettiro hastta la Puertta Prinzip.l
deestta Real cassa, y hazer los reparos
menores que ubiere en dho transitto, con
declarasion que los que se ocasionaren
denttro deel Colegio no son desu cargo
ni esttan comprehendidos en la Es-
criptura desu conttratto. Y gual dho
sueldo se yncluye en las nominas de
Hijuelas deel Gastto. . . . . —

Treintta y ttres r.s de v.on que assimismo
se yncluyen en las zittadas Hijuelas
y ttiene señalados en cada mes de Salario
Josseph de Flores Jardinero de los Reales
Alcazares por el Trauajo que ttiene
en la Limpieza deel Jardin que ay
en estte Colegio y hazer los Planttios
nezesarios a sus deuidos ttiempos. —



Num.º 1.º

Hijuelas del Gastto Ordinario:

Rs. de Von

Primeram.te se Abonan y passan en quentta a la dha Arca de Tres llaves del Rl. Collegio Seminario Quinienttos y treintta y seis Reales y ocho mrs de Von que de ella se pagaron a Dn Fernando de Salzedo Maymo Proveedor de dha Rl. cassa en virttud de Recado de datta de los Capittanes Dn Gregor.

 R.s de V.on

de los Rios, del Orn. de Calatraua

D.n Juan Felix de Andrade,

y D.n Manuel Silvestre de

Zianca, Mayordomo y

Diputtados dela Vniversidad

de Mareanttes y dho. R.l

Collegio, su fha de Onze de

Henero de Mill settezienttos

y quarentta y siette; Por

ottrattantta canttidad que dà

consumida enla Hijuela de

vna Semana desde el Domingo

Primero de Henero, hastta

Sauado Siette de el de Mill

settezienttos y quarentta y

siette proximo passado; Los

Quattrozienttos y cinquentta

y vn Reales y veintte y ocho

mrs. de Vellon, en el

susttentto Ordinario dela

Communidad de Cientto y

quarentta y vn Collegiales,

Diettas de Tres Enfermos,

y Raziones delos Expresados

Ministros. y Sirvienttes: Y

los Ochentta y quattro Rs.

y cattorze mrs de Vellon

resttanttes, en el costto de

Lauar la Ropa ala dha

Commun. y ottros diferentts

Gasttos menores y Extra-
ôrdinarios que con Expresion
consttan de dha Hijuela, en
laqual firmo Rezivo de su
ymportte el zittado Don
Fernando .... // 0536.8.

Itt. se Abonan Un mill
quinienttos y ochentta y
ttres Reales, y ttres mrs de
Vellon que dela Expresada
Arca sepagaron al referido
Dn. Fernando de Salzedo
en virttud de recado de Datta
delos consavidos Diputtados

// 0536.8.

9536.8.

de Diez y ocho de Henero del

año passado de Mill settez.ttos

y quarentta y siette; Por

ottrattantta canttidad que dio

disttribuida en la Hijuela de

vna Semana desde Domingo

ocho, hastta Savado Cattorze

del zittado mes de Henero. Los

Ochozienttos y ochentta y

nueve Reales, y Quinze

mrs. de Vellon dellos, en

el susttentto ordinario de

Ciento y quarentta y dos

Collegiales, diettas de Quattro

9536.8.

#0536-8.

Enfermos, y Raziones dlos

Expresados Ministros y

Sirvienttes que ttienen seña-

lada en Expezie su Razion;

En cuya canttidad se incluye

el costto de Ciento y cinqta.

y cinco libras y quartta de

Tozino que se Atrezino de

Carne frezca para el Gastto

annual: y los Seiszientts

y noventta y ttres Reales y

Veintte y dos mrs. de Vellon

resttanttes, en el costto de

Lauar la Ropa ala referida

#0536-8.

	10536.8
Commun de Una fanega de Sal que se comprò para el Gastto de ella, y ottros diferentes Gasttos extraordinarios que por menor consta de la Expresada Hijuela en la qual firmò Rezivo de su ymportte dho Sn. Fernando..	10583.3.
Y tt.n // Novezienttos y sesentta y ttres Reales y diez y ocho mrs. de vellon que de la Anumpciada Arca se pagaron al Expresado Sn. Fernando de Salzedo en	
	20119-11

 Rs. de Von

20119-11.

virtud del decreto de Nuestra

los dhos Diputtados de Veintte

y cinco de Henero de Mill sette

zienttos y quarenta y siette;

Por ottra tantta canttidad-

que dà disttribuida en la

Hijuela de vna Semana

desde Domingo Quinze

hastta Sauado Veintte y

vno del zittado mes de Henero.

Los Ochozienttos y cinquenta

y vn Reales y veintte y seis

mrs. de Vn. vellon, en el susttodicho

Ordinario de Cientto y

20119-11

ɫ 2011 9-11

quarentta y seis Collegiales,
& dietas de Cinco Enfermos,
y Raziones delos consauidos,
Ministros y Sirvienttes;
En cuya canttidad se incluye
el costto de Cientto y cinquenta
y nueve libras de Carne
fresca que se Azezinò para
el consumo annual; Y los
ɫ Cientto y onze Reales y
veintte y seis mrs. de Vellon
resttanttes, en el costto de
Lavar la Ropa àla Com-
munidad, y el de una fanega
de Sal quese comprò para

ctho consumo, y otros difer.tes

Gasttos menores y Exttra

ordinarios que consttan de ctha

Hijuela enla qual firmo R.uo

desu ymporte dho Dn. Fern.do 9963.18.

Ytt Noveziênttos y

cinquentta Reales y Veintte

y nueve mrs. de Vn. que dela

ctha Arca se pagaron al

refferido Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Proc.dor

En virttud de Recado de Datta

delos consauidos Diputtad.s

de Treintta y uno de Henero

de Mill setteziênttos 30082-29

30082.22.

quarentta y siette; Por dicha-

ttanttacanttidad que se consumi-

da en la Hijuela de vna Semna.

desde Domingo Veintte y dos

hastta Sauado Veintte y ocho

del expresado mes de Henero.

Los Settezienttos y nueue

rs. y Diez y siette mrs. de Von.

de ellos en el sustentto diario

de los Collegiales hastta en

numero de Ciento y quarentta

y seis; Diettas de Cinco-

enfermos, y Raziones de los

zittados Atinxos. y Sirvienttes,

en cuya canttidad se incluye

30082.22.

30082.23.

el costto de ochentta y cinco
libras de Carne fresca que se
Azezinò para el Consumo
annual; Y los dozienttos
y quarentta y un Reales y
doze mrs. de Vellon resttanttes
en el costto de Lavar la Ropa
âla Commun.d Salarios de
el Maestro de Canero, y
el que cuida del agua queviene
al Collegio, el deel mozo q.e
haze los mandados, el deêl
Jardinero, y Zapattero que
remienda, perttenezientte s

	3082.29.

al zittado mes de Henero, y ôttros diferenttes Gasttos menores y Exttraordinarios que consttan de dicha Hijuela en la qual firmò Rezivo de su importte dicho Dn. Fernando .. 0075.29.

Tres Mil Seiszienttos y settenta y ttres Reales y Treintta y ttres mrs. de Vellon que de la referida Arca se pagaron â Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor del Collegio Invicttus Recado de Datta de los consauidos

	4033.24.

‖ 40.33.24.

Diputtados de ocho de Febrero

de Mill settezienttos y quarta

y siette. Por ottra ttantta cantid.

que dió consumida en la Misión

de vna Semana desde Domingo

Veintte y nueve de Henero, hta.

Sauado Quattro deebzitta do

mes de Febrero; Los ‖ Quintos

y seis rs. y veintte y ttres

mrs. de ellos en el sustentto

diario de Cientto y quarentta

y seis Collegiales; diettas de

Cinco enfermos; y razion.

de los enumpciados Ministros.

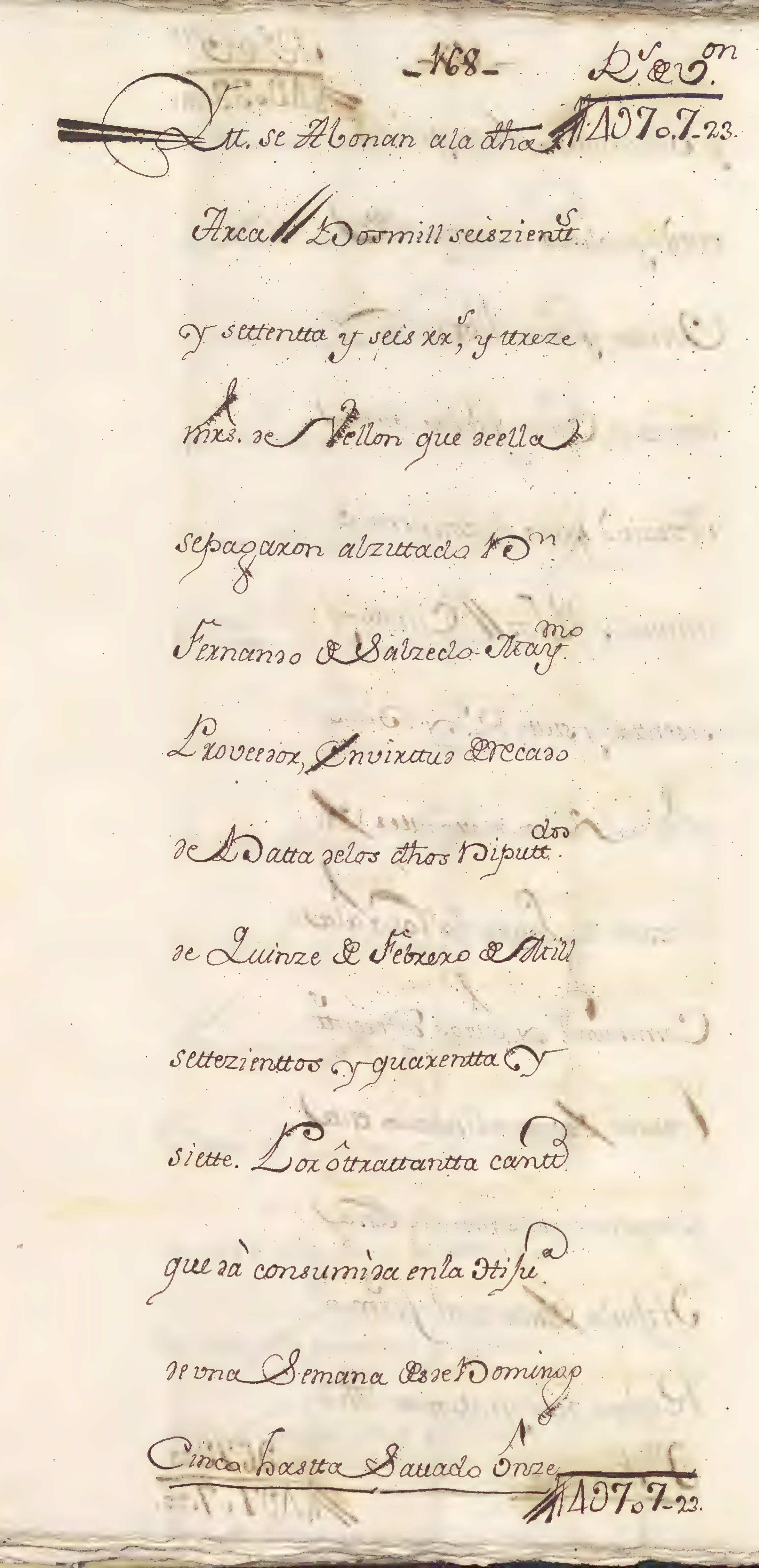
‖ 40.33.24

 Rs. vn.

	10.33.24.

y Sirvienttes; En cuyo impte.
esttà yncluzo el costto de
Veintte y una libras y
media de Carne frezca quese
Azezinò para el consumo
annual; Y los Ciento y
sesentta y siette Rs. y Diez
mrs. de Bellon restanttes, En
èl costto de Lauar la Ropa ala
Commun. y ottros diferentts.
Gasttos Exttraordinarios que
pormenor consttan de dha
Hijuela Enla qual firmò
Rezivo desu ymportte dho
Dn. Fernando........ 9673.33.

	107.7.23.



Rs. de Von.

Ytt. se Abonan ala dha / 1097.7-23.
Arca // Dos mill seiszienttos
y settentta y seis rs. y ttreze
mrs. de Vellon que de ella
se pagaron al zittado Dn.
Fernando de Salzedo Maymo.
Proveedor, en virtud de recado
de Datta de los dhos Diputtdos
de Quinze de Febrero de Mill
settezienttos y quarentta y
siette. Por ottra ttantta cantt.
que sa consumida en la Dispa.
de vna Semana desde Domingo
Cinco hastta Sauado onze / 1097.7-23.

del enunciado mes de Febrero;
Los // Quinientos y settentta
y un rs. y Veintte y dos mrs.
de Vellon de ellos, en el sustento
diario de Ciento y quarentta
y seis Collegiales; Diettas de
Quatro Enfermos y Razion.s
delos Expresados Ministros
y Sirvientes // y los dos mil
Ciento y quatro Reales y
veintte y cinco mrs. de Vellon
restantes, en el costto de
Lavar la Ropa ala Comun.d
Compra de Cattorze arrob.s
y quarta de Casttaña S.

 Rs. de Von

Liladas para los Pottajes de ‖ 10707.23.
la Quaresma, la dell Cientto
y quarentta y cinco @ de
Azeitte y media; Y Vna fane-
ga de Sal para el consumo
diario de dha Commun. Y
ottros diferentes Gasttos menores.
y Extraordinarios que constan
de dha Hijuela En la qual
firmò Rezivo de su ymportte
el Zittado Mayordomo . . . . . ‖ 20676.13.

Ytt. se Abonan ‖ Quattro-
zienttos y noventta y quattro
Reales y Cattorze mrs. de Von

‖ 73384. 2.

7038A.2

que de dha Arca se pagaron
al expresado D.n Fernando
de Salzedo en virttud de
recado de datta de los suso dhos
Diputtados de veintte y dos
de Febrero de mill settezienttos
y quarentta y siette; Por otra
tantta cant.d que se consum.da
en la Hijuela de una Semana
desde Domingo doze, hastta
Sauado diez y ocho de dho
mes de Febrero; Los quattro
zienttos y treintta y dos rrs.

7038A.2

7038 1-2

y veintte y seis mrs. de V.on

de ellos, en el sustentto diario

de los Collegiales hastta en

numero de Ciento y quarentta

y seis; y Dietas de tres en

fermos, y Raziones de los

consavidos Ministtros y

Sirvienttes; y los // Sesentta

y un Reales y veinte y dos

mrs. de Vellon restanttes,

en el costto de Lavar la Ropa

de la Commun. y ottros di-

ferenttes gastos exttraordinarios

7038 1-2

#. 70384-2

que por menor consttan de

dha Hijuela en la qual

firmò Rezivo desu ymp.te 2494.14.

Ytt. se Abonan a dha

Arca Tresziенttos y

settentta y quattro Reales y

Veintte y quattro mrs. de Vn

que de ella se pagaron al zitado

D. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor

en virttud de Decrato de datta

de los dhos Diputtados de

Veintte y ocho de Febrero de

#. 70878.16.

 Rs. & Sn.

70878.16.

Mill settezienttos y quarentta y siette; Por ottrattantta Canttid. que sa distribuida en la Hispela de vna Semana desde el Domingo Diez y nueue, hasta Sauado Veintte y cinco de dho. mes de Febrero. Los Doszienttos y cinquentta y vn rs. y Diez y siette mrs. de Vellon de Ellos, en el susttentto diario de Ciento y quarentta y siette Collegiales, Diettas de los Enfermos y Raziones de los Anumpciados

70878.16.

	70878.16
Ministtros y Sirvienttes; Y los Ciento y veintte y tres Reales y siette mrs. de Vellon resttanttes, en el costto de Lavar la Ropa ala Communidad, y ottros diferenttes Gasttos menores y Exttraordinarios que con expresion consttan dela zittada Libranza en la qual firmò Rezivo desu ymportte el referido Dn. Fernando	9374.24
Yt. se Abonan Quattroztos y settentta Rs. y cattorze mrs. de Vellon que deesta Arca	
	80253.6

 Rs. Von

80253-6.

se pagaron al consauido Dn.

Fernando de Balzedo Maymo

Proveedor en virttud de Decretto

de Datta de los Enumpciados

Diputtados de Seis de Marzo

de Mill settezienttos y quarentta

y siette; Por ottra tantta cantd.

que da consumida en la Misuela

de vna Semana desde Veintte y

seis de Febrero, hastta Sauado

Quattro del referido mes de

Marzo. Los Dozienttos y

ttreintta y ocho Reales y diez

80253-6.

829253.6.

y seis mrs. de vellon de ellos,

en el susttentto diario de la

Commun.d de Cientto y

quarentta y siette Colegiales,

Diettas de tres enfermos

y Raziones de los expresados

Ministtros y Sirvientte.s;

y los dozienttos y

treintta y un Reales y

treintta y dos mrs. de vellon

resttanttes, en el costto de

Lavar la Ropa de la Comun.d

el de una fanega de Sal

que se comprò para el consumo

829253.6.

Rs. de V.on
80253.6

annual de ella; Salarios de
Maestro de Cañero y el que
cuida el Agua que se Gastta
en el Collegio; Mozo que haze
los mandados; Jardinero y
Zapattero que remienda;
y ottros diferentes Gasttos
Exttraordinarios que por
menor consttan de dha Hisa.
en la qual firmó Rezivo de
su ymportte dho Dn. Fernando.. 11 ... 0470.14.

Qtt. se Abonan // Frestos.
y sesentta y un Reales y
Treintta mrs. de Vellon

80723.20.

83723.20

que de dha Arca se pagaron

al expresado Dn. Fernando de

Salzedo en virttud de recado

de Datta de los referidos

Diputtados de treze de

Marzo de Mill settezienttos

y quarentta y siette. Por la

misma canttidad que sà distri-

buido en la Hijuela de vna

Semana desde Domingo

Cinco hastta Sauado Onze

del zittado mes de Marzo.

Los Cientto y noventta

Rs. Vn.

y un Reales y Diez y seis ‖ 80723-20.
mrs. de Vellon de ellos, en el
sustentto Ordinario de Ciento
y quarentta y nueue Collegiales,
Diettas de los Enfermos, y
Raziones de los Dumpciados
Ministtros y Sirvienttes; Y
los Ciento y settentta rrs.
y Cattorze mrs. de Vellon
resttanttes, en el costto de
Lauar la Ropa a la Comd.
el de Dos fanegas de chicharos
para Pottajes de la Quaresma
y ottros diferenttes Gasttos ‖ 80723-20.

 Rs. de Vn.

Extraordinarios que por menor | 80723-20.

constan de dha. Hijuela en la

qual firmò Rezivo de su ympte.

dho. Dn. Fernando. .... | 0361-30.

Ytt. se Abonan à la referida

Arca // Trescientos y ochenta

y nueve rs. y ocho mrs. de

Vellon que de ella se pagaron

al consavido Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Proveedor.

En virttud de recado de Datta

de los dhos. Diputtados de

Veintte de Marzo de Mill

settezientos y quarentta y | 81085-16.

siette. Por ottrattantta cantt.

que dió disttribuida en la

Hijuela de vna Semana

desde Doze hastta Diez y ocho

de dicho mes de Marzo. Los

Dozienttos y cinquentta y

cinco Reales y Veintte y seis

mrs. de Vellon de ellos, en el

sustentto diario de Cientto y

quarentta y nueue Colegiales,

y Diettas de los Enfermos, y

Raziones de los Expresados

Ministtros y Sirvienttes;

y los Cientto y treintta

 Rs. de Von.

33085.16.

y tres Reales y Diez y seis
mrs. de Vellon restantte
en el costto de Lauar la Ropa
á la Commun. el de Una
fanega de Sal que se compró
para el consumo annual, y
ottros diferenttes Gasttos ex-
ttraordinarios que por menor
consttan de dha Hijuela en la
qual firmó Rezivo de su
importte el zittado Dn. Fernando // 3383. 8.

Ytt. se Abonan // Quinientts.
y veintte y seis rs. y Diez
y siette mrs. de Vellon, que

36474.24.

 Rs. de v.on

de dha Arca se pagaron al | 33171-21.

Expresado Dn. Fernando de

Salzedo en virttud de Recado

de Datta de los mencionados

Diputtados de Veintte y

siette de Marzo de Mill

setteziènttos y quarentta y

siette; Por ottra ttantta cantd.

que dà disttribuida en la Nissuela

de vna Semana desde el Domingo

Diez y nueue, hasta Sauado

Veintte y cinco de dho mes de

Marzo. Los Cientto y

| 33171-21.

Rs. de Von.

||. 33474.24.

settentta y seis Reales, y

Veintte y cinco mrs. de Vellon

de ellos, en el sustentto diario

de || Ciento y quarentta y

nueve Collegiales; Diettas de

los Enfermos, y Raziones

delos zittados Ministros y

Sirvientes; y los || Trescientts.

y quarentta y nueve Reales y

Veintte y seis mrs. de Vellon

restantes, en el costto de Lavar

la Ropa ala Communidad,

Al de Veintte y quattro arrovs.

de Vinagre quese compraron

||. 33474.24.

 Rs. Von.

para el consumo annual de ... 99474.24.

ella, y ottros diferentte[s]

Gasttos Extraordinarios que

pormenor consttan de dha Rsa.

enla qual firmò Rezivo desu

ymportte dho Dn. Fernando ... // ... 0526.17.

Itt. se Abonan // Seiszttos

y diez y seis Reales y un mrs.

de Vellon que de dha Arca

sepagaron al consaudo Dn.

Fernando de Balzedo Maymo.

Proveedor, Envirtud de

recado de Datta delos dhos

Diputtados de Tres de

#100001-7

 Rs. de Vn.
1000.1-7.

Abril de Mill settezienttos y quarentta y siette. Por ottra tanttacantd. que sè distribuida en la Hijuela de vna Semana desde Domingo veinte y seis de Marzo, hastta Sauado Primero del zittado mes de Abril; Los Doszienttos y treintta y seis Reales y vn mrs. de ellos, en el sustentto ordinario de Ciento y cinqta. Collegiales; Dietas de los Enfermos, y Raziones que desfruttan en Espezie los

1000.1-7.

| 1000.1.7

Expresados Ministros y

Sirvienttes; y los ttres.ttos

y ochentta Reales de la

misma moneda de Vellon

resttanttes, en el costto de lavar

la Ropa â la Communidad,

el de Vna fanega de Sal

que se comprò para el consumo

de ella; Salarios perttenez.tes

âl referido mes de Marzo de

ê Maestro de Cânero y el

que cuida el Agua de el Colleg.o

Mozo que haze los mandados,

Jardinero y Zapattero

| 1000.1.7

Rs. Von
10001.7

que remienda, y otros difer.^tes

Gastos Extraordinarios que

pormenor consttan dela Expre-

sada Hijuela en la qual

firmò Rezivo desu importte

el Asumpciado D.n Fernando ... 9616.1.

Itt. se Abonan ala refer.^da

Arca Quattrozientos y

ochentta Reales y seis m.rs

de Vellon que dè ella se sattis-

fazieron al ctho D.n Fernando

de Salzedo Mayordomo

Proveedor En virttud de

recado de Datta delos dhos

10617.8.

 Rs. von.

Diputtados de Doze de 110.9617.8.

Abril de Mill settezienttos

y quarentta y siette. Por

l

ottrattantta canttidad que dà

Disttribuida enla Hijuela de

vna Semana desde Domingo

l

Dos, hastta Sauado Ocho

de dho mes de Abril; Los

Trezienttos y treintta Rs.

l

y dos mrs. de vellon

l

deellos enelsusttentto ordi-

nario de Ciento y cinquentta

Collegiales; Diettas de

Tres enfermos, y Vaziones. 110.9617.8.

	140.361.17.8.
de los consauidos Ministros y Sirvienttes; Y los Ciento y cinquentta Reales y quattro mrs. de Vellon restt.tes en el costto de Lavar la Ropa a la Communidad, y a ottros diferenttes gastos extraordin.os que por menor constan de dha Hijuela en la qual firmò R.mo de su ymporte dho D.n Fern.do .11.	318.6.
Itt. se Abonan a la zittada Arca Quattrozienttos y quarentta y siette Reales y	
	140.937.14.

Rs. de Von.

#110.97.14.

Veintte y seis mrs. de Vellon

que de ella se pagaron al referido

Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor, en

virttud de recado de Datta

de los consiliados Diputtados

de Diez y nueve de Abrill

de Mill settezienttos y quarenta

y siette. Por ottra ttantta

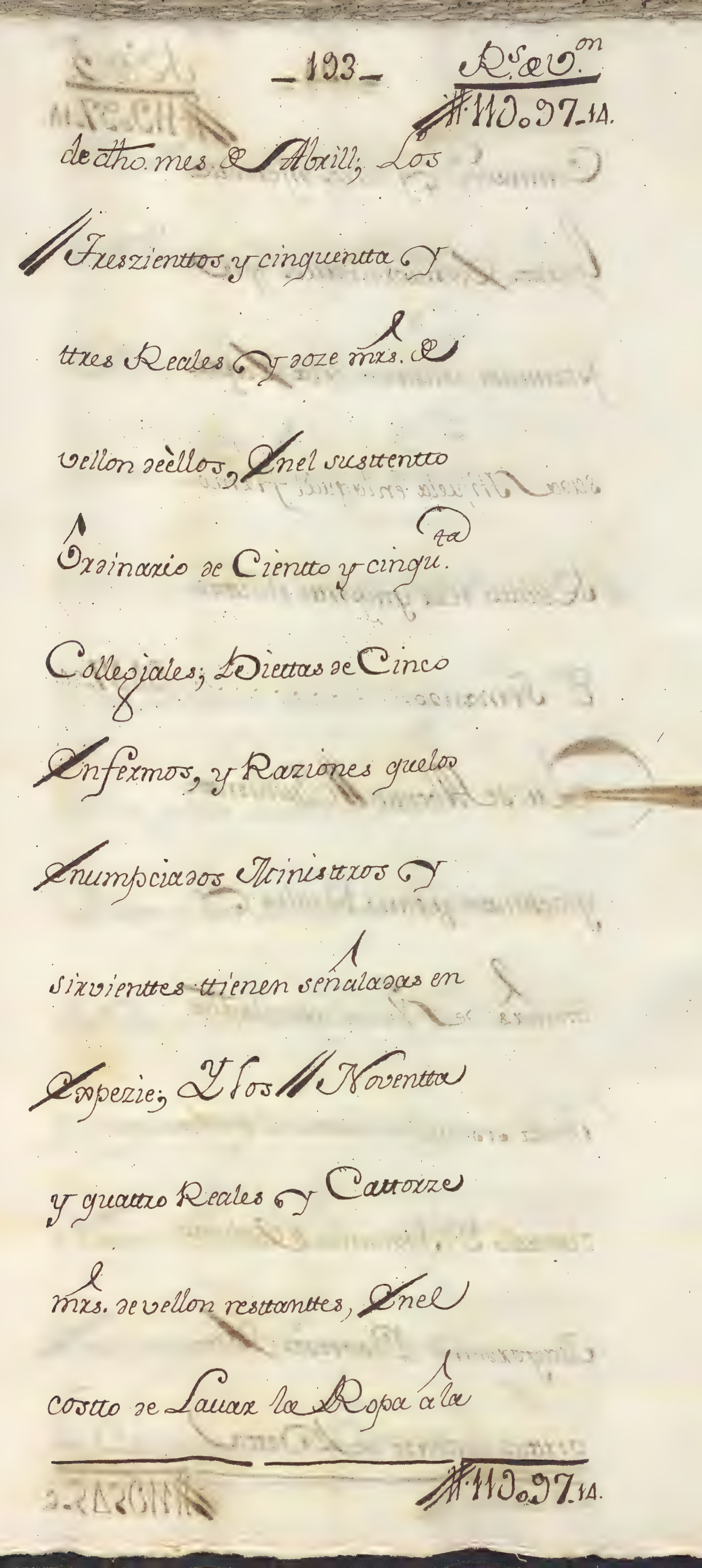
canttidad que dà disttribuida

enla Hijuela de vna Semana

desde Domingo Nueve

hasta Savado Quinze

#110.97.14.



de dho. mes de Abrill; Los
Treszientos y cinquenta y
ttres Reales y doze mrs. de
vellon dellos, en el susttento
ordinario de Ciento y cinqta.
Collegiales; Diettas de Cinco
Enfermos, y Raziones que los
Dumpsciados Ministros y
sirvienttes ttienen señaladas en
Expezie; Y los Noventa
y quattro Reales y Cattorze
mrs. de vellon restanttes, en el
costto de Lavar la Ropa a la

 Rs. vn.

HU.97-14.

Commund. y ottros diferenttes

Gasttos Exttraordinarios que

por menor consttan dela expre-

sada Hijuela en la qual firmó

Rezivo desu ymportte el zittado

Dn. Fernando .... ll. 9447-26.

Itt. se Abonan Quinienttos

y ochentta y cinco Reales y

un mrs. de Vellon que dela dcha

Arca se sattisfazieron al men-

cionado Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor, en

virttud de recado de Datta

HU0585-6.

dos 1105 15-6.
de los Anumpciados Disputt.
de Veintte y seis de Abrill
de Abill settezienttos y quarentta
y siette. Por ottra tantta cantt.d
que dio consumida en la Dispuelo
de vna Semana desde domingo
Diez y seis hastta Sauado
Veintte y dos del mismo mes
de Abrill; Los Trescientt.s
y cinquentta y seis Reales y
Nueue mrs. de Vellon de ellos
en el sustentto Ordinario de
la Communidad de Ciento
1105 15-6.

y cinquentta Collegiales; diett.
de Ocho Enfermos, y Raziones
delos Expresados Ministros
y Sirvienttes; Y Vos
Dozienttos y veintte Y
ocho rrs. y veintte y seis mrs.
de Vellon resttanttes enel
costto de Lavar la Ropa
àla Communidad; Ê deuna
fanega de Sal quese comprò
para el consumo deèlla, y ottros
diferenttes Gasttos menores
y Exttraordinarios que con

#1105215-6.

Expresion constan dela

zittada Visiela en la qual

firmò Rezivo desu ymportte

dho Dn. Fernando........ ,, 0585-1.

Ytt. se Abonan // Seiszientts.

y quattro Reales y dos mrs.

de Vellon que dela consauida

Arca se pagaron al zittado

Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor, en

virttud de recado de Datta

delos dhos Diputtados de

Quatro de Mayo de Mill

settezienttos y quarentta y

#12013-7.

 Rs. v.on

siette. Por otra tantta cantt. | 12013 o-7.

que dio distribuida enla Visita

de vna Semana desde domingo

veintte y tres hasta Savado

veintte y nueue del zittado

mes de Abril; Los Reszttos

y settentta y cinco Reales y

dos mrs. de Vellon deellos

en el sustentto Ordinario de

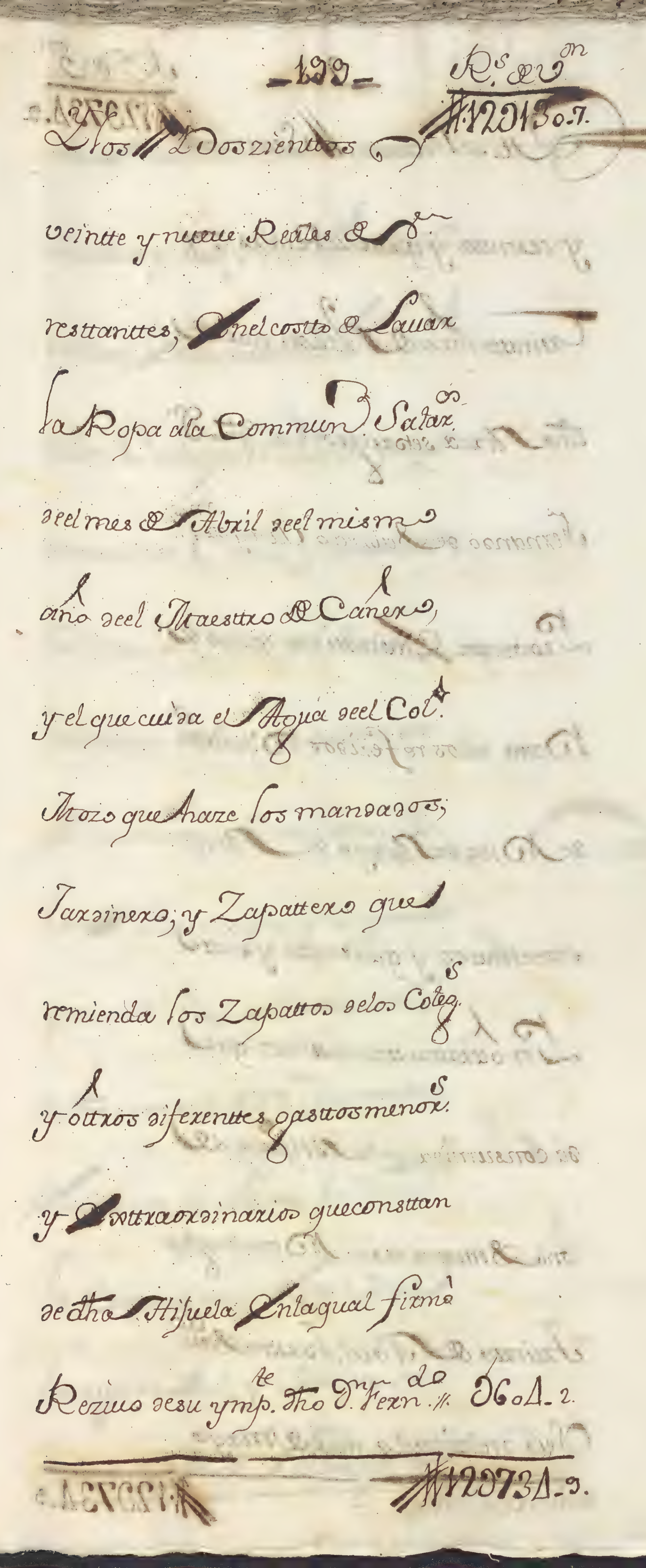
Ciento y cinquentta Collegiales

Diettas de Cinco enfermos,

y Raziones delos Cumpliciados

Ministros y Sirvienttes;

| 12013 o-7.



Rs. vn.

y los Dozientos ... 12013 o. 1.

veintte y nueue Reales de vn.

resttanttes, en el costto de Lauar

la Ropa de la Commun de Salar.os

de el mes de Abril de el mismo

año de el Maestro de Canero,

y el que cuida el Agua de el Colg.o

Mozo que haze los mandados;

Jardinero, y Zapattero que

remienda los Zapattos de los Coleg.s

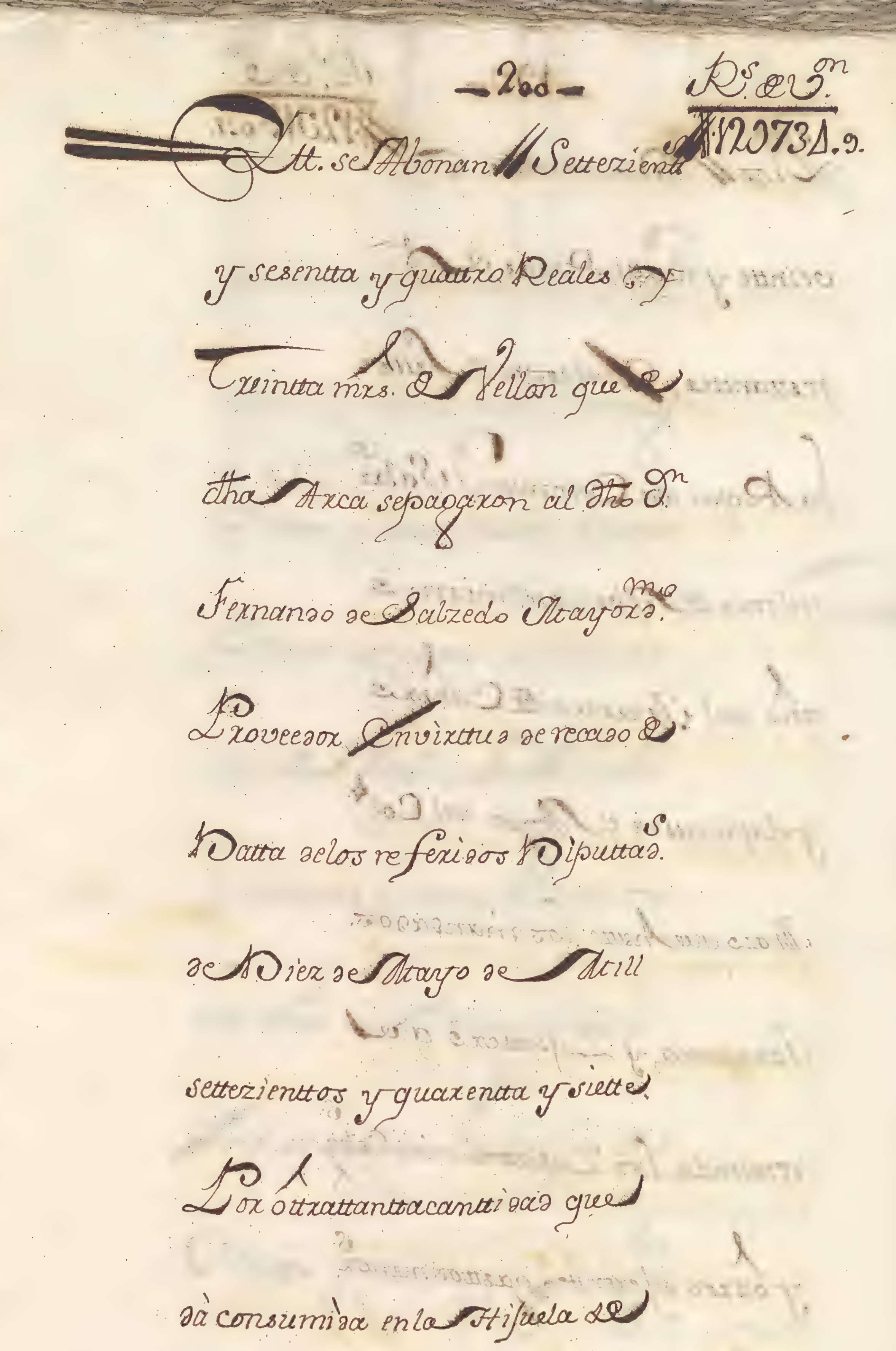
y ottros diferenttes gasttos menores

y exttraordinarios que consttan

de dha Hijuela en la qual firmò

Rezivo de su ymp.te dho Dn Fern.do ... 060 Δ - 2.

12073 Δ - 3.



 Rs. de V.^n

Ytt. se Abonan Settezienttos ... 120734 . 9.

y sesentta y quattro Reales y

Treintta mrs. de Vellon que de

ctha Arca se pagaron al dho Dn

Fernando de Salzedo Mayordmo

Proveedor en virttud de recado de

Datta de los referidos Diputtados

de Diez de Mayo de Mill

setezienttos y quarentta y siette.

Por ottra tantta cantidad que

dà consumida en la Hijuela de

vna Semana desde Domingo

Treintta de Abril, hasta Sauado

Seis del zittado mes de Mayo.

120734 . 9

[illegible] ADVERT.

#·120734-d.

Los // Quattrozienttos y onze
Reales y diez y seis mrs. de v.n
de ellos, en el sustentto ordinar.
de los Collegiales hastta en
numero de Ciento y cinquentta,
Diettas de Cinco Enfermos, y
Raziones de los consavidos
Ministros y Sirvientes; Y
los // Treszienttos y cinquentta
y ttres Reales y Cattorze mrs.
de dha moneda de v.n resttanttes,
en el costto de Lavar la Ropa a
la Comunidad; el de una
fanega de Sal, y Veintte y
quattro @ P. de Vinagre que

#·120734-d.

Rs. Vn.

11120734.. 3.

se compraron para el consumo

annual de ella, y otros difer.tes

Gastos Extraordinarios que por

menor constan de la Enumpciada

Hijuela en la qual firmó Rezivo

de su ymp.te el Expresado Don

Fernando .... 9761. 30.

Itt. se Abonan a la referida

Arca Treszientos y cinquenta

y ocho Reales y Quattro mrs.

de Vellon que de ella se pagaron

al mencionado D.n Fernando de

Salzedo en virtud de recado

de Datta de los dhos Diputt.dos

11130499. s.

Rs. Von

130199-s.

de Diez y siette de Mayo de

Mill settezienttos y quarentta

y siette. Por ottra tantta cantd.

que dà disttribuida en la Hispela

de vna Semana desde Domingo

Siette, hastta Sauado treze

de Mayo del mismo año. Los

Dozienttos y noventta y

nueve Reales, y Diez mrs. de

Vellon Dellos, en el sustto.

Ordinario de Ciento y quarenta

y nueve Collegiales; Diettas

de Cinco Enfermos y Razions.

de los Expresados Ministtros

130199-s.

130199-5.

y Sirvienttes; Y los Cinqu

y ocho Reales y veintte y ocho

mrs. de Vellon restanttes En

el costto de Lavar la Ropa de

la Communidad, y ottros

diferenttes Gasttos menores y

Exttraordinarios que con Ex-

presion consttan de la zittada

Hijuela en la qual firmo

Rezivo de su ymportte el

referido Dn. Fernando . . . . . // 9358. 1.

Ytt. se Abonan // Quattro-

zienttos y quarentta y cinco

Reales y Diez mrs. de V.on

130857-9

Rs. de v.on

que de dcha Arca se pagaron | 130857.9.

al referido Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedor
en virttud de recado de datta de los
zittados Diputtados de Veintte
y cinco de Mayo de Mill
setteziënttos y quarentta y
siette. Por ottra tantta canttidad
que sè disttribuida en la Pipela
de vna Semana desde Domingo
Cattorze, hasta Savado Veintte
de dcho mes de Mayo; Los
Treszienttos y cinquentta y
ocho Reales y Veintte y

| 130857.9

Rs. de Von
130857.9.

quattro mrs. de Vellon deellos

en el susttentto ordinario de

Ciento y quarenta y ocho Coleg.s

Diettas de Cinco enfermos; y

Raziones de los Incumpciados

Ministros y Sirvienttes; Y los

Ochenta y seis Reales y

Veintte mrs. de V.on resttanttes

en el costto de Lauar la Ropa

ala Communidad, y el de

una fanega de Sal que se com-

prò para el consumo annual,

y ottros diferenttes Gasttos men.res

y Exttraordinarios que con

130857.9.

208	Rs. qv.on
130857.9.

Expresion consttan de dha Hijuela enlaqual firmò Rvo. desu ymportte el consauido Dn. Fernando .... // 8445.10.

Itt. se Abonan // Settezientts y ocho rs. y Treintta y dos mrs. de Vellon que dela Expresada Arca se sattisfazieron àl referdo. Dn. Fernando de Salzedo Maymo. Proveedor, Invirttud dereccado de Datta delos dhos Diputtados de Treintta y vno de Mayo de Mill settezienttos y quarentta y siette. Por lamisma canttidad

| 139302.19.

 Rs. de V.on

que se ha distribuido en la Despensa | 11403o2.19.

de vna Semana desde domingo

veintte y vno, hasta Savado

veintte y siette de dcho mes de

Mayo; Los // Treszienttos y

dos Reales y veintte y seis mrs.

de vellon de ellos, en el susttentto

Ordinario de Cientto y quarentta

y ocho Collegiales, diettas de

Cinco enfermos, y Raziones

de los consavidos Ministtros y

Sirvienttes; Y los // Quattro zientos

y seis Reales, y seis mrs. de dhos

resttanttes, en el costto de

11403o2.19.

Rs. de Vn.

1403.2.19.

Lauar la Ropa ala Commun

y Salarios perttenezienttes

al zittado mes de Mayo, del

Maestro de Carpintero, y el que

cuida el Agua del Collegio;

Mozo que haze los mandados;

Jardinero, y Zapattero que

remienda; con otros diferenttes

Gasttos Extraordinarios que

pormenor consttan de dha Dispa.

enla qual firmó Rezivo desu

importte el dho Dn. Fernando. 97.8..32.

Itt. se Abonan // Quattroz.

y settentta y tres Reales y

150.11.17.

 Rs. de V.on

150.11-17.

Nueve mrs. de Vellon que dela Anumpciada Arca se pagaron al Expresado Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedr. en virttud de recado de Datta delos menzionados Diputtados de Siette de Junio de Mill settezienttos y quarentta y siette. Por ottrattantta canttidad que dió consumida enla Hijuela de una Semana desde domingo Veintte y ocho de Mayo, hastta Savado Tres de Junio. Los Treszienttos y ochentta &c.

150.11.17.

ttres Reales y ttreze mrs. D.n

dellos, en el susttentto ordinar.

de Ciento y quarentta y ocho

Collegiales, Diettas de Tres

Enfermos, y Raziones de los

referidos Ministros y Sirvien-

ttes; Y los Ochentta y nueve

Reales y Treintta mrs. de V.on

resttanttes, en el costto de Lavar

la Ropa ala Communidad, el

de vna fanega de Sal que se

comprò para el consumo annual

della, y ottros diferenttes gasttos

menores y Exttraordinarios

que con expresion consttan de

la expresada Hijuela en la

qual firmò Rezivo de su impte

el zittado Dn Fernando . . . . . 11. 5473. 0.

Ytt. se abonan a la dha

Arca 11 Quattrozientos y

ttreintta y seis Reales y Veintte

y siette mrs. de Vellon que de

ella se pagaron al referido Dn

Fernando de Salzedo en

virttud de recado de datta

de los expresados Diputtados

de Cattorze de Junio de mill

settezientos y quarentta y

#150484-26.

159484-26.

siette; Por ottrattantta cantt.d

que sà disttribuida enla Hijuela

de vna Semana desde Domingo

Quattro, hastta Sauado Diez

del mismo mes de Junio. Los

// Treszienttos y sesentta y siette

Reales y vn mrs. de Vellon

de ellos, enel susttentto Ordinario

de Ciento y quarentta y ocho

Collegiales, Diettas de Cinco

Enfermos, y Raziones de los

consauidos Minros. y sirvienttes.

Y Los // Sesentta y nueve Rs.

y veintte y seis mrs. de Vellon

159484-26.

#1502184.26.

restantes, en el costo de Lavar
la Ropa ala Communidad,
y ôtros diferentes Gastos
menores y Extraordinarios
que con Expresion constan de
dha Hijuela ênlaqual firmo Rcio.
desu ymportte el zittado D.n Fern.do 3136.27.

Ytt. se Abonan Seiszientt.s
y cinquentta y siette Reales y
Diez y seis mrs. de Vellon
que dedha Arca sepagaron al
Expresado D.n Fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedor,
en virttud de recado de Datta — #1500021.19.

de los referidos Diputtados de
Veintte y uno de Junio de
Mill setteziento y quarentta y
siette; Por ôttra tantta canttidad
que sió consumida enla Vi∫uela
de vna Semana desde Domingo
Onze, hastta Sauado Diez
y siette de Junio del mismo
año. Los tresziento ∫
settentta y seis Reales y Diez
y seis mrs. de Vellon de ellos
en el sustentto ordinario de
Ciento y quarentta y ocho Col-
legiales; Diettas de Cinco 150921-13.

Rs. de Vn.

150921.19.

Enfermos, y Raziones de los Anumpciados Ministros y sirvientes; Y los doszientos y ochenta y un Reales de Vellon restantes, en el costo de Lavar la Ropa ala Comunidad, A de Una fanega de Sal para el consumo de ella, y otros diferentes Gastos Extraordinarios que por menor constan de la zitada Hijuela en la qual firmò Recivo de su ymporte dho Dn. Fernando || 3657.16.

Ytt. se Abonan ala referida Arca Dos mill cientto y || 160579.1.

Ochentta y ocho Reales, y ocho
mrs. de Vellon que de ella se
sattisfazieron al expresado
Dn. Fernando de Salzedo en
virttud de recado de datta
de los dhos Diputtados de
veintte y ocho de Junio de
Mill setteziienttos y quarentta
y siette. Por ottra ttantta cantt.d
que da disttribuida en la Otijuela
de una Semana desde Domingo
diez y ocho, hastta Sauado
veintte y quattro de dho mes
de Junio. Los quattrozienttos

y sesentta y ocho Reales y
veintte mrs. de ellos, en el susttto
ordinario de Ciento y quartta
y ocho Collegiales, Diettas de
Cinco enfermos, y Raziones de
los expresados Ministtros y
Sirvienttes; Y los Un mill
setezienttos y diez y nueve rs.
y veintte y dos mrs. de Vellon
resttanttes, en el costto de Lavar
la Ropa ala Communidad,
de los Diez y seis Quinttales
de Bacallao para el consumo
annual de ella, y ottros difer^tes

Rs. de Von.

Gasttos Extraordinarios que   160579..1.

por menor consttan dela zittada

Hijuela en la qual firmò Rvo.

desu ymportte el consaguido Dn.

Fernando........ 29188..8.

Itt. se Abonan Seiszientts

y veintte Reales y cattorze

mrs. de Vellon que de dha

Arca se pagaron al expresado

Dn. Fernando de Balzedo en

virttud de recado de Datta de

los dhos Diputtados de Cinco

de Julio de Mill settezienttos

y quarentta y siette. Por

189767..9.

Rs. de Von.

180767.

ottrattantta canttidad que dhô

disttribuida enla Olisuela de

una Semana desde el Domingo

Veintte y cinco de Junio

hastta Sauado Primero de

dho. mes de Julio; Los Tres-

zienttos y sesentta y cinco rx.

y Veintte y seis mrs. dellos,

en el susttentto ordinario de

Cientto y quarentta y siette

Collegiales; Diettas de Cinco

enfermos, y Raziones de los

Anumpciados Ministros y

Sirvienttes; Y los Dozientt

180767.

y cinquentta y quattro Real,
y Veintte y dos mrs. de Von.
resttanttes, en el costto de Lavar
la Ropa ala Comunidad, el de
Una fanega de Sal para el
consumo annual dee lla; Salar.
deel Maesttro de Canero, y el
que cuida el Agua enel Collegio;
Mozo que haze los mandados,
Jardinero, y Zapatero q.
remienda, perttenezienttes al
mes de Junio deel expresado
año; y ottros diferenttes Gastos
extraordinarios que pormenor

 Rs. de Von.

constan dla zittada Hijuela | 180767. 3.

enlaqual firmó Rezivo desu

ymportte ctho Dn. Fernando ... 962. 14.

Itt. se Abonan ála refe-

rida Arca ochozienttos y

doze Reales y vn mrs. de Vn.

que déella sepagaron al men-

zionado Dn. Fernando de

Salzedo Mayordmo. Proveedor,

Envirttud decreado de Datta

delos Anumpciados Diputtados

de Doze de Julio de Mill

settezienttos y quarentta y siette,

Por ottrattantta canttidad que

| 199387. 23.

dió distribuida en la Ttijuela
de vna Semana desde Domingo
dos, hastta Savado ôcho de
dcho. mes de Julio. Los
// Treszienttos y veintte y seis
Reales y dos mrs. de ellos en
el susttentto ôrdinario de Ciento
y quarentta y siette Collegiales
Diettas de Cinco Enfermos y
Raziones de los expresados
Ministtros y Sirvienttes;
Y los // Quattrozienttos y
ôchentta y cinco Reales y
Treintta y tres mrs. de Vellon
restanttes. En el costto de

Rs. Vn.

1190387.23.

Lauar la Ropa â la Comunid,

El de Diez y siette fanegas y media de Hauas, y Veintte y vna @s. de Vinagre para el consumo annual de Ella, y ottros diferenttes Gasttos extraordinarios que por menor consttan dela Cuenta de la Hijuela en la qual firmò R.yo de su ymportte el mencionado Dn. Fernando .... 11. 8812-1.

Itt. Seiszienttos sesentta y seis Reales y veintte mrs. de Vellon que de la

2001199.24.

referida Arca se pagaron

al expresado Dn. Fernando

de Salzedo Mayordomo Proveedor

en virttud de recado de Datta

de los dhos Diputtados de

Diez y nueue de Julio de mill

setteziënttos y quarentta y

siette, Por esttattantta cantt.

que dió disttribuida en la Mis.

de una Semana desde Domingo

Nueue, hastta Sauado Quinze

de dho mes de Julio. Los

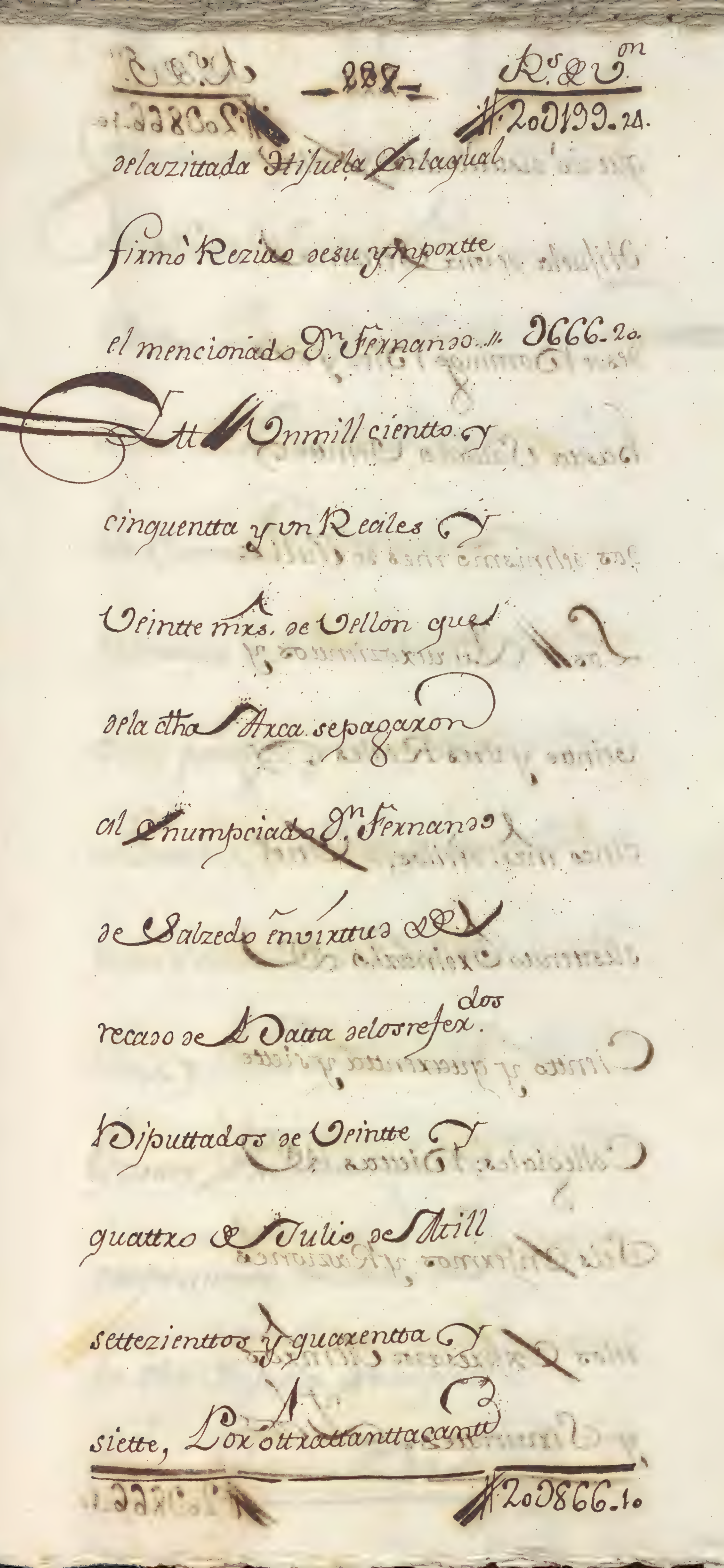
Quinienttos y cinquentta

Reales y diez mrs. de ellos

20199.24.

En el susttentto ordinario de
Ciento y quarentta y siette
Collegiales, Dietas de
Seis Enfermos y Raziones
de los Anumpciados Atinras
y Sirvientes, y los ciento
y diez y seis Reales y diez
mrs. de vellon restanttes, en
el costto de Lavar la Ropa
ala communidad, el de una
fanega de Sal que se compro
para el consumo de ella, y otros
diferentes Gastos extraor-
dinarios que por menor constan

20199.24.



2238.6.10 — 20199.24.

dela zittada Hisuela en la qual

firmò Rezivo de su ymportte

el mencionado Dn. Fernando ... 666.20.

Itt. Vn mill ciento y

cinquentta y vn Reales y

veintte mrs. de vellon que

dela ctha Arca se pagaron

al enumpciado Dn. Fernando

de Salzedo en virttud de

recado de Datta delos refer.dos

Diputtados de veintte y

quattro de Julio de mill

settezienttos y quarentta y

siette, Por ottra tantta cantt.d

que dio distribuida en la
Hijuela de vna Semana
desde Domingo diez y seis
hasta Sauado veintte y
dos del mismo mes de Julio;
Los Quattrozienttos y
veintte y ttres Reales y
cinco mrs. de ellos, en el
susttentto ordinario de
Ciento y quarentta y siette
Collegiales; Diettas de
Seis Enfermos y Raziones
de los Expresados Minros.
y Sirvienttes; Y los

Settezienttos y veintte y ôcho Reales y Quinze mrs. de Vellon resttanttes, en el costto de Lauar la Ropa â la Commun, el de Tres quinttales de Bacallao, y Ônze fanegas y media de Lanttejas, que se compraron para el consumo annual de êlla, y ôttros diferentte s Gasttos Extraordinarios que por menor consttan de la dha Hijuela en la qual firmò Rezivo de su

// 20866-10.

ymportte el consauido Dn.

Fernando.................. // 10151-20.

Ytt. se Abonan Setteztos

y ochentta y ocho R.s v.on

que dela dha. Arca se pagaron

al Anumpciado Dn. Fernando

de Salzedo envirttud decasdo

de Datta delos referidos

Diputtados de Treintta y

uno de Julio de Sittil

settezienttos y quarentta

y siette. Por ottrattantta

canttidad que dio disttribuida

enla Hijuela de una Semana

// 22017-30.

220.17.30

desde Domingo Veintte y

ttres, hastta Savado Veintte

y nueue del mismo mes de

Julio; Los // Trescientos y

settentta y ocho Reales y

Veintte y quattro mrs. de ellos

en el sustento ordinario de

Ciento y quarentta y seis

Collegiales, Dietas de Diez

Enfermos y Raziones de los

mencionados Ministtros y

Sirvienttes; Y los // Quattrozientos

y nueue Reales, y Diez mrs.

de Vellon resttanttes, en

220.17.30.

Rs. Vn.

U. 2220 „ 17 - 30.

el costto de Lavar la Ropa

a la Commun. Salarios de

el Maestro Cozinero y el que

cuida el Agua del Collegio,

Mozo que haze los mandados,

Jardinero, y Zapattero

que remienda pertenezientes

al zittado mes de Julio;

Compra de vna fanega de Sal,

y ottros diferentes Gastos

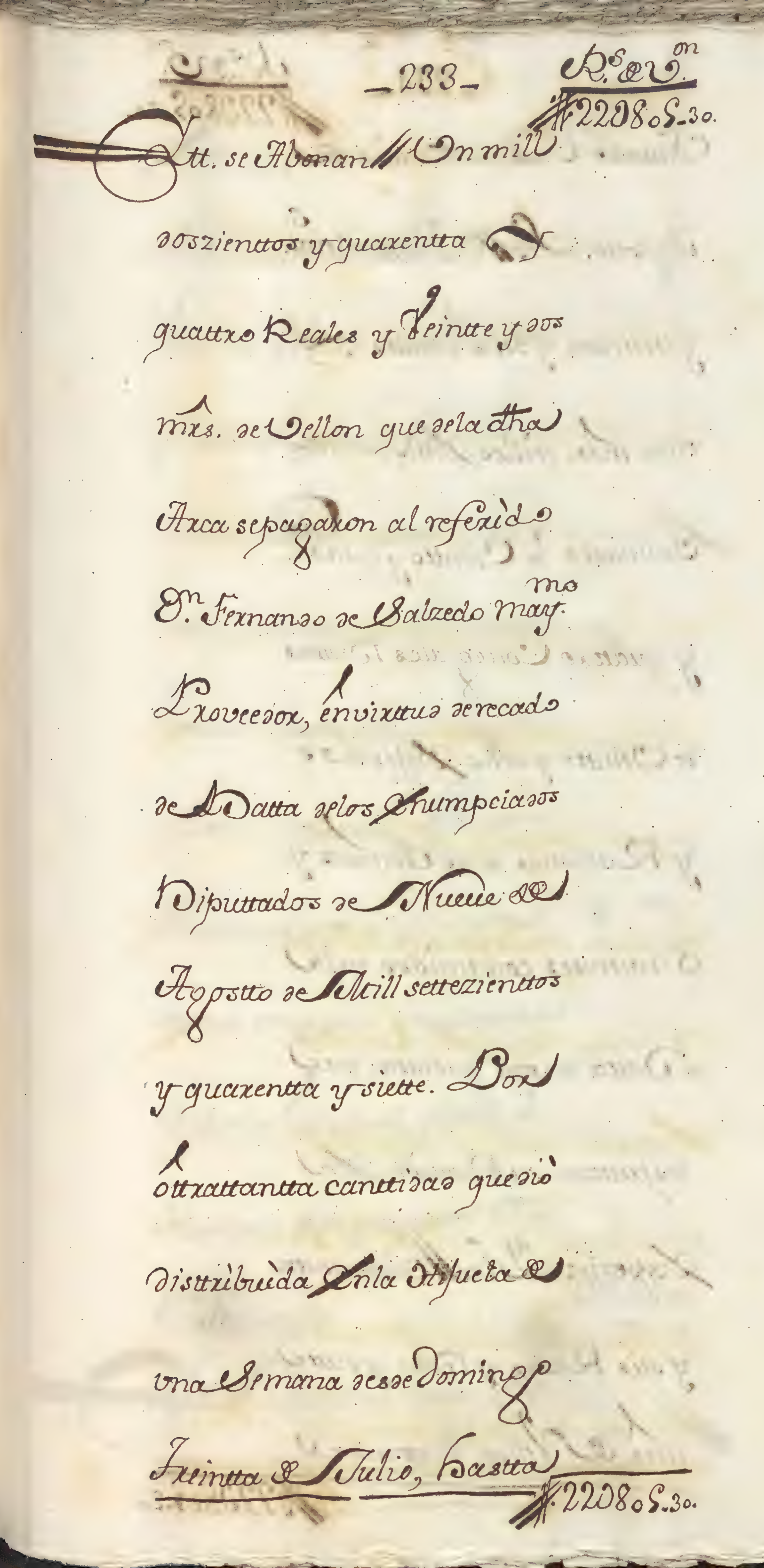
Extraordinarios que por

menor constan de la dha

Hijuela en la qual firmó

Rezivo de su ymp.te dho May.mo .... 2788.

U. 2208 „ 5 - 30.



\# 2208 . 5 - 30.

Itt. se Abonan Un mill
doszienttos y quarentta y
quattro Reales y veintte y dos
mrs. de Vellon que de la dha
Arca se pagaron al referido
Dn. Fernando de Salzedo Mayormo
Proveedor, en virttud de recado
de Datta de los Chumpciados
Diputtados de Nueve de
Agostto de Mill settezienttos
y quarentta y siette. Por
ottra tantta canttidad que dio
distribuida en la dispuesta de
una Semana desde domingo
treintta de Julio, hastta

\# 2208 . 5 - 30.

#2208 o S.30.

Savado Cinco deetho mes de

Agostto. Los # Quattrozientts.

y ttreintta y ocho Reales y

cinco mrs. deellos, en el sustento

Ordinario de Cientto y quartta

y quattro Collegiales; Diettas

de Veintte y ocho Enfermos

y Raziones delos Ministros. y

Sirvienttes conttenidos en la

Datta deestta quentta, que

desfruttan su Razion en

Especie; Y los # ochozienttos

y seis Reales y diez y siette

mrs. de Vellon resttanttes

#2208 o S.30.

	22208.5.20.
En el costto de Lauar la Ropa a la Comunidad, el de Siette arrobas y media de Passas, y Veintte y cinco fanegas y media de Garvanzos que se compraron para el consumo annual de los Collegiales, y ottros diferenttes Gastos Extraordinarios que por menor consttan de la zittada Hijuela en la qual firmò Rezivo de su ymportte dho Dn. Fernando ......//	10244.22.
Itt. // Quatrozienttos y veintte Reales y Veintte y	22405.0.18

 Rs. de Vn.

tres mrs. de Vellon que de la #.240.30.18.

referida Arca se satisfazieron

al consauido Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Proveedor

en virttud de recado de datta

de los expresados Diputtados

de Cattorze de Agostto de Mill

settezienttos y quarentta y siette;

Por ottrattantta canttidad que

dió distribuida en la ttijuela

de vna Semana desde domingo

Seis hastta Sauado doze

de dho mes de Agostto; Los

Trescienttos y se sentta y

#.240.30.18

Rs. de Von

240.50.18

seis Reales y ttres mrs. de ellos

en el susttentto ordinario de

Ciento y quarentta y quattro

Collegiales, Diettas de Quarta

y ocho enfermos, y Raziones

de los menzionados Ministtros

y Sirvienttes; y los Cinquenta

y quattro Reales y Veintte

mrs. de Vellon resttanttes en

el costto de Lavar la Ropa

a la Communidad, y ottros

diferenttes Gasttos extraordinarios

que por menor constan de la

expresada Hijuela en la qual

240.50.18.

R.s de V.on

Firmò Rezivo desu ymportte | 240.50.18.

el expresado Dn. Fernando... | 542.23.

Itt // Quattrozienttos y
cinquentta y ocho rr. y Veintte
mrs. de Vellon que dela referida
Arca se pagaron al consavido
Dn. Fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor, en
virttud de recado de Datta
delos cthos Diputtados de
Veintte y ttres de Agostto de
Mill setteziennttos y quarentta
y siette. Por ottra ttantta cantd.
que diò disttribuida enla Hijuela
de vna Semana desde domingo
Treze hastta Savado Diez | 240471.7.

Rs. von

~~~~~~ 2403471.7

y nueve de dho mes de Agostto.

Los Tresziento y quarentta

y tres Reales y seis mrs. de ellos

en el sustentto Ordinario de

Ciento y quarentta y dos Colegiales

Diettas de Quarentta y quattro

enfermos, y Raziones de los

renumpciados Ministros. y Sirvientes

Y los Ciento y quinze rrs.

y cattorze mrs. de Vellon resttantes

en el costto de Lavar la Ropa a la

Comunidad referida; El de una

fanega de Sal que se comprò

para el consumo de ella, y ottros

diferentes gastos Extraordinarios.

que por menor consttan de la ~~ 2403471.7.
~~~~~~

Rs. de Von

mencionada Hijuela en la | 2404714.7
qual firmó Rezivo de su impte.
dho Dn. Fernando .... | 3458.20

Itt. Mo. mill y cinquenta
y vn Reales y treintta y tres
mrs. de Vellon que de la zittada
Arca se pagaron al referido Dn.
Fernando de Salzedo Mayormo.
Proveedor. En virttud de recado
de datta de los mencionados Diputados
de Treintta de Agostto de Mill
setteziénttos y quarentta y siete.
Por ottra tantta canttidad que
dió consumida en la Hijuela de
vna Semana desde el Domingo

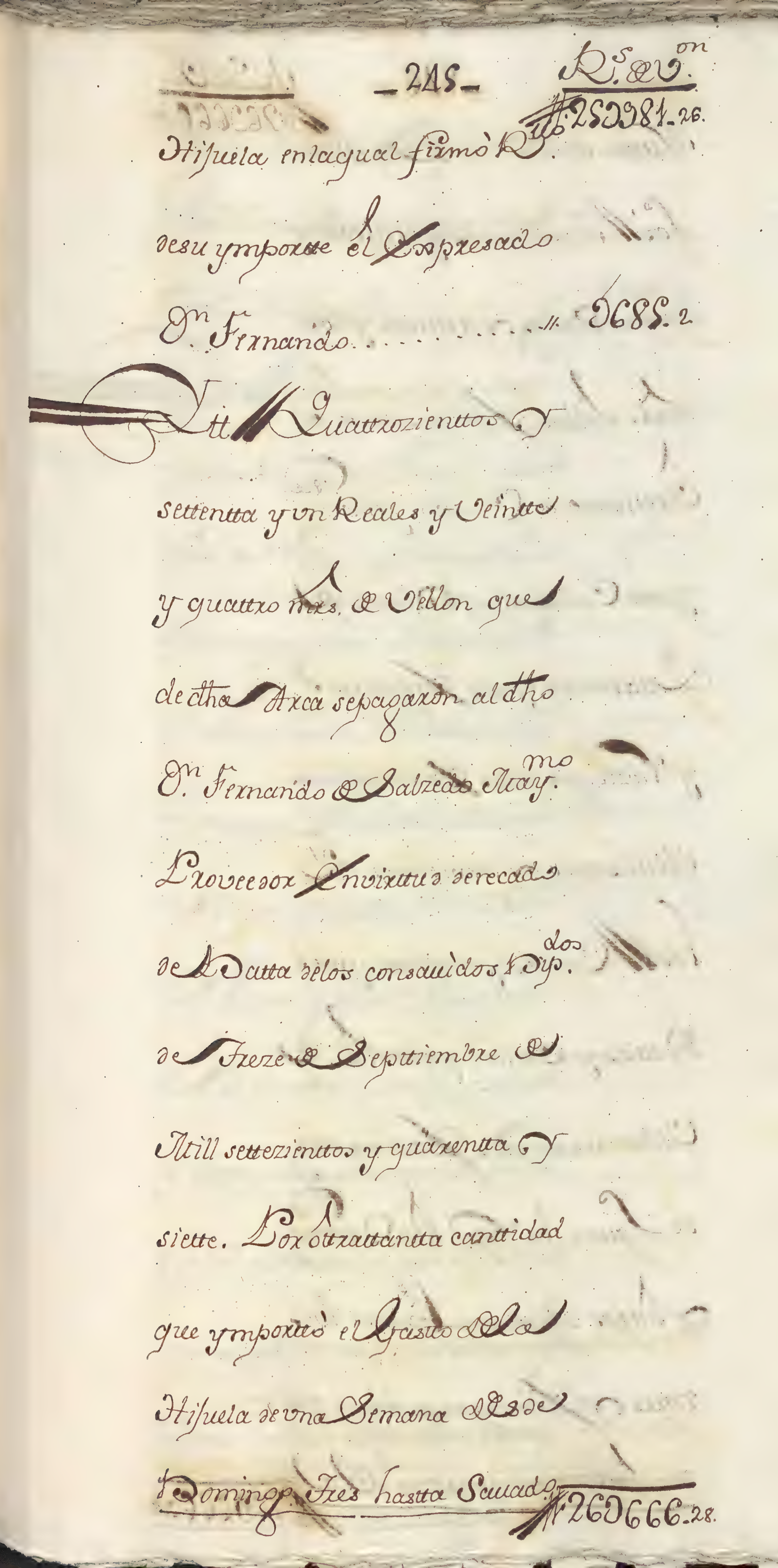
| 2408929.27

Veintte hastta Sauado Veintte y seis
de ctho mes de Agostto. Los
Doszienttos y ochentta y siette
Reales y quinze mrs. de vellon en
el susttentto ordinario de Cientto
y quarentta y dos Collegiales
Diettas de Treintta y ocho
Enfermos y Raziones de los
Ministros y sirvienttes conttenidos
al prinzipio de la Datta de
estta quentta; Y los Settezienttos
y sesentta y quattro Reales y
diez y ocho mrs. de vellon resttantes
en el costto de Lauar la Ropa
ala Communidad, el de Veintte

y quattro fanegas de Zevada	240929_27.
para la Jaca que sirue al Colegio	
Tres quinttales de Bacallao, y	
Tres arrobas y media de	
Passas de Almuñeca que se	
compraron para el gastto annual	
dela Commun.d y ottros diferentts	
costos menores y Extraordinarios	
que con Expresion constan de	
la dcha Hijuela en la qual firmó	
Rezivo desu ympte dho Dn Ferne.	10.541.33.
Itt. Seiszientos y ochentta	
y cinco Reales y dos mrs. de	
Vellon que dela dcha Arca se pagaron	
al referido Dn Fernando de Salzedo	
Mayordomo Proveedor, En	250981_26.

		R.s de v.on
virtud de recado de Datta de		250981-26.
los dhos Diputtados de		
Seis de Septtiembre de Mill		
setteziento y quarenta y siette.		
Por ottra tanta canttidad		
que dio distribuida en la Hijuela		
de vna Semana desde el Domingo		
de Ag.tto Veintte y siette, astta Sauado		
Dos de dho mes de Septtiembre,		
Los Mil Trezientos y cinquenta		
y nueue Reales de ellos, en el		
sustentto ordinario de Cientto		
y quarentta y dos Collegiales,		
Diettas de Treintta y quattro		
Enfermos, y Raziones de los		
consumidos Ministtros y		250981-26.

Sirvienttes; Y los Trescientt.
y veintte y seis Reales y dos
mrs. de vellon restantes, En
el costto de Lauar la Ropa ala
communidad, El de vna fanega
de Sal para el consumo de ella,
Salarios perttenez.tes al referido
mes de Agostto del Maestro
de Carnero y el que cuida el Agua
del Colegio. Mozo que haze
los mandados. Jardinero. Y
Zapattero que remienda; Y
ottros diferenttes gasttos menor.
y Exttraordinarios que con
Expresion consttan de la dha



 Rs. de von

Reporte 250981.26

Hijuela en la qual firmó Recibo
de su ymportte el expresado
Dn. Fernando 9685.2

Itt. Quattrozienttos y
settentta y un Reales y Veintte
y quattro mrs. de Vellon que
de ctha Arca se pagaron al ctho
Dn. Fernando de Salzedo May.mo
Proveedor en virttud de recado
de Datta de los consauidos Diputados
de Treze de Septtiembre de
Mill settezienttos y quarentta y
siette. Por otra ttantta canttidad
que ymporttó el Gasto de la
Hijuela de vna Semana desde
Domingo Tres hastta Sauado 260666.28

 Rs. Von.

Nueve de dcho mes de Septtiem.: 260666-28.

Los Tres zienttos y treintta y guattro Reales y treintta y dos mrs. de ellos, en el sustentto Ordinario de Cientto y quarenta y dos Collegiales, Diettas de Quarentta y dos Enfermos y Raziones de los Anumpciados Ministtros y sirvienttes. Y los Cientto y treintta y seis Reales y veintte y seis mrs. de Vellon resttanttes, en el castto de Lavar la Ropa a la Comun y ottros differenttes Gasttos menores y Exttraordinarios que con expresion consttan de la: 260666-28.

260666.28.

zittada Hijuela enla qual

firmó Rezivo desu ymportte

dho. Dn. Fernando .... 11. 9471.24.

Ytt. Settezienttos y cinqu.ta

y siette Reales y veintte y nueue

mrs. de Vellon que dela referida

Arca se pagaron al consauido

Dn. Fernando de Salzedo May.mo

Proveedor, en virttud de recado

de Notta de los dhos Diputtados.

de veintte y ttres de Septtiem.re

de mill settezienttos y quarentta

y siette. Por ttrattantta cantt.d

que dió disttribuida en la hijuela

de vna Semana desde domingo

diez hastta Sauado diez

y seis del mismo mes de Septt.re 270138.18

270138-18.

Los // Trezienttos y sesentta y seis Reales y treze mrs. de ellos, en el susttentto ordinario de Cientto y treinta y nueve Collegiales, dietas de Treintta enfermos, y raziones de los zittados Ministros. y Sirvientes; Y los // Trezienttos y noventta y un Reales y diez y seis mrs. de vellon resttanttes en el costto de Lavar la ropa a la Communidad, el de vna fanega de Sal que se compro para el consumo annual de ella, y ottros diferenttes Gasttos extraordinarios.

270138-18.

que pormenor consttan dela | 270438.18.

Expresada Nissuela enlaqual

firmò Rezivo elmencionado

Dn. Fernando . . . . | 3757.23.

Itt. se Abonan Setteziens.

y ochentta y nueve Reales y

Treintta y dos mrs. de Vellon

que dela Enumpcia de Arca

se pagaron al Enumpciado

Dn. Fernando de Salzedo En

virttud de recado de Datta

de Veintte y siette de Septiem.de

de Mill settezienttos y quarentta

y siette. Por ottrattantta cantd.

que diò disttribuida enla Nisse.

de una Semana desde domingo

 Rs. de von.

270896.13.

Diez y siette, hastta Sauado
Veintte y tres del Expresado
mes de Septtiembre. Los
Dozienttos y ochentta y
siette Reales y veintte mrs. de
ellos, en el sustentto ordinario
de Cientto y treintta y ocho
Collegiales, Dietas de Treintta
y dos Enfermos, y Raziones
delos Expresados Ministros
y siruienttes; Y los Quintos
y dos Reales y Doze mrs.
de Vellon restanttes, en el
costto de Lauar la Ropa
ala Communidad, el Rl
Veintte y tres Libras y 270896.13.

#·270896-13.

media de Tozino, y Tres quinttales de Abacallao que se compraron para el consumo della, y de otros diferenttes gastos extraordinarios que por menor constan de dha. Hijuela en la qual firmò Rezivo de su ymportte el zittado Dn. Fernando .. 9783.32.

Itt. Ochozienttos y diez y seis Reales y Treintta mrs. de Vellon que dela Anumpciada Arca se pagaron al consavido Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor, en virttud de recado de Datta de los dhos Diputtados de Quattro

#·280686-11.

 Rs. de Von.

#·280686-14.

de Octtubre de Mill settezienttos

y quarentta y siette. Por otra

ttanttacanttidad que dió distri-

buida enla Hispela de vna

Semana desde el Domingo Veintte

y quattro hasta sauado Treinta

del mismo mes de Septiembre.

antteze dente, Los Quattrozienttos

y quarentta Reales y quattro

mrs. dellos, en el susttentto

Ordinario de Ciento y treintta

y nueue Collegiales, Diettas

de Veintte y siette Enfermos

y Raziones delos Expresados

Ministros. y sirvienttes. Y

los Treszienttos y settentta

#·280686-14.

#280686.11

y seis Reales y veintte y seis

mrs. de Vellon restanttes, en

el costto de Lavar la Ropa à

la communidad, el de vna fanega

de Sal, y veinte y quattro

arrobas de Vinagre que se

compraron para el consumo

de ella; Salarios pertenezienttes

al expresado mes de Septiemre.

del Maestro de Canero, y

el que cuida el Agua del Coleg.

Mozo que haze los mandados,

Jardinero, y Zapattero que

remienda, y ottros diferentes.

Gasttos Extraordinarios.

#280686.11.

#280686-11.

quepormenor constan dela

dha Hijuela enlaqual firmò

Rezivo desu importe elzittado

Dn. Fernando 11. 0816-30

Ytt. // Novezientos y

settentta Rs. y quinze mrs. Vn.

que dela referida Arca sepagaron

al consauido Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo de Prov.dor

en virttud de Mandado de Datta

delos dhos Diputtados de

Onze de Octtubre de Mill settezientos

y quarentta y siete. Por ottra

ttantta canttidad que dió dis-

ttribuida en la Hijuela de

vna Semana desde el Domingo

Primero, hastta Sauado

Siette de dho mes de Octtubre

#290503-7

Los Settezienttos quarenta | 2995 o 3 – 7
y dos Reales y treze mrs. de
ellos, en el susttentto ordin.rio
de Ciento y treinta y nueve
Collegiales, Diettas de Diez
y nueve Enfermos, y Razion
de los expresados Ministtros
y Sirvientes. Y los Doz.ttos
y veintte y ocho rr.s y dos mrs
de Vellon resttantes, en el
costto de Lauar la Ropa â
la commun, el de Veintte y
seis libr.s de Tozino que se
compraron en la Aduana,
y tres quinttales de Pasias
de Almunecca para el cons.mo
de ttha Commun, y ottros dife
renttes gasttos extraordinar.s
que por menor consttan de la

| 2995 o 3 – 7.

Cumplida la Visita con la | 12208 . 3 . 7
qual firmo Recivo de su
ymportte el zittado Dn. Ferndo. | 997 . 15

Ytt. se Abonan ala dha
Arca Un mill y treintta
y siette Reales y ocho mrs. de
Vellon que de ella se pagaron
al referido Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Prodor.
En virtud de Recado de Vista
de los consauidos Diputtados
de Diez y ocho de Octubre
de Mill settezienttos y quarta
y siette. Por otra tantta
cantidad que no consumio
en la Visita de una Semana
desde Domingo Ocho hastta
Sabado Cattorze de dho mes

| 30.973 . 22

de Octubre, los Settezienttos | 30.073.22.
y sesentta rs. y Treintta mrs.
de ellos, en el sustentto Ordinario
de Ciento y treintta y
nueue Colegiales, Dietta,
de Diez y nueue Enfermos
y Raziones de los zittados
Ministros y Sirvienttes;
y los Doszientos y
settentta y seis Reales y
Doze mrs. de Vellon restantte
en el costto de Lavar la
Ropa ala Communidad;
el de Una fanega de Sal,
y Veintte y tres libras de
Tozino que se compraron para
el consumo de ella, y ottros
diferenttes Gasttos Extraordinarios | 30.073.22.

 Rs. de Vn.

que por menor consttan dela ... 30.473.22.
zittada Hijuela en la qual
firmo Rezibo de su ymportte
el dho Dn. Fernando ... 19.397.8.
Itt. Ochozienttos noventa
y quattro Reales y treintta
y un mrs. de Vellon que de la
enumpciada Arca se pagaron
al Expresado Dn. Fernando
de Salzedo Mayordomo Pro-
veedor, en virttud de recado de
Datta de los dhos Diputtados
de veintte y cinco de Octtubre
de Mill settezienttos y quarenta
y siette. Por otra tanta cantt.
que sió gasttada en la Hijuela
de una Semana desde
Domingo Quinze hastta ... 31.051.2.

Sauado Trintte y uno de 3405140.30.
dho mes de Octubre, Los
Settezientos y cinquentta y
seis R.s y Diez y nueue mrs.
vellon, En el susttentto Ordin.rio
de Cientto y treintta y nueue
Collegiales, Dietas de
Veintte y dos Enfermos y
Raziones de los Expresados
Minrros. y Sirvienttes; Y
los Cientto y treintta y
ocho Reales, y Doze mrs.
de Vellon resttanttes, En el
costto de Lauar la Ropa
ala Comunidad, y otros
diferenttes gastos Extraordin.rios
enlos quese ynclulle El de
Seis libras de Tozino que
se compraron para el consumo 3405140.30.

Dla dha Comund. como por 310510-30.
menor consta dela Referida
Hijuela enlaqual firmò el
zittado Dn. Fernando Rezio
desu ympoxtte ... 18 991-31.

Itt. Unmill cientto y
veintte y ttres Rs. y dos mrs. de
Vellon que dela dha. Arca se
sattisfazieron al referido Dn.
Fernando de Salzedo Mayr.
Proveedor, Envirttud de Decreto
de Junta delos Mencionados
Diputtados de Treintta y uno
de Octubre de Mill setteziento.
y quarentta y siete. Por
ottrattantta cantd. que fuè dis-
ttribuida enla Hijuela deuna
semana desde el Domingo veintte

	3224o S. 27.

y dos, hasta Savado Veintte
y ôcho del mismo mes de
Ôcttubre; Los settezientttos
y cinquentta y seis R.s y
diez y ôcho mrs. de vellon, En
el susttentto Ordinario de
Ciento y ttreintta y nueue
Colegiales, diettas de diez
y nueue Enfermos, y Razion
de los consavidos Ministros y
sirvienttes; y los ttrescientt.
y sesentta y seis Reales y
diez y ôcho mrs. de vellon
resttanttes, En el costto de
Lavar la Ropa â la Comun,
Êl de Veintte y seis libras de
Tozino y Vna fanega de Sal
que se compro para el Consumo.

	3224o S.-27.

#3204.5.27.

della; Salarios del Maestro

de Cañero, y el que cuida el

Agua del Colleg.o Arero que

haze los mandados; Jardinero

y Zapattero que tubiendo

pertenez. te de ditado mes de

Octtubre; y ottros diferenttes

gastos extraordinarios que

por menor constan de dha

Hijuela, en laqual firmò Rcivo.

de su ymportte el expresado Dn.

Fernando . . . . # 10123.2.

Itt. Dosmill y ttreze

reales y veintte y ocho mas.

de Vn. que de la referida Arca

se pagaron al dho Dn. Fernando

de Salzedo Maymo. Provdor

en virttud de recado de Datta

#330528.29.

A los mismos Diputados .... 33.528.29.

de Ocho de Noviembre de Mill

settezienttos y quarentta y

siette. Por ottra tantta cantt.^d

que dio consumida en la Hijue.^a

de vna Semana desde Domingo

Veintte y nueue de Octubre,

hastta Savado Quattro del

zittado mes de Noviembre;

Los Seiszienttos y settentta

y seis R.^s y ocho mrs. de ellos

en el sustento ordinario de

Cientto y treintta y nueue

Collegiales; Dietas de Treze

enfermos y Raziones de los

expresados Ministtros y

Sirvientes: Y los Un mill

treszienttos y treintta .... 33.528.29.

siette Reales, y Veinte mrs. | 330528-29.
de Vellon resttantes, En el
costto de Lavar la Ropa â
la Commun.d el de Cinco
quinttales de Bacallao, y
Quinze fanegas de Chicharos
que se compraron para el Gasto
annual de ella, y ôttros difer.tes
gasttos menores y Exttraordin.os
que con Expresion consttan de
la Expresada Hijuela En la
qual firmó Rezivo de su ymp.te
dho D.n Fernando ... 20.13.28.

Ytt. Un mill y ttreintta
y siette R.s y Treintta y ttres
mrs. de V.on que de la Expres.da
Arca se pagaron al conseguido
D.n Fernando de Balzedo | 350542-23.

Mayordomo Proveedor en	350542.23
virtud de recado de Bara	
de los dhos Diputtados de	
Quinze de Noviembre de mill	
settezienttos y quarentta y	
siette. Por dha cantt.d	
que dio disttribuida en la Hip.a	
de una Semana desde domingo	
Cinco hastta Sauado onze	
deel expresado mes de Noviem.re	
Los settezienttos ochentta	
y nueve R.s y veintte y	
un mrs. de v.on en el	
sustentto ordinario de Ciento	
y quarentta Collegiales	
Diettas de diez y nueve	
Enfermos, y Vaziones	
	350542.23

#359542.23.

a los Enumpsiados Ministros
y Sirvientes; y los Mozos ttos
y quarentta y ocho Reales y
doze mrs. de vellon resttanttes,
en el costto de Lavar la Ropa
de la Comunidad, el de vna fanega
de Sal, y veintte y siette Libs.
de Tozino que se compraron
para el consumo de ella, y ottros
diferenttes gasttos menores y
exttraordinarios que con expres.on
consttan de la Hijuela en la
qual firmò Rivo. de su ymporte
el zittado Dn. Fernando....... 19.037.33.

Itt. Vn mill y treintta y
vn Reales y doze mrs. de Von.
que de la expresada Arca se

#360580.22.

satisfazieron al consaud de // 36058o.22.
D.n Fernando de Salzedo
en virttud de recaudo de Datta
delos dhos. Diputtados de
veintte y dos de Noviembre
de Mill settezienttos y quar.tta
y siette. Por ottra tantta
canttidad que dio distribuida
en la Hijuela de vna Semana
desde el Domingo doze, hasta
Sauado diez y ocho del mismo
mes de Noviem.re; Los
// Settezienttos y ochentta y dos
reales, y quinze mrs. de ello
en el susttentto ordinario de
Cientto y quarentta Colegial
~~Dietas de diez y seis~~
// 36058o.22.

#360580-22.

Enfermos y Raziones, dela

Anumpciados Atinisarios y

Sirvientes; Y los Mosz.tto

y quarentta y ocho Reales y

Treinta y un mrs. de Vellon

restantes, En el costto de

Lavar la Ropa ala Comm.d

El de Veintte y nueue libras de

Tozino, y Seis arrobas y

media de Passa de Almuñeca

que se compraron para el cons.me

annual, y ottros diferentte.s

gasttos Exttraordinarios que

por menor consttan dela dha

Hijuela enla qual firmo R.mo

de su ymp.tte el Ritt.do D.n Fern.do ... 11403-12.

#370612=

Ytt. Un mill y veintte

y cinco Reales de la propia

moneda de Vellon que de la

mencionada Arca se pagaron

al consavido Dn. Fernando

de Salzedo Atarjordom

Proveedor, en virttud de t-

recado de Datta de los dhos.

Diputtados de Treintta de

Noviembre de Mill settez.ttos y

quarentta y siette; Por ottros

tanttos que dio consumidos en

la Hijuela de una Semana

desde Domingo Diez y nueve;

hastta Savado Veintte y cinco

de dho. mes de Noviembre

Los // Settezienttos y settentta | #370612

y seis Reales y Doze mrs.

de Vellon, en el suestentto ordinar.

de los Collegiales hastta en

numero de Ciento y quarentta;

Diettas de Diez y seis enfer.

mos, y Raziones de los con.

sauidos Ministros y Sirvientes;

Y los // Dosziemttos y quar.tta

y ocho rr.s y veintte y dos mrs.

de Vellon resttanttes, en el costto

de Lauar la Ropa a la Comun.d

el de Veintte y cinco libras de

Tozino, y una fanega de Sal

que se compraron para el

consumo della, y ottros difer.ttes

| #370612

gastos Extraordinarios que
por menor constan dela dha
Hijuela enla qual firmò Rvo
desu ymportte el Expresado
Dn. Fernando .... 10.25.

Itt. se Abona ala dha
Arca Unmill cientto y
settentta y nueue Reales y
Veintte y nueue mrs. de vellon
que dellà sepagaron alrefer.do
Dn. Fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor En
virttud de Mandado de Dattas
delos Enumpciados Diputt.dos
de Seis de Diziembre de mill
setteziento y quarentta y

siette. Por ottra ttantta cantd.

que dió consumida en la Hispa.

de una Semana desde Domingo

veintte y seis de Noviembre

hastta Sauado dos de ettho mes

de Diziembre; Los Settezientos

y ttreintta y un reales y quinze

mrs. de ellos, en el susttentto

ordinario de Cientto y ttreintta

y ocho Collegiales; Diettas de

Diez y seis Enfermos y

Raziones de los Encumpciados.

Ministtros y sirvienttes; Y

los Quattrozienttos quarentta

y ocho rs. y Cattorze mrs. de

vellon resttanttes, en el costto

380637.

de Lauar la Ropa ala Com.;
el de Diez y ocho libras que
de Tozino se compraron para
el consumo de ella; y otros
diferenttes gasttos Extraordinarios
que por menor constan de la
zitta Hijuela en la qual
firmò rezivo de su ymportte
dho Dn. Fernando.......... 1917 29

Itt. Un mill quattrozienttos
y sesentta y quattro reales
y Diez y ocho mrs. de vellon
que de la Expresada Arca
se sattisfazieron al referido
Dn. Fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor

390816.29.

Rs. vn.

en virtud de recado de Data ... 390846.23

delos mencionados diputtados

de Treze de Diziembre de

Mill settezientos y quarentta

y siette. Por ottra tantta cantt

que dió gasttada en la Hijuela

de vna Semana desde domin-

go Tres, hasta Sauado nueue

de dicho mes de Nre. Los Ochoz

y treintta rs. y Veintte y

quattro mrs. de ellos, en el

susttentto Ordinario de

Cientto, y treintta y ocho

Colegiales, dietas de diez

y seis Enfermos, y Varones

390846.23

	390816.22.
De los zittados Ministros y Sirvienttes; Y los Seis ttos y treintta y tres Reales y veintte y ocho mrs. de los resttanttes, en el costto de Lavar la Ropa a la Comun. el de Quarentta y siette arrs. de Passas que se compraron para el consumo de ella, y ottros diferenttes ggs. Exttraordinarios que por menor consttan de la dha Hijuela en la qual firmó rezibo de su ymportte el consdo. Dn. Fernando	10061.18.
Ytt. Un mill y veintte y ocho Reales y ocho mrs.	
	401281.13.

de Vellon que de la Expresada

Arca se sattisfazieron al dho

Sr. Fernando de Salzedo

Mayordomo Provehedor, En

virttud de recado de datta

de los dhos Diputtados de

Veintte y uno de Diziembre

de Mill settezienttos quarentta

y sietté, Por ottra tantta cantd.

que se dió consumida en la Hispd.

de vna Semana desde domingo

Diez, hastta Sauado Diez

y seis de dho mes de Diziembre;

Los Novezienttos y qua-

ttro rs. y doze mrs. de Ellos

en el susttentto hordinario de

Cientto y ttreintta y nueve

Rs. vn.
1110281.13.

Colegiales, Dietas de Diez

y seis Enfermos, y Raziones

de los Enunciados Niños

y Sirvientes; y los ciento

y veinte y tres Rs. y Treinta

mrs. de vn. restantes, En

el costo de Lavar la Ropa

a la Communidad, El de

vna fanega de Sal, y otros

diferentes gastos extraordin.

que por menor constan de la

Expresada Hijuela En la

qual firmó Recivo de su ymporte

dho Dr. Fernando . . . . 1 19.28.8.

Son Un mill quinient.

y quarenta y cinco Reales y

1203.9.21.

treze mrs. de vellon que dela
refexida Arca se pagaron al
expresado Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedor
en virttud de recado de datta
de los dhos Diputtados de
veintte y siette de Diziembre
de Mill settezienttos quarentta
y siette. Por ottra tantta cantd.
que sió consumida en la dispensa
de vna semana desde domingo
Diez y siette, hastta Savado
veintte y tres del mismo mes
de Diziembre; Los Unmill
y cinquentta y ocho Reales y
Diez y nueue mrs. de vellon, en
el susttentto ordinario de

Ciento y treinta y nueve ... 1293.9.21.

Colegiales, Dietas de Diez

y ocho Enfermos y Raziones

de los consauidos Ministros,

y Sirvientes; En cuya cantt.

esta ynclu̇zo el valor de

Ciento y diez y seis libras de

Puerco que se Azezinó p.a

el consumo annual de dha

Commun.d; Y los Quattro

zientos y ochenta y seis rx.s

y Veinte y ocho mrs. de V.on

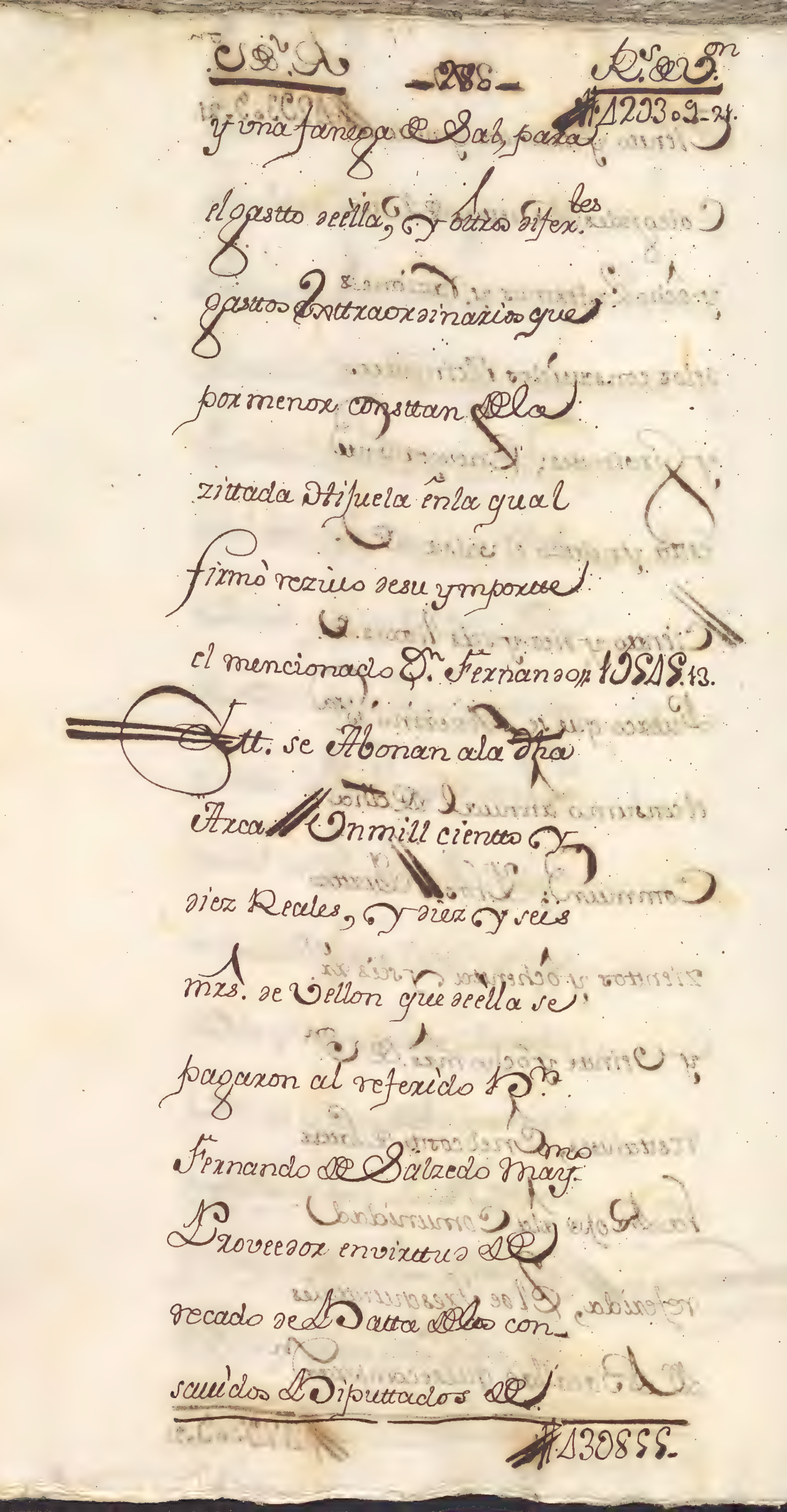
resttantes, En el costo de Lauar

la Ropa ala Comunidad

referida, El de Tres quinttales

de Bacallao que se compraron

1293.9.21.



#1203.9.24.

y vna fanega de Sal, para
el gastto de ella, y ottros difer.tes
gastos extraordinarios que
por menor constan de la
zittada Hijuela en la qual
firmó rezivo de su ymporte
el mencionado D.n Fernando 1054.5.13.

Itt. se Abonan ala d.ha
Arca Un mill ciento y
diez Reales, y diez y seis
mrs. de Vellon que de ella se
pagaron al referido D.n
Fernando de Salzedo May.mo
Proveedor en virtud de
recado de Datta de los con-
sauidos Diputtados de

#1308.5.5.

Rs. vn.
Treintta y vno del Diziembre 430855.
de Mill settezienttos y
quarentta y siette. Por
ottrattantta canttidad que
dio distribuida en la Mispa
de vna Semana desde domingo
Veintte y quattro, hastta
Sauado Treintta del mismo
mes de Diziembre Los
Quinienttos y sesentta y
vn Reales y ocho mrs.
dellos en el susttentto ordin.rio
de Cientto y veintte Colegiales
Diettas de Cinco enfermos,
y Raziones de los ministtros
y Sirvienttes Expresados

A.430855.
al prinzipio deste Numero; y los Quinienttos y quarentta y nueve Reales y ocho mrs. de Vellon restantt.s en el costto de Lavar la Ropa a la Commun.d el de Vna fan.a de Sal, y Veintte arrobas de Vinagre quese compraron para el consumo annual; Salarios del Maestro de Canero, y el que cuida el Agua del Coleg.o; Mozo que haze los mandados; Jardinero y Zapattero que remienda pertteneziente al zitado mes de Diziembre; y otros Vio diferenttes gasttos Exttraord.s

A.430855.

que por menor constan ——— 430855.

de la Enumpciada Hijuela

en la qual firmo Rezivo

de su ymportte el Expresado

Dn. Fernando .... 19110.16.

Compra de Trigo.

Ytt. se Abonan a la dha

Arca de Tres llaues del Rl.

Collegio Semin.o Quattro-

mill y quinze Reales de

Vellon que de ella se pagaron

â Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor en

virtud de Libranza de los

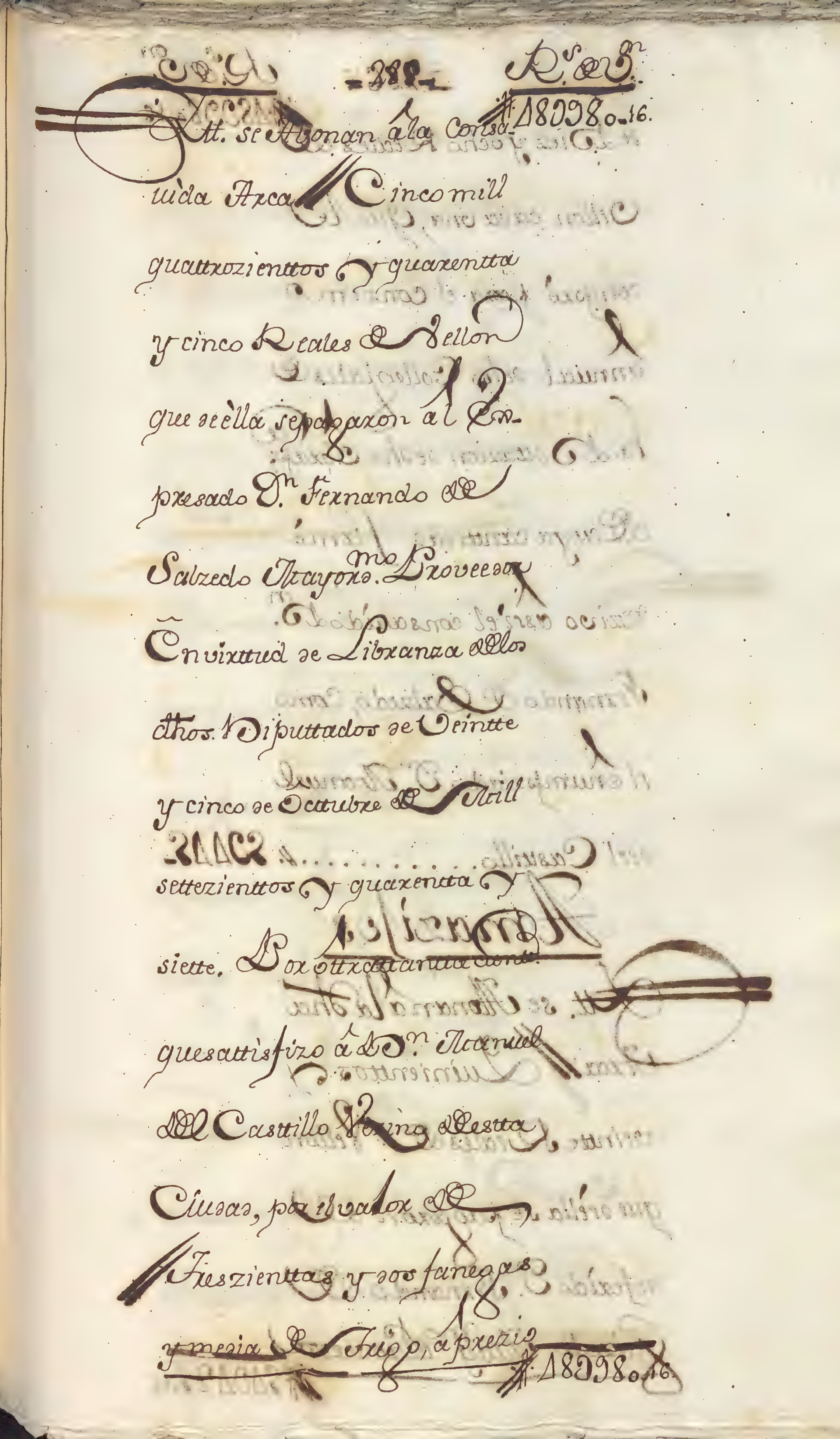
mismos Diputtados de

Onze de Octubre de Mill

settezienttos y quarentta y ——— 449365.16.

siette. Por dtrattantta canttd. | 1112965.16.

que sattisfizo á D.n Manuel
del Casttillo Vezino de estta
Ciud. por el valor de Dozienttas
y veintte fanegas de Trigo
que le compró pára el Gastto
diario de los Colegiales de la
Dottazion de ctha Obrapia
én prezio de Diez y ocho
reales y quarttillo de la propia
moneda de Vellon cada fanega,
puestas en el granero de
ctha fundazion; de Cuyo
ymportte firmaron Rezivo
á fauor del Arca, el zittado
D.n Fernando de Salzedo
y el referido D.n Man.l del Casttillo. | 4015.
| 1180980.16.



Ytt. se Abonan a la Consu- | 18098 o 16.
uida Arca // Cinco mill
quattrozienttos y quarentta
y cinco Reales de Vellon
que de ella se pagaron al ex-
presado Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedor
En virtud de Libranza de los
dhos. Diputtados de Veintte
y cinco de Octubre de mill
5445 ....
setteziienttos y quarentta y
siette. Por otra cantidad
que sattisfizo a Dn. Manuel
del Castillo vezino de esta
Ciudad, por el valor de
// Treszienttas y dos fanegas
y media de Trigo, a prezio | 18098 o 16.



48998.16

de diez y ocho Reales de Vellon cada una, que le compró para el consumo annual de los Collegiales de la Dottazion de dha Obrap; de cuya canttidad firmó rezivo assi el consavido Dn. Fernando de Balzedo, como el enumpziado Dn. Manuel del Castillo .... 5444.

Amazilos

Itt. se Abonan á la dha Arca Quinienttos y veintte Reales de Vellon que de ella se pagaron al referido Dn. Fernando de Balzedo Mayordomo Proveedor

54942.16

Rs. Vn.

A 5404 25.16.

en virttud de Libranza de los

Enumpciados Diputtados

de Treintta y vno de Enero

de Mill settezienttos y quarta

y siette. Por ottratantta canti

que sattisfizo á Thomas Ruiz

Panadero de estte Real Coleg.

por el costto de Amazar y

venefiziar Quarentta

Costtales de a dos fanegas de

Trigo del que estta cassa

tiene én sus Graneros, los

quales dió en Pan para el

consumo diario de la Comun,

al respecto de Trezerx. Vn.

5404 25.16.

5AD425-16.

casa costtal; en conformidad
del Asistte. dho. por la referida
Diputtazion con el Zittado
Panadero; de cuyo ymportte
firmo rezivo el consavido Dn.
Fernando 3520-

Itt. se Abonan ala dha.
Arca Quattrozienttos y
diez y seis Reales de Vellon
que dellà se pagaron al dho
Dn. Fernando de Salzedo Mayrmo.
Proveedor, en virttud de Libra.
delos Expresados Diputtdos.
de Veintte y ocho de Febrero
de Mill setteziento y quaren-ta
y ~~nueve~~ Porottra ttantta

5AD9A5-16.

cantidad que sattisfizo al — 5A09A5-16.

referido Thomas Ruiz

panadero de dha Obrapia, p.

el costto de Amazar Treintta

y dos Costtales de a dos fanig.

del Trigo que estta casa

ttiene enlos Graneros; al

respectto de Treze Reales de

la misma moneda de vellon

cada costtal; de cuya partida

firmò Rezivo el zittado D.ⁿ

Fernando. - - - - - - - - - 9A16.

Itt. se le Abonan

Quinienttos y veintte rr.

de la propria moneda de v.ⁿ

que de la consavida Arca — 550361-16.

Rs. Von

sepagaron al Expresado Sr. 550361.16.

Fernando de Salzedo Mayordmo

Proveedor en virttud dl

Libranza delos Senores Diputtados

Diputtados de Treintta y

vno de Marzo de Mill settezttos

y quarentta y siette. Por

ottra ttantta canttidad que sattis-

fizo á Thomas Ruiz Panadero

deestte Colegio por el costto dl

Amazar Benefiziar, y dar

en Pan para el susttentto ordi-

nario dela Communidad dlos

Colegiales Quarentta costtales

de á dos fanegas del Trigo que

estta Obrapia tiene Con sus

graneros, al propio respecto

550361.16.

de Treze rrs. de Vellon por ... 550361.16.

casa Costal, de cuyo importte

firmò rezibo el expresado Dn.

Fernando ... 552.

It. se Abonan a la dha.

Arca Quinienttos y veintte

Reales de Vellon que de ella se

pagaron al consauido Dn.

Fernando de Salzedo Mayor.

Proveedor en virttud de Libza.

de los mismos Diputtados de

Veintte y nueve de Abril de

Mill setteziènttos y quarentta y

siette. Por ottra tantta canttidad

que sattisfizo al expresado

Panadero Thomas de Ruiz

por el costto de amazar bene-

fiziar, y dar en Pan para

... 550884.16.

Rs. de Vn.

El sustentto ordinario de los | 1550884.16.

Collegiales // Quarentta

Costtales de a dos fanegas de

el Trigo que estte Real Coleg.^o

ttiene en sus graneros, al resp.^tto

de treze rr. de vellon cada

costtal; de cuyo importe firmó

Rezivo el mencionado D.^n

Fernando.......... | 520.

Atti // Quinienttos, y

veintte Reales de Vellon

que de la referida Arca se pagaron

al Expresado Dn Fernando de

Salzedo Mayordomo Proveedor

en virttud de Libranza de los

dhos Diputtados de Treintta

y uno de Mayo de Mill. | 1551404.16

 Rs. de Von.

settezientos y quarentta y ‖ 5604 01-16.
siette. Por dicha cantidad que sattisfizo al
referido Thomas Ruiz
Panadero deste Colegio, Pr.
el costto de Amasar, Venefiz.
y dar en Pan para el gastto
diario de los Coleg.les Quartta
Costales de á dos Fanegas
del Trigo que esta obrapia
tiene en sus Graneros, al
propio respectto de Trezze rs.
de Von. el costal; Lo cuyo
ymportte Vimo Rdo. el año
Dn. Fernando .... 952.
Itt. se Abonan a la

‖ 560921-16.

Rs. de Von.

ctha Arca // Quinienttos y | 560921-16.
veintte rs. de Von. que de ella se
pagaron al expresado Dn.
Fernando de Balzedo Mayordomo
Proveedor en virtud de
Libranza de los referidos
Diputtados de treintta de
Junio de Mill settezienttos
y quarentta y siette. Por
ottra tanta canttidad que
sattisfizo al consavido Pana-
dero Thomas Ruiz, por el
costto de Amazar benefiziar
y dar en Pan, para el gastto
diario de los Colegiales. Quarentta
Costtales de a dos fanegas de

#560921-16.

el Trigo que estte Collegio
ttiene en sus Graneros, al
proprio respectto de Treze rrs.
de vellon el costal; de cuya
canttidad firmò Rezivo el
zittado Dn. Fernando . . . . . . 9520.

Itt. Quattrozienttos y
diez y seis rrs. de vellon que
de la referida Arca se pagaron
al Expresado Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Proveeda.
en virttud de Libranza de los
dhos Diputtados de Treintta
y uno de Julio de Mill settezienttos
y quarentta y siette. Por
ottra ttantta canttidad que
sattisfizo a Thomas Ruiz

#570441-16.

	5700441-16.
Panadero deste Colegio	
por el costto de Amazar, bene-	
fiziar y dar en Pan para	
el Gastto diario delos Colegiales:	
Treintta y dos Costtales de a	
dos fanegas del Trigo que esta	
Obrapia tiene en sus Graneros	
al mismo respectto de treze rrs.	
de Vellon el costtal; de cuya parti-	
da firmò Rezivo el consavido Dn.	
Fernando	416.
Itt. se Abonan a la dha	
Arca Quinienttos y	
veintte Reales de Vellon que	
de ella se pagaron al Enumpciado	
Dn. Fernando de Salzedo	
Mayordomo Proveedor en	
	5708 57-16.

#570857-16.

Virttud de Libranza delos

consauidos Diputtados de

Treintta y vno de Agostto

de Mill setteziienttos y quaxᵗᵃ

y siette. Por ottrattantta

canttidad que sattisfizo dⁿ.

zittado Panadero Thomas

Ruiz po. el costto de Amazar

y benefiziar Quarentta

costales de á dos fanegas de

Trigo deel que estte Rˡ. Coleg.

ttiene ensus Graneros; los qual

enttregó en Pan para el Gastto

diario delos Colegiales, al propio

respectto de Trezerr. de vⁿ. el costal

de cuyo importte firmó Rezuo

Dho Dⁿ. Fernando ....# 520.

#580377-16.

Itt. se Abonan á la referida ₶580377‑16.

Arca Ciento y sesentta y

nueve Reales de Vellon, que de

ella se pagaron al mencionado

Dⁿ. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor en

virttud de Libranza de los dhos

Diputtados de Treintta de

Septtiembre de Mill settezienttˢ.

y quarentta y siette. Por otra

tantta cantidad que sattisfizo

al Expresado Thomas Ruiz

Panadero de este Collegio, fo.

el costto de Amasar y benefiziar

Treze Costtales de á dos fanˢ.

de Trigo del resto que hauia

quedado en los Graneros de

 Rs. de v.on

este Real Colegio, los ‖ 580377-16.

quales entregó en Pan

para el Gasto diario de los

Colegiales, al mismo resp.tto

de treze reales de vellon cada

costàl; de cuyo ymporte

firmó Rezivo el consaido

D.n Fernando . . . . ‖ 3169.

Medicam.ttos

Itt. se abonan a la

expresada Arca de tres

llaves del Real Colegio

Seminario ‖ Dosmill dos-

zientos y sesentta y nueve

reales, y seis mrs. de la ‖ 580546-16.

propria moneda de Vellon

que della se pagaron à Dn.

Juan Dimas Navarro

Maestro Botticario deeste

referido Colegio, Invirttud

de Libranza delos Sumpciados Diputtados de Treintta

y uno de Diziembre del

zittado año de Mill settez.tos

Y quarentta y siette. Por

ôttratantta canttidad que

Ymportto el Liquido de

una Memoria que dio de

el valor dettodas las medizinas

Rs. &Von.

[illegible] ‖ 880516-16.

que desu Bottica settrasen

Entodo el Expresado año

de Quarentta y siette, pa-

ra la curasion delos Coleg.les

Ministtros, y Sirvienttes

que Estubieron Enfermos en

dho ttiempo; Cuyas rezettas

se menzionan muipormenor

Enla zittada Memoria, En

laqual firmò Rezivo desu

ymportte dho Maesttro Botti-

cario . . . . ‖ 20269.6.

Peña.

Ytt. se Abonan ala

‖ 600815-22.

	R.s V.on
dha Arca de Tres llaues,	608415.22.
Dosmill quinienttos y ttreintta y siette reales y veintte y seis mrs. dela misma Expezie de vellon que della sepagaron a Dn. Ferndo de Balzeda Mayordomo Proveedor dela Enumpciada Obrapia Envirttud de Libranza delos chos Dipdo de Siette de Junio de Mill setteziendttos y quarentta y siette. Por ottra ttantta cantd. que sattisfizo a Luis Marques.	
	608415.22

 Rs. de v.on

de Soriz, Vezino de Villa #6081S.22.

Manrrique por el valor de

Un mill ciento y sesentta y

seis quinttales de Leña de

Enzina que de Orden dectha

Diputtazion se comprò, p.ra

el consumo annual del Col.o

a prezio de Settentta y qua-

ttro mrs. de Vellon el quinttal

puesta en èl, Libre de Dros;

de cuyo ymportte firmaron

R.vos a favor del Arca, los

dthos Luis Marquez de Solez

y D.n Fernando de Salzedo # 2537.26

#63053.14

Importtan ttodas

las menzionadas partidas distribuid.s

En el sustentto ordinario de los Coleg.les
Diettas de los que han esttado Enferm.os
y Raziones que en Expezie ttienen
señaladas diariamentte varios Ministros
y Sirvienttes; Y sueldos que men-
sualmentte gozan algunos de ellos en la
conformidad que queda referido al Prin-
zipio de la Datta de esta Quentta desde
Plan.s Ciento y treintta y Siette, h.ta Cientto y cin-
qu.ta y dos, con los demas gasttos Exttraor-
dinarios que se Expresan en las dhas hi-
juelas que comprehende el Dxum.o num.o
de la Datta de esta Quentta que vale des-
de Primero de Enero de Mill settez.ttos
y quarentta y siette, hastta fin de Diz.re
de el ∥ Sesentta y ttres mill ttreszien-
ttos y cinquentta y ttres reales y Cattorze
mrs. de V.n que se Abonan a dha Arca ∥ 63353

Num.º 2.º

Vestuar.º de la Comun.d

Medias = Rs. de V.on

Primeram.te se Abonan y passan en quentta a la referida Arca de Tres llaves del R.l Coleg.º Semin.º /// Tres mill y seis zienttos reales de Vellon que de ella se pagaron a D.n Fernando de Salzedo May.mo Proveedor del expresado Coleg.º en virttud de Libr.za de Veintte y tres de Septiem.re de Mill setteziènttos y quarentta y siette, despachada p.r los Capittanes D.n Gregorio de los

 Rs. de Vn.

Ríos Cau.ro del Orn. de Cala-
ttraua, Dn. Juan Felix de
Andrade, y Dn. Manuel
Alvestre de Lianca, Mayors.mo
y Diputtados de la Uniuersid.
de Mareantes y R.l Coleg.
Seminario. Por ôttra ttantta
canttidad que sattisfizo à Dn.
Martín de Inurriaga Vez.no
de êstta Ciud. por el valor de
Cinquentta Dozenas de Pares
de Medias de hilo ãzul de
Madejón à prezio de Settentta
y dos reales de la propria Espez.e
de Vellon la Dozena, que le
compró y disttribuyó en el
Vesttuario que de êstta Espezie
se dà à los Coleg.les de quattro

en quattro meses; de cuyo
ymportte firmaron Rezivos
a favor del Arca de ttres llaves
los dhos Dn. Fernando de Salzdo
y Dn. Marttin de Ynurriaga. 306.00

Zapattos.

Ytt. se Abonan a la referida
Arca Seiszienttos y settentta
y dos reales de Vellon que
de ella se pagaron a Dn. Ferndo
de Salzedo Mayordmo Prodor
del Coleg.o en virtud de Libra
de los referidos Diputtados, de
Treintta y uno de Enero de
Mill settezienttos y quarentta
y siette. Por ottra ttantta cantd.
que sattisfizo a Man. Morera
Maestro Zapattero de Obrapra.

306.00

por el valor de // Ochentta y | 306 00.
quatro pares de Zapattos, à ocho rs.
cada vno, que le comprò y diò
distribuidos en esta forma,
los // Settentta y ocho de ellos
para ottros tanttos Colegiales
à quienes ttocò el calzarse en
el siguientte mes de Febrero; Y
los // Seis pares resttanttes
para Tres Colegiales que
salieron de la cassa para hazer
viage ala America, à dos
pares cada vno; de cuya cantt.d
firmò Rvo. el expres.do May.mo // | 0672.
Ytt. // Trezienttos y sesen-
tta reales de Vn. que de la ctha
Arca se pagaron al referido
Mayordomo Proveedor Vn.
| 40272.

 Rs. de Von.

‖ 10272.

Fernando de Salzedo En virttud de Libranza de los mismos Diputtados de veintte y ocho de Febrero de Mill settezientos y quarentta y siette. Por ottrattantta canttidad que sattisfizo al zittado Manuel Morera Maesttro Zapattero de Obraprima, por el valor de ‖ Quarentta y cinco pares de Zapattos a Ocho reales de Von. cada uno, que le compró y dió distribuido entre ottro tantto numero de Colegiales a quienes ttocó calzarse en el siguientte mes de Marzo; De cuya cantt. firmó Rivo. dho Dn. Fernando .. ‖ 360.

Ytt ‖ Doszienttos y diez

‖ 10632.

Rs. de Von.

10632.

y seis reales de vellon que de
la Enumpciada Arca se pagaron
al consauido Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedor
en virttud de libranza de los
dhos Diputtados de Treintta
y uno de Marzo de Mill settezientos
y quarentta y siette. Por otra-
ttantta cantidad que satisfizo al
Enumpciado Manuel Morera
Maesttro Zapattero de Obra prima
por el valor de Veintte y siette
pares de Zapattos a ocho reales
de vellon cada uno que le comprò
y disttribuyò entre el mismo numero
de Colegiales à quienes ttocò el
ttomarlos en el siguientte mes
de Abrill; de cuyo ymportte

10632.

	Rs. de Von
	10632.
firmò rezivio el zitado Dn.	
Fernando de Salzedo	3216.
3216 // Seiszientos y	
veintte y quattro Rs. de Von.	
que dela mencionada Arca se	
pagaron al ctho Dn. Fernando	
de Salzedo Maymo. Proveedr.	
En virttud de Libranza de	
los referidos Diputtados de	
veintte y nueve de Abrill de	
Mill settezienttos y quarentta	
y siette. Por los mismos que	
pagò à Manuel Morera Mro.	
Zapattero de Obraprima de	
estte Coleg.o por el valor de	
// Settentta y ocho pares de	
Zapattos à prezio de Ocho	
reales cada uno, que le comprò	
	10848.

Rs. de Vn.

19848.

y dió distribuidos entre
el mismo num.º de Colegiales
á quienes tocò el calzarse en
el siguiente mes de Mayo; de
cuya cantidad Firmò Rez.uo
cho Dn. Fernando........ 3624.

Itt. se Abonan ála refer.da
Arca Trescientos y cinqu.ta
y dos Reales de Vellon que de
élla se pagaron al Expresado
Dn. Fernando de Salzedo en
virtud de Libranza de Treintta
y uno de Mayo de Mill settez.tos
y quarentta y siette, Despach.da
pr. los mencionados Diputt.dos
Por ôttra tantta canttidad que
sattisfizo al referido Manuel

23472.

Morena Maestro Zapatt.xo

de Obraprima, por el valor de

Quarentta y quattro pares

de Zapattos, a Ocho reales de

la misma moneda de Vellon

cada uno que le comprò, y diò

distribuidos entre el propio

numero de Colegiales à quienes

pertteneziò ttomarlos en el

siguientte mes de Junio, de

cuyo ymportte firmò Rezivo

el enumpciado Dr. Fernando. 0352.

Ytt. Dozienttas y

veintte y quattro Reales de

la misma moneda de Vellon

que dela consabida Arca se

pagaron à dho Dr. Fernando

de Salzedo Mayordomo	50824.

Proveedor, En virtud de
Libranza delos cittos Capittnes
Dn. Gregorio delos Rios, del
Orn. de Calattraua, Dn. Juan
Felix de Andrade, y Dn. Manl.
Silvesttre de Zianca, Mayzmo.
y Diputtados de estte Rl. Coleo.
despachada en Treintta de
Junio de Mill settezientos y
quarentta y siette. Por los mis
mos que sattisfizo al referido
Maestro Zapattero Manuel
Morera, por el valor de Veintte
y ocho pares de Zapattos á
Ocho reales de Von. cada vno, que
le compró y dió disttribuidos
Entre el mismo numero de

Colegiales aquienes ttocò el
calzarse enel siguientte mes de
Julio; Decuyo ymportte fir-
mo Rezivo ctho. Dn. Fernd.o ... 3224.

Att. // Seiszienttos veintte
y quattro reales de Vellon que
delactha Arca sepagaron al
referido Dn. Fernando de Salz.
Mayordomo Proveedòr, En
virttud de Libranza delos
Cnumpciados Diputtados
de Treintta y uno de Julio
de Mill settezienttos y quar.tta
y siette. Por ottratt. cantt.d
que sattisfizo à Manuel
Morera Maestro Zapattero
de Obraprima deste Coleg.o
losmismos que ymporttò el

60048.

Valor de // Settentta y ôcho pares de Zapattos â Ocho rs. de Vellon cada vno, que le compro y diô distribuidos entre ôttros ttanttos Colegiales a qnes. tocô el calzarse en el sigte. mes de Agostto; de cuya canttidad firmô Rezivo el zittado Dn. Fernando .... // 0624.

Itt // Quattrozienttos y ôcho reales de la propria mon.da de Vellòn que de la referida Arca se pagaron al consavido Mayordomo Proveedor Dn. Fernando de Salzedo, en virttud de Libranza de los dhos Diputtados de Treintta y

60672.

vno de Agostto de Mil
settezienttos y quarentta y
siette. Por los mismos que
satisfizo al zittado Manuel
Morera Maesttro Zapattero
de Obraprima deestte Rl. Colº.
por el valor de cinquentta
y vn pares de Zapattos á
prezio de Ocho reales de Vellon
cada vno que le compró y dió
distribuidos, en esta forma;
Los quarentta y ttres pares.
de ellos para el mismo numero
de Colegiales á quienes ttocó el
calzarse en el siguientte mes de
Septiembre; y los Ocho
pares resttanttes para quattro

	69672.
Seminaristas que salieron de la cassa para hazer viage â la America; de cuyo ymp.te dió Rezivo dho Dn. Fernando .. ‖.	9408.
Itt. Doszienttos y ocho reales de Vellon que de la mencionada Arca se pagaron âl referido Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveed. En virttud de Libranza de los zittados Diputtados de Trein-tta de Septtiembre de Mill settez.tos y quarentta y siette; Por ôttrattantta cantt.d que sattis-fizo al Expresado Maestro Zapattero, por el valor de Veintte y seis pares de Zap.tos a prezio de Ocho reales de la	
	79080.

 Rs. de Von

70080.

misma moneda de Vellon

cada uno, que le comprò y diò

distribuidos entre el propo.

num.o de Colegiales aquien

perttenezio ttomarlos en el

siguientte mes de Octtubre;

de cuya canttidad firmò Rvo.

dho Dn. Fernando. .... 208.

Itt. Quinienttos y

ochentta y quattro reales de

Vellon que de la dha Arca se

pagaron al zittado Dn. Ferndo.

de Salzedo Mayordmo. Provdor.

en virttud de Libranza de

los expresados Diputtados

de Treintta y uno de Octtubre

de Mill settezienttos y quarenta

y siette; por ottra tantta 70288.

canttidad que sattisfizo â Man. | 70288.

Morera Maesttro Zapattero

de Obraprima por el valor de

Settentta y ttres pares de Zapattos

â ocho reales de la misma moneda

de Vellòn cada uno, que le comprò

y disttribuyò entre el proprio

numero de Colegiales â quienes

ttocò el calzarse en el siguientte

mes de Noviembre; de cuya

cantidad firmò Rezivo el

zittado Dn. Fernando......|| | 584.

Itt. Trescienttos y tteintta

y seis Reales de Vellon que

de la Expresada Arca se pagaron

al consavido Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Proveedor

en virttud de Libranza de

| 70872.

los zitados diputados de
treintta de Noviembre de mill
settezienttos y quarenta y siette,
Por ottrattantta canttidad
que sattisfizo al Comprador
Maestro Zapattero, de obra
prima, los mismos que ympto.
el valor de // Quarentta y
dos pares de Zapattos á ocho
reales de Vellón cada uno, que
le compró y distribuyó entre
ottro tantto num°. de Colegiales
á quienes correspondió calzarse
en el siguiente mes de Diziembre.
de cuya cantidad firmo Rvo.
dho Dn. Fernando...... 0336.
Itt. // Quinienttos y
cinquentta y dos Reales de
Vellón que de la dha Arca

se pagaron al referido Mayordomo 802.8-
Proveedor Don Fernando de
Salzedo en virtud de Libranza
de los consavidos Diputtados
de Treintta y uno de Diziembre
de Mill settezientos y quarentta
y siette; Por ottra tantta cantidad
que sattisfizo à Manuel Mo-
rera Maestro Zapattero de
Obraprima, por el valor de
Sesentta y nueve pares de
Zapattos à ocho reales de Vellon
cada uno, que le comprò y dió
disttribuidos en esta forma;
Los Treintta y tres pares de
èllos para otro tantto numero de
Muchachos à quienes ttocò el
calzarse en el siguiente mes

 Rs. de Von

80208.

de Enero del año de Mill

settezienttos y quarentta y

ôcho; Y los Treintta y Seis

pares restanttes para Diez

y ôcho Colegiales que salieron

dela cassa para hazer viage

âla America, â dos pares

cada vno; de cuyo ymportte

firmò Rezivo dho Dn. Ferndo. ... 3552.

Credo=

Ytt. se Abonan ala dha

Arca de Tres llaues Siette-

mill cientto y ôchentta y ôcho

reales y Veintte y quattro

mrs. de vellon que de ella se

pagaron â Dn. Juan y Dn.

Henrrique Ellerman Vezin.

y del Comerzio dela Ciudad

8076o.

 Rs. de Von

de Cadiz, en virttud de Libranza | 80760-
de los Enumpciados Diputtados
de Treintta y uno de Octtubre
de Mill settezienttos y quarentta
y siette. Por el ymportte de
Un Frangotte de Brabantte
Crudos que se les compró para
el Vestuario de la Commun
de los Colegiales de la dottazion
de ctha Obrapia; Y qual Frangotte
ttubo Dos mill doszienttas
y ochentta y tres y media
annas, que compusieron Un
mill ochozienttas y quarentta
y nueue Varas y media,
á prezio de Settentta mrs. de
Platta; hauiendo ttenido de
costto su Embarque y | 80760-

Rs. de on

Suma anterior 152313.22 | 80760.

Trauajadores Onze reales y quarttillo dela Expresada moneda de Vellòn que se comprehenden Enel ttodo dela zittada Libranza, con la qual queda el Rezivo que desu ymp.te dieron los referidos D.n Juan y D.n Henrrique Allermand. 73188.21.

Daño de Carm.na

Itt. Vnmill seisziento.s y nueue Reales y veintte y vn mrs. de Vellòn que dela referida Arca se pagaron a D.n Fern.do de Salzedo May.mo Proveedor Envirttud de Libranza delos dhos Diputtados de Treintta

152313.22 | 153948.24.

y uno de Octubre de Mill setteztos
y quarentta y siete. Por otra
ttantta cantidad que sattisfizo a Dn
Joseph Ferz. vezino de esta
Ciud. los mismos que ymportto
el valòr de Cientto y cinqta
y dos varas y ttres quarttas de
Paño de Carmona; las Cientto
y quarentta y una varas y
quartta dellas, a prezio de Diez
reales y medio de Von. cada una;
Y las Onze varas y media
resttanttes, a razon de Onze re.
de dha. espezie cada una, que
le comprò para disttribuirlas
en Capottes para el Besttuarîo
de la Commund. de cuyo

Rs. de von

150948-21

Ymportte firmaron Rezivos

a fauor deel Arca, los consejeros

Dn. Fernando de Balzedo, y

Dn. Joseph Fernandez 156.9-21

Manttas de Xerga.

Itt. Noventta y seis

reales de Vellon que se pagaron

dela ctha Arca al mencionado

Dn. Fernando de Balzedo, en

virttud de Libranza de los

Enumpciados Diputtados de

treintta y uno de Agostto de

Mill settezienttos y quarentta y

siette. Por ottrattantta cantt.

que sattisfizo a Anttonio de

Esttepa Maesttro Sayalero

en el Caño quebrado, Por

179558.11.

Rs. Von

170558.

El valor de Ocho manttas de Jerga â Doze reales de Von cada vna, que le compro para dis-ttribuirlas en los Colegiales que se Embarcan para la Amer.

De cuyo ymportte firmo Rbo. dho Dn. Fernando . . . . . 0.96.

Itt. Treszienttos Reales de Vellon que sela refferida Arca se pagaron al zittado Dn. Ferndo. de Salzedo Mayordmo. Proveedor En virttud de Libranza delos con-sauidos Diputtados De Treintta y vno de Diziembre de Mill setteziennttos y quar-tta y siette. Por ottra ttantta canttd. que sattisfizo al dho Antonio De Osttepa Mro. Sayalero

170654.

	Rs. de Vn
	1713654-11
por el valor de Veintte y cinco Manttas de Jerga â prezio de Doze reales de Vellon cada vna, que le comprò para el vso de algunas Camas de el Dormittorio, y Colegiales que se Embarcan; de cuyo ymportte dio Rezivo el menzionado Dn. Fernando	300

Lana

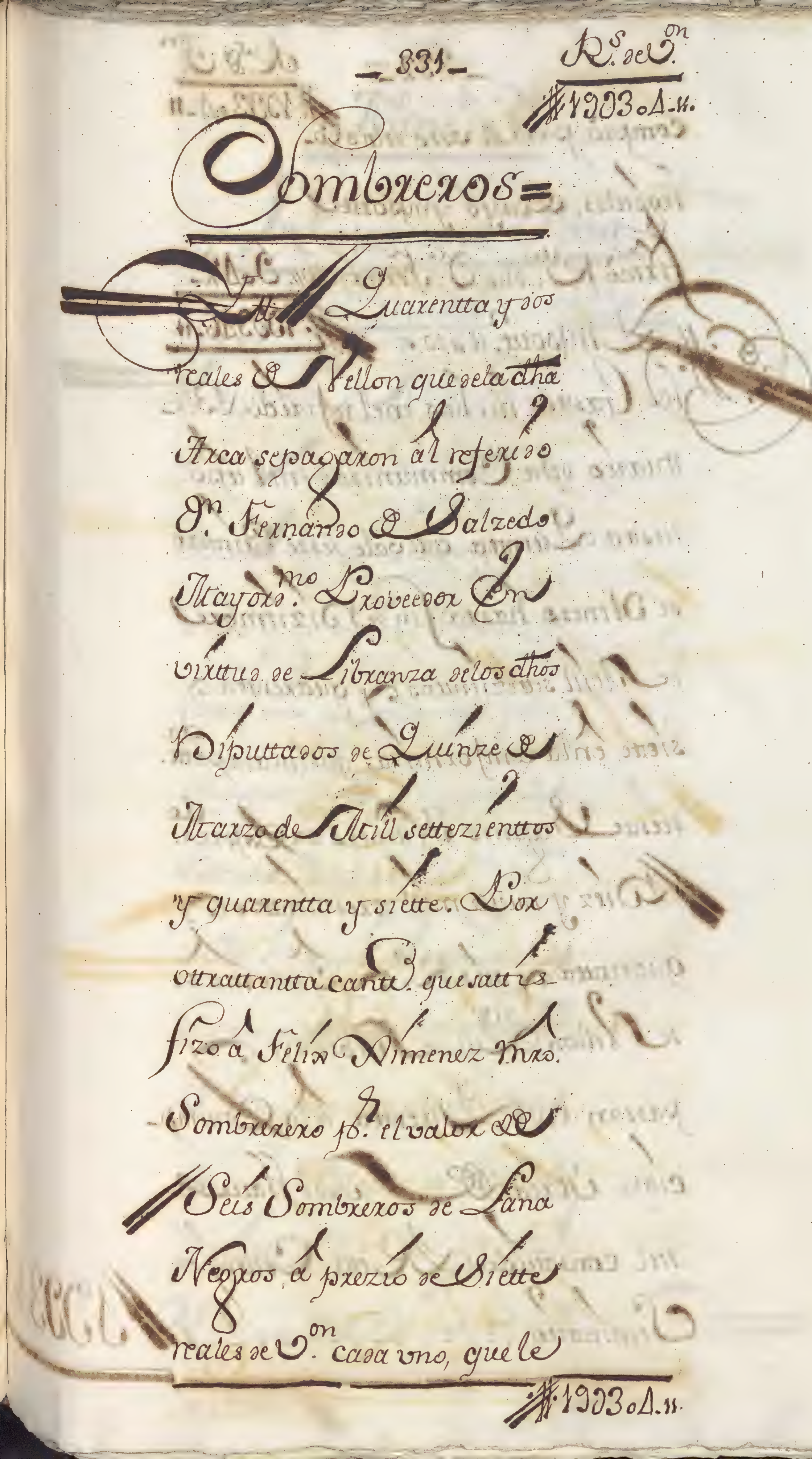
Itt. se Abonan a la dha Arca Vn mill tres zientos y cinquentta reales de Vellon que de ella se pagaron â Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor de el Expresado Col.	
	1713954-11

Rs. de Von

1709.54-11

En virttud de Libranza de los dhos Diputtados de Treintta y uno de Octubre de Mill settezienttos y quarentta y siette. Por ottratt.tta canttidad que sattisfizo á Anttonio de Esttepa Vezino deestta Ciudad por el valor de Treintta arros. de Lana de vellon, á prezio de Quarentta y quattro reales de Vellòn cada una que se comprò para los Colchones del usso dela Comm.d; en cuya cantt.d se ycluyen Treintta reales de la misma Expezie que ttubo de costto el Barcado y Sacudido de dha Lana, del qual ympte. firmò Rl.vo dho Dn. Fernando ... 1335o.

1303o.4-11



Sombreros =

Ytt. Quarentta y dos reales de Vellon que dela cha. Arca se pagaron al referido Dn. Fernando de Salzedo Mayordmo. Proveedor en virttud de Libranza delos chos. Diputtados de Quinze de Marzo de Mill settezienttos y quarentta y siette. Por ottra tantta cantt. que sattisfizo á Felix Ximenez Mro. Sombrerero por el valor de Seis Sombreros de Lana Negros á prezio de Siette reales de Von. cada vno, que le

/1993.4-11

comprò para el usso delos Co-
legiales; de cuyo ymporte
firmò Rivo. dho Dn. Fernando 11. 9.12-
                              /1993.16.11

N. 41. Ymportt. ttodos
los Gasttos hechos enel referido Bes-
ttuario dela Communidad enel ttpo.
deestta Quentta, que vale desde Primero
de Henero hastta fin de Diziembre
de Mill settezienttos y quarentta y
siette, enla conformidad queencadaparttda.
deestte Segundo Numero va expresdo.
Diez y nueue mill ttreszienttos y
quarentta y seis Rs. y Onze mrs.
de Vellon, Que se Abonan y
passan en Quentta ala Enump-
ciada Arca de Tres llaues
del consauido Real Collegio
Seminario........... 11 /19934

Núm.º 3.º

Reparos de Obra.

Rep.^xos menor.^s — R.^s de V.^on

Primeram.^te se Abonan y passan en quentta á la d.^tha Arca Doszienttos y quarentta y un reales y diez y nueve mrs. de Vellon que de ella se pagaron á Dn Fernando de Salzedo Mayordomo Prov.^dor de d.^tha Obra pia, en virttud de recado de Datta de los Capitt.^es Dn Gregorio de los Rios, del Orden de Calattraua, Dn Juan Felix de Andrade, y Dn Man.^l Silvestre de Zianca, May.^mo

 Rs. de Von
8

y Diputtados deel Expresado Colegio, su fha En Veintte de Marzo de Mill settezientts y quarentta y siette. Por otra ttantta cantidad que ymportto una Memoria que diò de el costto de diferenttes Reparos de Obra Executtados en varias Ofizinas deel Colegio, compra de Matteriales, y Gastto de Zerrajeria que se ofrezio En ellos; como mui pormenor constta dela zittada Memoria enla qual firmò Rezivo de su ymportte el Consabido Dn. Fernando . . . . 0241.19.

Ytt Quinienttos y

0241.19.

Rs. de Von

9211.19.

Ocho reales y Diez y
nueve mrs. de Vellon que de
la Expresada Arca se pagaron
à el Enumpciado Dn. Fernando
de Salzedo Mayordomo Proveedr.
En virttud de Recado de
Datta de Treintta de Nove.
de Mill settezientos y quarentta
y siette Despachado por los dhos
Disputtados; Por la misma
Canttidad que ymportto una
Memoria que dio de Varios
Reparos de Obra hechos en
diferenttes Ofizinas de este Colo.
Cuyos gasttos por menor
constan de la referida Memoria.
en la qual firmo Ruo. dho Mayordomo 0508-19

9750-4.

Rs. Vn.

Composizion de Vidrieras

||| 0750-A.

Itt. Ciento y cinquenta
y seis Reales y dos mrs. dela
Expresada moneda de Vellon
que dela zitada Arca se pagn. a
el mencionado Dn. Fernando de
Calzedo Mayordomo Proveedor
En virttud de Recado de Datta
delos mismos Diputtados su
fha en Treintta de Septiembre
de Mill settezientos y quartta
y siette. Por dha canttd.
que ymporttó una Memoria
que dió del Gastto Executtado
en la Composizion de diferentes
Vidrieras y Faroles del

||| 0750-A.

 Rs. von

#0750-1.

Dormittorio y Tranzitos

de estte Colegio; Los quales

gastos constan por menor

de la zitada Memoria en

la que firmò Rezivo el su

ymportte el expresado Dn.

Fernando .... 0456.2.

Composiz.on de Cañeria

Itt. Noventta y dos

reales de vellon que de la dha

Arca se pagaron al consavido

Mayordomo Proveedor Dn.

Fernando de Salzedo en

virttud de Recado de Datta

de los consavidos Diputtados de

Nueve de Agostto de Mill

#0092.6.

 Rs. Vn.

settezienttos y quarentta y 99.6.6.

siette. Por ttrattantta cantd.

que ymportto una Memoria

que dio del Gastto executtado

en la composizion de una

quiebra de la Caneria por

donde se conduze el Agua que

se consume en el Colegio. Cuyos

gasttos por menor consttan de

dha Memoria en la qual

firmo recivo de su ymportte el

zittado Dn. Fernando. 11. 0092.

Obra de Cordonez.

Itt. Cinquentta y qua-

ttro reales y Treintta mrs. de

dha moneda de Vellon que de

la mencionada Arca se pagn. 0098.6

al referido Dn. Fernando de | 0998.6.
Calzedo Mayordomo Prov.dor

Undezimo Recado de datta
delos consaudos Diputtados
de Treintta y uno de Diz.re
de Mill settezientos y quar.tta
y siette. Por ottros ttantos que
ymportto Una memoria que
dió del Gastto Executtado En
la Obra de Cordoneria consum.da
enel Colegio enttodo el zittado
año, Enlos fines que por me-
nor se Expresan en dha Me-
moria enlaqual firmó Rzuo
desu ymportte el consauso Dn.
Fernando .... | 0054.30.

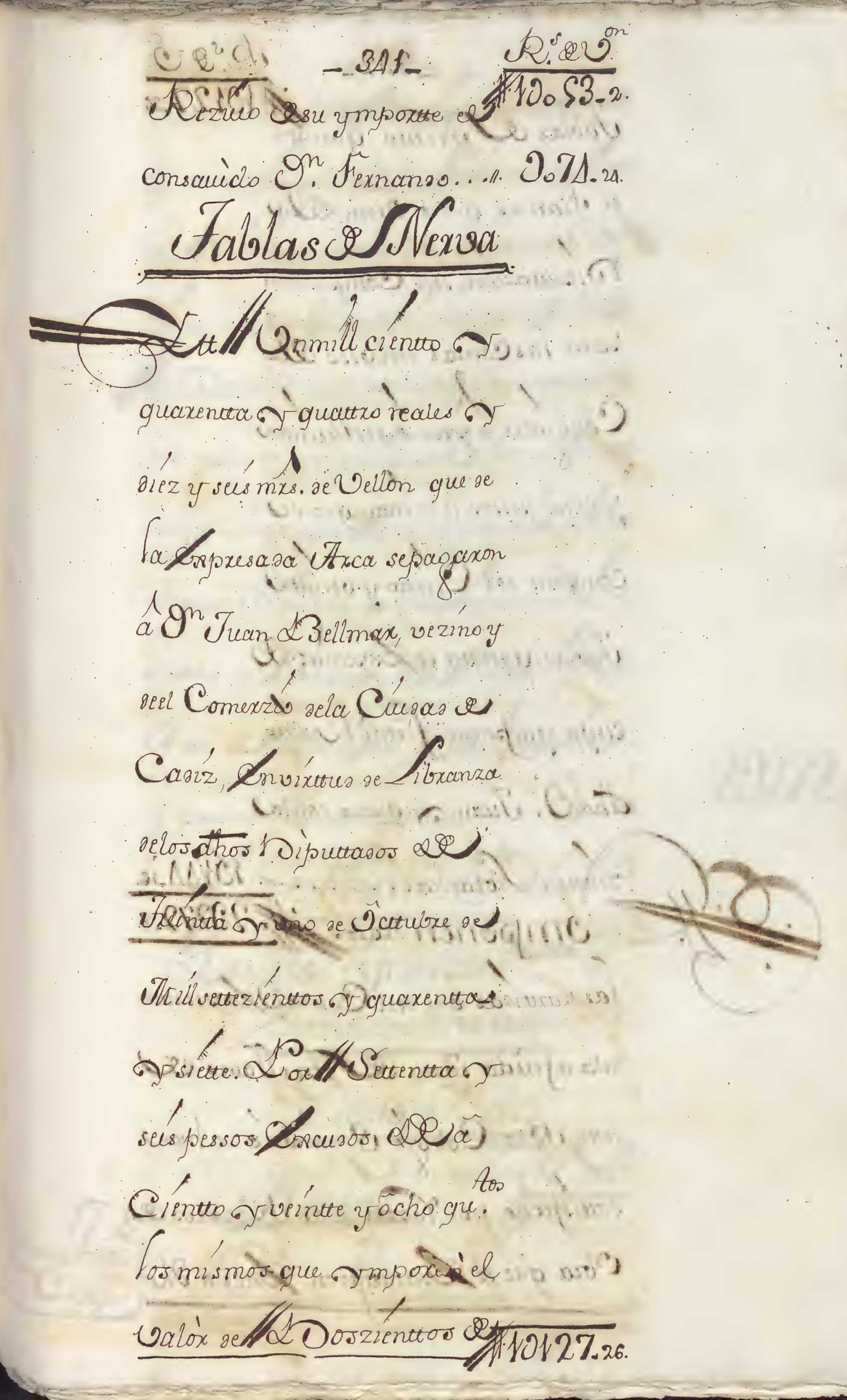
Obra de Esparttería

Itt. Settentta y quattro | 4053.2.

 Rs. de Von

Reales y veintte y quattro # 1053-2.
mrs. de dha moneda de Vellon
que de la referida Arca se paga-
ron al zittado Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedor
en virttud de Decreto del Datta
de los consaudidos Diputtados de
Treintta y uno de Diziembre
de Mill settezientos y quarentta
y siette. Por ottra tantta cantid
que ymporttò una Memoria
que diò del Gastto de la Obra
de Esparttería consumida
en estte Real Colegio, en todo
el mencionado año; cuyos cos-
ttos por menor consttan de dha
Memoria, en la qual firmò

\# 1053-2.



Rezivo de su ymportte de | 10053-2.
consauido D.n Fernando... | 3074-24.

Tablas de Nerva

Itt. Son mill ciento y
quarentta y quattro reales y
diez y seis mrs. de Vellon que de
la expresada Arca se pagaron
á D.n Juan de Bellmar, vezino y
del Comerzio dela Ciudad de
Cadiz, en virttud de libranza
delos dhos Diputtados de
Veintte y uno de Octtubre de
Mill settezienttos y quarentta
y siette. Por Settentta y
seis pessos escudos de á
Ciento y veintte y ocho q.tos
los mismos que ymporta el
valor de Mil Dozienttos de | 10127.26.

	19127.26

Tablas de Nerua, quentta de Flandes, que de orden de la Diputtazion sele Compraron para las Camas del uso de los Colegiales, a prezio de treintta y ocho pessos el zientto que se compone de ciento y veintte Tablas quentta de España; de cuyo ymportte firmó Rezivo dho. Dn. Juan, y queda con la zittada Libranza....... 1144.16.

Componen ttodas 20272.8.

las parttidas que del Caudal expresado de la referida Arca de tres llaves de estte Real Colegio Seminario se han sattisfecho por razon de los Reparos de Obra que se executtaron en estte dho

Real Colegio en el tiempo de esta quentta que vale desde Primero de Enero de Mill settezienttos y quarentta y siette, hasta fin de Diziembre de él Dosmill doszienttos y settentta y dos reales y ocho mrs. de vellon, en la conformidad que en casa partida de este Terzer Numero và mencionado; Los quales se Abonan à la enumpciada Arca de tres llaues de esta obra pia, y passan en quentta . . . . 2272.8.

Num.º 4.º

Gasttos diferenttes y Extraordinarios

Gastto de Yglesia

Primer Terz. del 2.º Cap.n

Missas

R.s de v.on

Primeramte. se Abonan

 Rs. de Vn.
ß

a la dha Arca de tres llaves
del Real Colegio Seminario
de Doszienttos y veintte y seis
Reales de Vellon, que deella se
pagaron à Dn. Manuel de Ros.
y Mendoza Presvittero Cappn.
de dho Real Colegio, en virtud
de Libranza de Treintta de Abrill
de Mill settezienttos y quarentta
y siette despachada por los Capnes.
Dn. Gregorio de los Rios, del
Orn. de Calattrava, Dn. Juan
Felix de Andrade, y Dn.
Manuel Silvestre de Zianca
Mayordomo y Diputtados de
la Universidad de Mareantes
y dho R.l Colegio. Por otra
tantta Canttidad que ymportto
ß

la Limosna de Ciento y treze

Missas Rezadas à dos reales

dela misma moneda de Vellon

cada una que Certificò hauer

dho por su persona diariam.te en

la Yglesia de dha Obrapia à

la Communidad delos Colegiales

y por las Obligaziones de ella

en el Primer Terzio que dalos

desde Primero de Enero hta

fin del zitado mes de Abril,

como pareze de dha Libranza

y Certificazion en la qe dio

rezivo de su ymporte dho Rec

Capp.an .... 0226.

Sdo Terz.o de Sr. Capp.n } Y. Dozientos

y quarenta y seis reales

#0226.

226

de dha Expezie de Vellon que
dela referida Arca se pagaron
al menzionado Dn. Manuel de
Roxas y Mendoza Lizdo. Dn.
Cappn. del Expresado Colegio
En virtud de Libranza de
los Enumpciados Diputtados
de Treintta y uno de Agostto
de Mill settezientos y quartta
y siette. Por dha canttidad
que ymportto la Limosna de
Ciento y veintte y tres missas
Rezadas a dos reales de Von.
cada una que Certtifica haver
dho. Sr. por su persona dado
en la Yglesia de dho. Obispado
y por las Obligaziones della

226

ala Communidad delos Co- 0226.
legiales en el Segundo Terz.o
que valió desde Primero de
Mayo hasta fin de Agosto
deel mismo año. Como constta
dela Expresada Libranza y
Certtificazion enla qual dió
Rezivo de su ymportte . . . 0226.

Terzer Terz.o deel P.e Capp.n

Ytt. Dosziènttos y
quarentta y quattro reales de
Vellon que dela ctha Arca se
pagaron al Anumpciado D.n
Manuel de Rosas y Atenza
Presvittero Capp.n deel Expre
sado Coleg.o en virttud de
Libranza delos cthos Diputtdos
de Treintta y uno de Diz.re 0472.

de Mill settezienttos y quarentta | 0472.
y siette. Por la misma cantt.
que ymporttò la Limosna de
Ciento y veintte y dos Miss.
Rezadas a Dos reales cada
una que Certtificò hauer dho
por su persona diariamentte a
la Communidad de los Colegiales
en la Yglesia de la zittada
Obrapia y por las obligaciones
de ella en el Terzer Terzio que
valiò desde Primero de Septiembre
hastta fin de Diziembre de
dho año. Como pareze de la
referida Libranza y Certtificacion
en la qual firmo Recivo de su ymportte | 0244.

| 0716.

Terzer Terzio de Capp.

Misas. Rrimr. Ferz. [Marg.: pes. de Sn. Juan] 0716.

Dt. se Abonan la Partida
Arca || Ciento y doze reales
dela misma moneda de vellon
que dellas se pagaron al M. R.
P. Fr. Augustin Antonio
dela Conzepcion, Ministro de
el Combento de Sn. Juan
Baptista dela Villa de
Alfarache. En virtud de
Libranza delos Enumpciados
Diputtados de Treinta de
Abrill de Mill setezientos
y quarenta y siette. Por
ottra tantta cantt. que ympor-
ttó la Limosna de Veinte
y ocho Missas Rezadas
á Quatro reales de vellon. — 0716.

cada una que Certificò | 0746.
hauer dho los Religiosos
de su Combentto y Ospizio
de S.ta Juana Enla Yglesia
de dha Obrapia y por las
Obligaziones dellas, Enlos
dias Festiuos y de Comunion
delos Colegiales, Enel Primer
Terzio que Empezò en Prim.ro
de Enero, y acauò en Treintta
del zittado mes de Abril; Co-
mo ttodo constta dela Expres.da
Libranza y Certtificazion
enla qual firmò Rezivo, de
su ymportte. dho D.n Atinxo. | 0112.

Seg.do Terzio delos P.es de S.n Ju.n } Ytt. Cientto y cinqu.ta y tres Reales de dha moneda | 0828.

de Vellon que desa Expresada 0828.

Arca se pagaron al referido

M. R. P. Fr. Agusttin Antton

dela Conzepcion Ministtro del

Combentto de Sn. Juan Baptta.

dela Villa de Alfarache, en

virttud de Libranza delos

consauidos Diputtados, de

Treintta y vno de Agostto de

Mill settezienttos y quarentta

y siette. Por ottra tantta

cantidad que ymportto la

Limosna de Treintta

ocho Missas rezadas de

Quattro reales de vellon cada

vna que Certtifico hauer [dicho]

Renta Terz[er]o de S. Ml. ... Real

0828.

dhos Religiosos desu Combto. 10828.-
y Hospizio de Triana en
la Yglesia de este Real Colegio
y por las Obligaziones del
en los dias Festivos y de Comu-
nion de los Colegiales, en el
Segundo Terzio que balia desde
de Primero de Mayo hasta
fin del zitado mes de Agosto,
Como con Expresion constta
dectha Libranza, y Certifi-
cazion en la qual el zittado Dn.
Ministro firmó Rezivo de
su ymportte. ... 0152.-

Ferzx. Ferz.
delos Pes. de Sn. Jun.

Y tt Cientto y quatta
y quattro Reales de la referida

10980.-

monesa de Vellon que se la ctha | 1U038o—
Arca se pagaron al consauido
M. R. P. Fr. Agustin dela
Conzepzion Ministtro del
zittado Combentto de Sn. Juan
Baptistta dela Va. de Alfaxa-
che, en virttud de Libranza
de los mismos Diputtados de
Treintta y vno de Diziembre
de Mill setteziénttos y quaxentta
y siette. Por ottra tantta cantd.
que ymportto la Limosna de
Treintta y seis Missas re-
sadas á quattro Reales de
Vellon cada vna que Certtifico
hauer dtho los Religiosos
de su Combentto y Hospizio | 1U038o—

Por Jda. Minimaz—

41098 ..

de Fuiuna en la Yglesia de ctha Obrapia en los dias Fes-ttivos y de Comunion a los Colegiales en el Terzer Terzio que comenzo en Primero de Septtiembre, y acavò en fin del zittado mes de Diziembre; como constta de ctha Libranza y Certtificacion en la qual ziò Rezivo de su ymportte ctho Le Ministtro. .... 3144.

Hosttias y Vino p.a las Miss.s Lavado de Ropa y ottros G.ttos de Yglesia.

Prim. Terz.- Ytt. se Abonan a la ctha Arca Ochentta y ocho real. y dozi mrs. de Vellon que de

41012A.

la expresada Arca se pagò ... on 10124.
à Dn. Fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor en
virtud de Recado de Datta
delos mencionados Diputados
de treinta de Abril de
Mill settezientos y quarentta
y siette. Por ottra tantta cantt.d
que sattisfizo à Dn. Manuel
de Rojas y Mendoza
Presvittero Cappan. del Rl.
Colegio, los mismos que ym-
portto una Memoria que
estte diò delos Gasttos exe-
cuttados por su mano en la
Yglesia de dha Mapa desde
primero de Enero, hastta fin

10124.

⋕10124.

del zittado mes de Abril, en
diversas cosas perttenezienttes
al Cultto Divino; las quales
por menor son en la forma sig.te

Rs. de Vn.

Pr. Al Numeran. por el costto de
Hosttias para la Oblazion de
las Missas y Communiones,
en esttos quattro meses á razon
de Cinco rs. de Vn. en cada uno. ⋕ 0020.

Por Sesentta quarttillos de
Vino de a Seis quarttos y dos Gastt.
en la Oblazion de las Missas
diarias en los Ciento y veintte
dias de dho Terzio, á razon
de medio quarttillo al dia ... ⋕ 0042-12

Por la Limosna de tres

⋕0062-12 ⋕10124.

R.s de v.on 357 — R.s de v.on R.s de v.on

— # 0.62 — #10124.

Missas Rezadas dhas por varios Religiosos enlos dias de Confessiones dela Comun.d por hauer venido á ayudar á ellas, á el resp.tto de Quattro r.s de v.on cada vna . . . . # 0.12.

Por los desayunos dados á dhos Padres y alos de S.n Juan en los dias dedhas confesiones . . . . # 0.10.

Por el Jornal de vn Ombre que repicò la Campana el dia quepassò el Cabildo a S.n Seuasttian y1 . . . . # 0.4.

0.88.

Importtan los expresados Gastos causados en la dha Yglesia de este R.l Colegio enel referido . . . . . . # 10124.

Rs. de Vn.

10124.

Primer Terzio que valió hasta fin del consavido mes de Abril de Mill settezienttos y quarentta y siette, los Ochentta y ôcho reales y Doze mrs. de Vn. que se dizen al prinzipio de estte recado y Memoria ên la qual firmò Rezivo de su ymportte dho Padre Cappn. y âl pie de èlla lo dió assimismo â favor del Arca el Expresado Dn. Fernando de Salzedo . . . 088-12.

Sdo. Terzio. Ytt. Zientto y settentta y ôcho reales y doze mrs. de Vellon que de la dha Arca se pagaron al Expresdo.

10212-12.

Dn. Fernando de Salzedo ₰ 10212-12.

Mayordomo Proveedor del

Colegio Imperial de Mercado

de Natta de los convaliecidos

Diputtados de Treintta y

vno de ~~Mayo~~ Rs. de Vn. Mill

settezienttos y quarentta y

siette. Por ottrattantta cantd.

que sattisfizo á Dn. Manuel

de Rojas y Mendoza Presv.

Capellan de dha Obrapia de

ps. los mismos que ymportto

vna Memoria que dio de

los Gastos Executtados

por su mano en la Yglesia

de ella en el Segundo Terzio

que vale desde Primero de

₰ 10212-12.

C. D.	— 368 —	Rs. de Vn.

Mayo hasta fin deel zittado | 10212.12.

mes de Agostto ynsferentt.s

cosas perttenezienttes al

Culto Divino, los quales

por menor es como se sigue —

	Rs. de Vn.

Primeram.te Noventta R.s

de Vellon pagados a Doña

Maria Quinttanilla, por el

trauajo de Terzero año deel

Lauado, Almidonado y Plan-

cheado dela Ropa dela Yglesia de

deestte ctho R.l Colegio: Pre

viniendose que el medio año

siguientte que empieza en

Primero de Julio y acaua

en fin de Diziembre de Mill

settezienttos y quarentta y ...

	10212.12

siette, lo paga la Univers. | 0 | 10212-12

de Mareantes . . . . // | 0.0.

Ytt. Por las Hostias consu midas en dho Terzio à Razon de Cinco reales de Von. al mes . . . // | 0.20.

Ytt. por Sesentta Quartillos de Vino para la Oblacion de las Missas en esttos quattro meses à Razon de Seis quarttos cada uno // | 0.42.12.

Ytt. por la Limosna de Quattro Missas Rezadas à quattro reales de Vellon cada una dhas en la Yglesia del Colegio en los quattro dias de Comfesion de los Niños, de esttos quattro messes que comprehende estte Terzio por hauer venido un Religioso mas en cada Comfess.on

| | 0212-12 | 10212-12.

362	R.s de V.on	R.s de V.on
para ayudar alos Padres	0152.12	10212.12.

Capellanes . . . . 0016.

Ytt. por los Desayunos de

los Padres de Sn. Juan, y el

de Sn. Diego enlos dias de

Comfessiones dela Communidad

de dho Segundo Terzio . . . . 0010.

Componen dhas | 0178.12

partidas los referidos Ciento

y settentta y ocho reales y

doze mrs. de V.on que se dizen

al prinzipio deestte Recado y

Memoria en la qual firmaron

Rezivos desu ymportte dho

Padre Capellan, y Mayordomo. 0178.12.

Terzero Terzio.

Ytt. se Abonan

Doszienttos y sesentta y

dos reales y veintte y un mrs.

de vellon que dela Expresada | 10390.21.

Cargo, -363- Rs. de Von.

Arca se pagaron al contador | $\#$ 1039o-24.

Dn. Fernando de Balzedo

Mayordomo Proveedor en

virtud de Recado de datta

delos dhos Diputados de

Treintta y uno de Diziembre

de Mill settezientos y quaratta

y siette. Por ottra tantta can-

ttidad que sattisfizo el Dn.

Manuel de Roza y Menza

Presvittero Cappn. de dho

Real Colegio, los mismos

que ymporttò una Certtificazion

que esttendiò delos Gastos exe-

cuttados por su mano en la Igla.

dela referida Obrapia en el

Ferrer. Terzio que vallio Rene... | $\#$ 1039o-24.

Primero de Septtiembre ... 1039.24.

hastta fin del zittado mes de N.e

En varias cosas perttenez.tes

al Cultto Divino, los quales

por menor son en la forma sig.te

R.s V.on

Primeram.te por la limos.na

na dada á la Orden Terzera

de Nuestro Padre S.to Dom.o

del Combentto de S.n Pablo

de donde son ttodos los Colegiales

hermanos, el dia que dha

Orden hizo las honrras de sus

Hermanos defunttos Cien

reales de Vellon; cuya canttidad

es la misma que se conttribuye

ttodos los años, en attenzion

anò dar los Seminaristtas

D — 1039.24.

	R.s de V.on	R.s de V.on
	2	1039o.24.
ôttra, ni lleuarles dcho V.e ôrn nada por Toma de Auittos Professiones ni Escapular.os	0100—	
Ytt. por Quinze Diarios que en dhos quattro meses de este ultimo Tercio se êcharon en los Faroles de hastta, que los dias de Fiestta lleua la Communidad del Rossario, â dos r.s cada uno	0030—	
Ytt. por la Limosna de Tres Missas rezadas que se sattisfazieron â ottros ttant.s P.es del Valle que vinieron en dho Tercio â ayudar â confesar â la Communid.		
	0130—	1039o.24.

Reales de Vellón	Rs. de V.on	Rs. de V.on
366	013 0	1039 0-24
En algunos dias Festibos á Quattro re.s de v.on cada una	0012	
Ytt. por los desayunos delos P.es de S.n Juan enlos dias de Comfession de la Communidad delos Coleg.les ênestte ulttimo Terzio	0010	
Ytt. por el Doble del M.ro de Escuela de êstte Colegio D.n Tiburzio de Mendietta que murió En Cinco de Oct.re de Mill settezienttos y quar.tta y siette, y se Entterró en la Yglesia de êstta cassa	0006	
Ytt. por el Yeso para el tabique del Cañon	0002	
	016 0	1039 0-24

367	Rs. de Von	Rs. de Von
	0160	10330.24
Ytt. Por el Doble del día de todos Sttos y el de los Difunttos	0006	
Ytt. Por un Bajon y un Clarín que asisttieron al Rossarió de la Comunidad la Víspera en la noche del día de la Pura y Limpia Conzepzión de Nrã. Sra.	0024	
Ytt. por las Ruedas y Rodettillos que se quemaron en la Saittazión de dcho Rossar.	0012.17	
Ytt. por la Grattificazión que se dió al Mozo que los dispuso y a el que Repico a la Salida y Enttrada del Rossar.	0005	
Ytt. por el Refrezco que se dió		
	0207.17	10339.24

1768	R.s V.on	R.s V.on
á los muchachos que cantta-	02.7.17	1039 0.24
ron en el Choro........	30.4	
Ytt. por media docena		
de Vinageras para el Usso		
de la Yglesia...........	00.24	
Ytt. por las Tablas del		
Reso, Almanaques y Tablas		
del Jubileo para la Sacristía	00.7	
Ytt. por Una Vara de Per-		
siana berde y Blanca, y		
Una Vara de Tafettan do-		
blette p.a aderesar el Velo		
del Alttar m.or Seda, y		
compostura...........	30.42	
	0262.21	

Ymportt. dhas.
partidas, los referidos dozientt.s
y sesentta y dos reales | | 1039 0.24

Data. — 363 — Rs. Von

- 10390-24.

Veintte y un mrs. de Vellon

que se dizen al prinzipio de

estte Recado y Memoria, en

la qual firmò Rezivo de su

ymportte dho Pe. Capellan

à favor del Arca de Fresllaves

y Junttamentte el consavido

Mayordomo Proveedor... 0262.21.

Semana Stta. Fiesta
del Stto. y Jubileo Cir-
cular

Itt. se Abonan à la

referida Arca Settezientt.s

y settentta y nueve reales

y Diez y siette mrs de Von.

que de ella se pagaron al

- 10653-11.

10653-11.

consaudido Dn. Fernando de

Galzedo Mayordomo Procurador

de dicho Colegio. Envirttud

de Recado de Datta de los

Anumpciados Diputados de

Treintta de Abrill de Mill sette

zienttos y quarentta y siette.

Por otra tantta canttidad q.

sattisfizo a Dn. Manuel de

Rojas y Mendoza Presvitt.

Cappn. de dha Rl. cassa, los

mismos que ymportto vna

Memoria que estte dio de los

Gastos hechos por su mano

en la Yglesia de la expresada

Obrapia en la zelebridad

10653-11.

10653.11.

de los Divinos Ofizios

el Jueves y Viernes Santto

deel zittado año; Fiestta que se

hizo ael S.or S.n Pedro Gonz.s

Telmo el dia Cattorze de Abrill;

Y Quattro dias deel Jubileo

Circular; Cuyos gasttos p.r me-

menor son en la forma sig.te

Rs. de V.on

Semana Santta.

Primeram.te por vna libra de

Ynzienso.......... 0.0.5.

Ytt. por dos onzas de Menjuí.. 0.0.7.17

Ytt. a los P.es de S.n Juan

que asisttieron el Jueves y

Viernes S.tto a los Divinos

Ofizios, y llevar las varas

deel Palio en la Prossesion

0.12.17 | 10653.11.

	R.s de V.on	R.s & V.on
se le dieron Cinquenta re.	012.17	10653.11
En lugar dela Comida que antiguamente se daua...	050	
Por el Jornal de un ombre que repicó la Campana el Jueues y Sauado S.tto...	005	
Por aviñar la Tohalla de la Virgen delos Dolores.	024	
Por Vna Vara de Colonia Blanca para el Calix y ôttros gasttos menores....	002	
Por la Propina dada al Sochanttre & S.r Bern.do por Traer el S.tto Oleo...	006	
Por Corttar la Palma & el Jardin............	004	
Por Nueue Jornales &		
	103.17	10653.11

	Rs. de Von	Rs. de Von
	0103.17	10653.11.
de dos Ombres que Limpiaron y Alxofifaron la Yglesia y Sacristtia y Sacudieron los Rettablos, á Quattro rs. cada Jornàl...	036-	
Por dos Varas de Jerga para Alxofifas.......	006-	
	0145-17.	

Fiestta del Stto

Primeram.te Por los Dros. Parrochiales pagué á el Cura, Sochanttre, y demas Ministtros de Sn. Bernardo Arreglado á la Copia...	075.	
Por la Limosna del Sermon que predicó el M. R. P. fr. Vizentte Collado, del Orden de Stto Domingo	075-	
	0295-17	10653.11.

	Rs. de Von	Rs. de Von
Por la Propina del	2295-17	10653-11
Coche que lo trajo y llevó á su combentto ...	008-	
Por el costto de la Capilla de Musica de mi Sra. Sta. Anna que asisttió por la mañana á dha Fiestta ...	050-	
Por Combocar á la Univd. ...	012-	
Por el Clarin que asisttió la Vispera en la noche, y ttodo el dia del Stto. que són Tres punttos, á Quattro Rs. ptta cada uno ...	022-17	
Por el Costto de la Leña para las Luminarias la Vispera en la Noche ...	015-17	
Por lo Pagado âl que las cuidó ...	001	
	2404-17	10653-11

3757	Rs. de Von.	Rs. de Von.
Por lo perttenezientte à	0010.17	10653.11.
Fuegos y Castillos No se pone nada, porque todo, y las Vuedas quemadas los quattro dias de Jubileo pa. descubrir y ocultar à S. M. se Costteò de los Cobertores dela Escuela y ottras limosnas	0009	
Por el refrezco dado à los Chorreros	0008	
Por el Costo de Vino Mistela y Viscochos pa. el Predicador y Parrochia	0012	
Por la Grattificazn. dada alos mozos que pusieron y quittarn. la Alfombra grande	0002	

Jubilèo Circular

Por la Tunica que	0026.17	10653.11.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
	0426.17	10653.11.
asistió todos los quattro días del Jubileo......—	0120.	
Por el Costto de la Comida que seles dió, por ocultarse y descubrirse por la tarde á las dós, computtado en Treintta reales........	0030.	
Por el Organistta que asistió todos los quattro días....................	0030.	
Por la Limosna de Treintta y quattro Missas Resadas en los quattro días del Jubileo; las Treintta y dos á Tres reales, y las dós del Primero y Segundo día por ser Apostre, á		
	0606.17	10653.11.

	Rs. de Von	Rs. de Von
	0606.17	10653.11.
Vazon de Quattro reales........	0104.	
Por los Jornales del Mozo que repicò la campana todos quattro dias del Jubileo....	0015.	
Por el Agasajo dado à los Colegiales que asistieron à levantar el Organo, y Ayudaron en la Sacristia.	0008.	

Novena del Stto.

Por fixar los Papeles para el Jubileo particular de la Dominica Inalbis....	0004.	
Por Nueve missas rezadas, dhas en la Novena del Stto. que comenzo el Viernes Cattorze de Abrill, Tercero del Jubileo, à quattro reales cada	0737.17	10653.11.

	Rs. de V.on	Rs. de V.on
	0737-17	10653-11.
una por dezirse ala ora delas Onze del dia	036-	

Diferentt.s Gasttos.

Por el Jornal de un ombre que esttubo doblando los dias diez y seis y diez y siette de Abrill, en que S. A. el Serenissima S.or Ynfantte Cardenal Arzobispo de Sevilla hizo las Honrras por el S.or D.n Phelipe Quintto su Pe. ... 006-

Importtan 0779-17

las menzionadas parttidas los Settezienttos settentta y nueve re.s y diez y siette mrs. de Vellon que se dizen al Prinzipio deestte recado

10653-11.

En la conformidad que en ⫽ 10653.11.

cada vna relazittada Memoria

và Expresado, En la qual

firmò Rivo. desu ymportte dho

Dn. Cappan. y àsu continua

sion Lo dio assimismo a favor

del Arca de Tres llaues el

consauido D. Fernando de Salzedo ⫽ 0773.17.

Possesion del S. Sor. Sn. Telmo del Rl. Combtto de Sn. Pablo.

Itt. se Abonan ala Ex-

presada Arca ⫽ Cientto y

ochentta y vn reales y diez

y siette mrs. de Vn. que della

se pagaron al referido D. Fernando

de Salzedo Mayordomo Prov. dor

⫽ 20432.28.

 Rs. vn.

#20432.28

En virttud de Recado de datta
delos referidos Diputtados de
Cattorze de Junio de Mill sette
zienttos y quarentta y siette
ps. ottrattantta canttidad que
sattisfizo a Dn. Manuel de
Roxas y Mendoza Presvitt.
Cappan. de dho Colegio. por los
mismos que ymportto Una
Memoria que estte dio del
Gastto hecho por su mano en
llevar al Sor. Sn. Pedro
Gonzalez Telmo en Prosseson.
con la Communidad delos
Colegiales del Rl. Combtto.
de Sn. Pablo, para la

#20432.28

	Rs. de von
Asisttenzia ala que alli	20432-28.
se executta annualmentte el Domingo infraocttavo del Corpus, segun el estilo anttiguado, y bolber attraer a ctho Stto con el mismo aparatto a ctha Rl. cassa; Cuyos Gasttos por menor son en la forma Siguientte.	

	Rs. de von
P/te Num. por el costto dela Danza de Espadas que fue con ctho Stto asisttio en la Pross.on y despues bolbio con dho Stto al Colegio	0050.
Por el Clarin que fue con dho Santto hastta Sn. Pablo por	
	0050 - 20432-28.

	Rs. de Von	Rs. de Von
la mañana, asistió à la	0050	20432.28.
ttarse en la Prossesion, y		
bolbió con el Sto. al Colegio		
à causa dha funzion.......//	0015.	
Por Quattro Mozos que		
llevaron la Parihuela en		
ttoda dha funzion........//	0048.	
Por el desayuno de Mozos		
Danza y Clarinero		
antes de salir del Colegio..//	0028.	
Por el refrezco de los Mozos		
en la Estasion de la Prosses.//	008.	
Por Cinco dozenas de Ro-		
dettillos à dos re.s y medio la		
dozena, y quattro Ruedas a-		
dos re.s y medio cada una que se		
quemaron en ttoda dha funz.on	0022.17.	
	0171.17	20432.28.

383 — Rs de Von — Rs de Von

Por el Mozo que los dió 0471.17 — 22432.28.

paró y alquiló — 008.

Por llevar y traer á Triana unos Faroles de plata p. la Parigüela del Stto que se pidieron prestados — 002.

0181.17

Importan dhos Gastos los Enumpciados Ciento y ochenta y un reales y diez y siette mrs. de Vellon que se dizen al Prinzipio deeste Recado y Memoria En la qual firmó Rezivo desu ymporte dho P.e Cappn. y assimismo lo dió á favor

22432.28.

	Rs. de Von
del Arca de tres llaves	20432.28.
el expresado Mayordomo.....//	3181.17.

Propinas.

Propina de Ramones

Itt. se Abonan a la dha Arca Settezienttos y quarentta reales y veintte y nueue mrs. de Vellòn que de ella se pagaron á D. Ferndo de Salzedo Mayordomo Provdor en virttud de Libranza de Ocho de Abrill de Mill sette zienttos y quarentta y siette. Por ottra ttantta cantt. que ymporttò el Valor de Ciento y noventta y tres

	20614.11.

Libras y media de Jamon,
que comprò â prezio de
Tres reales y quarttillo de
Vellon cada vna, Y Nueve
Dozenas de Chorizos â doze
reales la Dozena ttodo libre
de Derechos, Que disttribuyò
En la Propina que se diò
la Pasqua de Ressurreccion
de estte año, â el Sor. Juez
Conservador Administrador
de Millones; Conttador de
Grazias; Secrettario de la
Superinttendenzia, Fiel del
Mattadero y ottros Dependientes
de Fuera. Previniendose

 Rs. de Von.

Que la Communidad, Di- $\#$2261 Δ 11.
puttazión y Ministtros de
el Colegio, no gozaron de dcha
Propina, a causa de no haver
fondos en el Coleg.o enttonzes
para ella; de cuyo Repartti-
mientto dió Memoria por
menor dcho Mayordomo en
la qual firmó R.vo de su ympte. 0724-20.

Propina de Ferrera p.a el día del Corpus

Ytt. Cientto y
treintta reales y veintte y
siette mrs. de Von. que de la refer.da
Arca se pagaron al consavido
D.n Fernando de Balzedo
Mayordomo Proveedor en
virttud de Recado de Datta

$\#$30355. 6.

Rs. vn.

delos dhos Diputtados de Siete || 303ss.6.

de Junio de Mill settezienttos

y quarentta y siette. Por

ottros tanttos que dió gasttados

en la Compra de Cientto y

diez libras y media de Ternera

que tubieron dos pequeñas que

se mattaron para distribuirlas

en el platto Extraordinario que

se dió á la Communidad de los

Colegiales el dia del Corpus

de dho año, y Propina que

en el se repartió segun el estilo

anttiguado del Sor. Juez

conservador de dha Obrapia

|| 303ss.6.

Rs. Vn.

Cavalleros Diputtados Mi- | 30355-6.
nisttros y sirvientes de ella
con arreglo al señalamientto
que seles tiene hecho al resptto
de Treintta y ocho mrs. de
Vellon cada una de dhas Li-
bras de Ternera, con mas
Siette reales y diez mrs. de
el costto de su mattanza; co-
mo todo constta de Memoria
que dió dho Mayordomo en la
qual firmó Rezivo desu ympte. | 0130-27.

Ternera para el dia de Sn. Juan -

~~Tu~~ Ciento y
veintte y quattro reales y
Veintte y nueve mrs. de Vn.
que de la Expresda. Arca | 30485.33.

Rs. de Von
30485.33

despacharon al menzionado

Fernando de Salzedo Mayordomo

Provehedor en virttud de

Recado de Datta de los referidos

Diputtados de veintte y ocho

de Junio de Mill settezienttos

y quarentta y siette. Por

ottra tantta canttidad que

ttubo de Costto Ciento y

siette libras y tres quarttas

de Fernera que ttubieron

dos Pequeñas que se mattaron

en estte referido Colegio

para la Propina que se dió

el dia del Sor. Sn. Juan

de dho año, Al Sor. Juez

30485.33

Rs. de Von
-390-

Conseruador de dha Obrapia | 33489.33.

Communidad y Ministros

de ella segun el Estilo anti

guado y con arreglo à el

señalamiento que se le tiene

hecho, al respecto de Treintta

y ocho mrs. de Vellon cada

libra con mas Quattro rs.

de la misma Expezie y

quinze mrs, que ttubo el costto

su mattanza; el cuyo Re

parttimiento y Memoria

el consaui[illegible] D. Fernando

la qual firmò Rdo. de su ymp. | 3124.20

Cinco @ de Chocolatte p. Madrid y Cadiz = | Ytt. Ochozienttos y ochenta y ocho Reales y 30. | 3961.28.

| 33610.28.

 Rs. Von.

mrs. de Vellon que dla ‖ 3061o.28.

referida Arca se pagaron al

dho Dn. Fernando de Balzedo

Mayordomo Proveedor

en virttud de Libranza delos

Cnumpciados Diputtados de

Treintta y uno de Octubre

de Mill settezienttos y quarentta

y siette. Por otros tanttos

que se gasttaron en la com-

pra de Azucar, Canela

y Cacao para Cinco arrs.

de Chocolatte que de orden

dela misma Diputtazion

se labró para remittir de

Propina, Las dos deellas

‖ 3061o.28.

	Rs. de Von.
ael Sor. Juez Protecttor	30640-28.

deel Colegio enel Supremo

Conss.o delas Yndias; Una

ael Asentte de dha Obrapia

enla Cortte; Y las dos @ P.

resttanttes â Dn. Nicolas

Atiro Apoderado desta

cassa ên la Ciudad de Cadiz

segun lapracttica dettodas

las Pasquas de Nauidad,

encuyo ymportte estta

yncluzo el costto de dha

Labranza; Comottodo

consta delazitada Libr.za

enlaqual firmò Rezivo de

dha cantt.d el ziuado D. Fern.n	9888-2
	40498-30.

Rs. de Von

Azeittunas para Madrid y Cadiz.

Ytt. se Abonan â la dha Arca Unmill quinienttos y nueve reales y veintte y seis mrs. de Vellon que dèlla sepagaron â el dho Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor en virttud de Recado de datta delos menzionados Diputtados. de Diez y seis de Diziembre de Mill settezienttos y quarentta y siette. Por ottra tanta canttidad que dió Gasttados en la compra del Noventta y quattro Cuñettes de Azeittuna mittad verde, y mittad morada Pagada â Siette reales. y | 1U509.26. (first entry) 1U509.26

mero de Vellon cada vno, dos 11198-30.

Cuñettes de Alcaparron de

al mismo prezio que se remi-

ttieron à la Corte con las tres

àrrobas de Chocolatte de las

Cinco que expresa la parttida

antterezedentte, para los Cum-

plidos de Pasquas de los Sres.

de el Consso. Supremo de las

Yndias y Conttadores

de él; en obseruanzia de el

estilo antiguado; en cuya

canttidad estta ynclusso

el Portte de la remision de

dhas. Azeitunas y Chocolatte,

àssi à la Villa de Madrid

Rs. de Von.

Como à la Ciudad de Cadiz, ... 9.444.98.30.

Aque dio Memoria el zittado

Dn. Fernando, que por menòr

es en la forma Siguiente.

Rs. de Von.

Primeram.te Por el valòr de Noventta y quattro Cu-nettes de Azeittuna, mittad verde y mittad morada Vayada à prezio de Siette rs. y medio de Von. cada uno ... 705.

Por Dos Cunettes de Al-caparrones al mismo prezio ... 015.

Por las Seras y Sacos para hazer los Fercios ... 023-26.

Por el Portte de Sesentta y ocho @ s. que pessaron las Cargas que se remittieron

... 0743.26 | 9.444.98.30.

á Madrid, se pagó á Juan Muñoz Vezino de la Villa de Santiponze á razon de Onze reales de Von. cada @	9748.	17743.26 / 44498.30.
Por el Flette del Barco que llevó á la Va. de la Puebla de Coria Doze Cuñettes de Azeittunas y un Cajon con dos @ P. de Chocolatte pa. Dn. Nicolas Miro Apoderado de este Colego. en la Ciud. de Cadiz........	9048	
Importan		1950 9.26.

las referidas partidas los mil quinienttos nueve reales y veintte y seis mrs. de Vellon, que se dizen á el

	44498.30.

Rs. de Von.

principio deestte Recado y ///.4434 98.30.

Memoria enlaqual dho

Rezivo desu ymportte dho

Dn. Fernando........ ///.1 0 5 0 0 3.26.

Aguinaldos.

Ytt. Un mill novezienttos

y ttres reales y cattorze mrs.

dela misma moneda de vellon

que dela ctha Arca se pagaron

al consavido Dn. fernando de

Salzedo Mayordomo Pro-

veedor en virttud de Decreto

de Data delos expresados

Diputtados de Junta y

uno de Diziembre de Mill

settezienttos y quarentta y ///.6 9 0 0 8.22.

 Rs. de Von.

siette. Por ottra tantta cantt. 60008-22.

que dió Gasttada en la compra

de Veintte y seis Pabos á

Quinze reales y medio de Von.

cada uno; Cinquentta Gallinas

á Quattro res. de dha moneda

cada una; Ciento y treintta

y quattro Almudes de Casttaña

á Onze quarttos y medio

cada uno; Veintte y seis @s.

y quartta de Pezos á Nue-

ve rs. de Von. la @; y Quin-

ze mill y Cientt Nuezes

á razon de Nueve quarttos

el Millar, Para las Cola

ziones de los Colegiales en 60008-22.

las noches dela Vispera de 60008-22.

Navidad, Año nuevo

Pasqua de Reyes; y Pro-

pinas que en la de Navidad

se dió al Sor. ~~Juez~~ Conservador

Cavalleros Diputtados, Mi-

nisttros y Sirvientes de

dho Colegio en esttas Especies

segun el Esttilo anttiguado;

Cuyo repartimiento y pre-

zios a que compró los referidos

Generos constan por menor

de Memoria que presentto

el Enumpciado D. Fernando;

En la que ttambien se yn-

cluyen los Aguinaldos

60008-22.

R.s de V.on

que en Dineros se dieron ... 60008-22.

à dhos Ministtros y sirvientes

segun sus Señalamienttos, que

con Expresion ès ttodo como

se sigue........ ——

Pabos y Gallinas — R.s de V.on

Primeram.te por Doze Pabos y Doze Gallinas dadas al S.or Juez Conservador de este Col.o; los Pabos à quinze reales y medio, y las Gallinas à quattro reales............ 0234.

Por Seis Pabos y Diez y ocho Gallinas que se repartieron entre los tres Cav.ros Diputtados, à Dos Pabos

—— 0234 — 60008-22

	Rˢ. de V.ⁿ	Rˢ. de V.ⁿ
	0234	63008-22.
y seis Gallinas casadno que al mismo prezio ymp.ᵗᵃʳ	0165.	
Por Quattro Pabos y Doze Gallinas que por mittas se repartieron â D.ⁿ Matthias de Zuazo Secrett.ᵒ dela Intendenzia, y D.ⁿ Geronimo Gayttan Contt.ʳ de Grazias â dhos prezios	0110.	
Por Quattro Pabos y Ocho Gallinas que se dieron tambien por mittas â D. Jph. de Toledo Fiel del Mattadero y D.ⁿ Joseph Luetto Munoz Ess.ⁿᵒ del Col.ᵒ â dhos prezios	0094.	

Fruttas.

Por Cinco @ de Nezos	0603.	63008-22.

	Rs. de V.on	Rs. de P.on
	0603.	6D008.22.
Repartidas entre los Tres Cavalleros Diputtados Conttador y Mayordomo á razon de Nueve rs. la @	DoAS.	
Por Cinco millares de Nuezes para los mismos, á un millar cada uno, á razon de Diez reales y veintte mrs. el Millar	Do S2.32.	
Por Veintte y seis Almudes de Castañas á onze quarttos y medio el Almud, Repartid. al respectto de Seis Almudes cada Cavall.ro Diputtado, y Quattro á cada uno de Contt.or y Mayordomo	Do3S.6.	
Por Diez mill y Cientt Nuezes á Diez reales y		
	0736.A	6D008.22.

103	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
veintte mrs. el Millar;	0736-4	60008-22
Veintte y una arroba y quartta de Peros á Nueve reales la @; Y Ciento y ocho Almudes de Casttañas á Onze quarttos y medio el almud, Para las Propinas delos Ministtros, y Colaziones de Cientto y treintta y nueve Colegiales, En las Noches de Pasqua de Navidad, Año nuevo y Reyes...	0444-10	

Propinas En Dinero.

Por los Aguinaldos delos Sres. Conttador, Mayordomo,		
	1018-14	60008-22

	Ds.	Rs. de Von.	Rs. de Von.
y dos Pes. Capellanes à		1018.14	69008.22
Varon de Quarentta y ôcho			
reales de Von. cada vno.....	0192.		
Por el del Maestro de			
Matthemattícas Veintte y			
quattro res. de Von.	0024.		
Por el del Maestro de			
Prímeras letras........	0024.		
Por êl del Ofizíal dela			
Conttaduría............	0024.		
Por el del Ayudantte de			
Mayordomo Proveedòr...	0024.		
Por los delos dos medicos y			
Zirujano à Quarentta y			
ôcho res. cada vno..........	0144.		
Por los delos dos Ayudanttes			
de Escuela..................	0048.		
		1066.14	69008.22

Dos	Rs. de Von	Rs. de Von
Por los Aguinaldos deel	10660-14	60008-22
Enfermero y Ropero á veintte y quattro rs. cadavno	0048	
Por los deel Sacristan, y Porttero........	0024	
Por el deel Cozinero y el Mozo que haze los mandados	0024	
Por el deel Ayudante de Cozina..............	0006	
Por los Aguinaldos de las tres Lavanderas á quattro rs. cadavna..............	0012	
Por el deel Zapattero que remienda..........	0006	
Por el del Porttero de la Puertta Xerez.....	0012	
Por los delos Guardas dedicha Puertta.......	0012	
	10804-14	60008-22

106	Rs. Vn.	Rs. Vn.
Por los delos Tres Guardas dela Puertta deel Arenàl …	006	10804-14 | 60008-22
Por el deel Carrero del Alcazar, y êl que cuida el Agua en el Coleo … 0.24 …	048	
Por êl Aguinaldo delos ôfiziales deel Correo …	048	
	1003-14	

Importtan las Expresadas parttidas los Un mill novezienttos y ttres reales y cattorze mrs. de Vellòn que se dizen al prinzipio deesitte Recado y Memoria en la qual firmò Rezivo desu ymportte el dho Dn. Fernando de Salzedo Maymo. Proveedor … 1903-14.

70912-2.

407 Rs. de Von

Ayudas de Costta — 70312-2

Itt. se Abonan a la dicha Arca Treszienttos reales de Vellón que de ella se pagaron a las Sras. Da. Jazintta de Mendietta y sus dos Hermanas hijas de Dn. Tiburzio de Mendietta Maesttro de Primeras lettras que fue de este Colegio, En virttud de Libranza de los referidos Diputtados de Siette de Octtubre de Mill setteziénttos y quarentta y siette. Por ottra tantta cantt. que se les dió por via de Ayuda de costta para pagar en partte los Luttos y Entierro — 70312-2

 Rs. de Von

que hizieron a el Cuerpo de ‖ 79912-2.

diffuntto del susodicho Dn. Tiburzio

su Padre que fallezio el dia

Cinco de dicho mes de Octubre;

de cuya canttidad firmo Rezivo

la menzionada Da. Jazintta

de Atendietta............ 300-

Conduz.on de Colegiales a Cadiz

Itt. se Abonan a la dicha

Arca ‖ Noventta rs. de la

misma moneda de Vellon

que de ella se pagaron al refe-

rido Dn. Fernando de Balzdo

en virttud de Libranza de los

consavidos Diputtados de

Treze de Septiembre de ‖ 80212-2.

Aᵒˢ	R.ˢ de V.ⁿ
	80212.2.

Mill settezienttos y quarentta y siette. Por ottra tantta canttidad que sattisfizo al Pattron Anttonio Fernandez por conduzir y manttener en su Barco desde estta Ciudad hastta la de Cadiz à quattro Colegiales que salieron de estta Obrapia para hazer viage à la America, al respectto de Veintte y dos reales y medio de Von. cada uno; de cuyo ymportte firmò Rezivo el dho Dn. Fernando .... 00090.

Ytt. Quattrozienttos y veintte y siette Reales y Diez y siette mrs. de Von.

que de la referida Arca se ... 80302.2.

Rs. de Von.

pagaron al expresado Dn. #803o2-2.

Fernando de Salzedo May.mo

Proveedor en virttud de

Libranza delos Seump.zdos

Diputtados de Treintta y

uno de Diziembre de Mill

setteziencttos y quarentta y

siette. Por ottros ttanttos que

sattisfizo al Pattron Gabriel

Sanchez por la conduzion y

manuttenzion en su Barco

desde estta Ciudad âla de Cadiz

de Diez y Nueve Colegiales

que salieron dela misma obra

pia para hazer viage a la

America, al propio respectto

#803o2.2.

	Rs. Von
	803o2-2.
de Veinte y dos reales y medio de Von por cada Colegial, cuyo ymportte firmo Recibo el zittado Dn. Fernando ...	9427-17

Entierros de Colegiales

Itt. Cinquentta y dos reales de la ctha moneda de Vellon que de la Expresada Arca se pagaron a Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor en virttud de Recado de Natta de los cthos Diputtados de Treintta y uno de Diziembre de Mill settezienttos y quarentta y siette. Por ottros ttanttos

	89729-19.

Rs. Vn.

que sattisfizo à Dn. Manuel | 80729-19.

de Rojas y Mendoza

Presvittº Cappan. de este Colº.

pr. los mismos que ymporttó

vna Memoria que estte dió

de el Gastto causado en el

Enttierro de Pedro Alonso

Jph. Rodriguez Colegial que

fue de ctha Fundazion y falle-

zió en ella el dia veintte y

cinco de Noviembre del

zittado año; Cuyos gasttos pr.

menor son en la forma sigte.

Rs. Vn.

Primeramte. al Cura de Sn.

Bernardo Por los Dros.

Parrochiales del Enttierro

| 80729-19.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
		80729-13.
de dicho Colegial se le pagò segun la Concordia Zelebrada por la Universidad con el Cauildo Eclesiastico	00011.	
Por el Doble	0006.	
Por el Yeso para el Fabrique del Cañon de la Bobeda	0002.	
Componen	0052.	

dichas partidas los Cinquenta y dos reales de Vellon que se dizen al Prinzipio de estte recado y Memoria en la qual firmò Rezivo de su ymportte el consauido Padre Cappn. y a su conttinuazion lo dió assi mismo

	80729-13.

Rs. Von

á fauor del Arca de Tres | 80729-19.

llaues el menzionado Dn.

Fernando de Balzedo ... || 0052.

Itt. Cinquentta y dos rs.

dela misma moneda Vellon que

de chha Arca se pagaron al con

sauido Dn. Fernando de Balzedo

Mayordomo Proveedor, En

virttud de Recado de Datta

delos menzionados Diputtados

de Treintta y uno del Diziembre

de Mill settezienttos y quaretta

y siette. Por otra tantta

canttidad que sattisfizo a Dn.

Manuel de Roxas y Mendoza

Presvittero Cappellan. del

| 80781-19.

-415-

	Rs. Vn.
Real Coleg. Los mismos	80781-13.

que ymportto una memoria que estte dió del gastto exe- cuttado en el enttierro que se hizo en la Yglesia de ctha Obrapía al Cuerpo defuntto de Manuel Dominguez Al- varez nattural de Yslas de Canarias, Colegial que fue de esta Rl. cassa y fa- llezió en ella en diez y ôcho de ctho mes de Diziem- bre; Los quales gasttos son por menor en la forma sig.te

	Rs. Vn.
Primeram.te Por los dros. Parrochiales arreglados à	
	80781-13.

	Rs. de V.on	Rs. de V.on
la Concordia zelebrada por	D	80781-19.
el Illmo. Cauildo y esta		
Universidad de Mareantes		
se pagò al Cura de Sn. Bernardo	0011.	
Por el Jornal del ombre		
que doblò en el Colegio	006.	
Por el Yesso para el		
Tabique del Cañon en que		
se enterrò	002.	
Importan	0052.	

dhas partidas los Cinquenta y dos reales de Vellon que se dizen al prinzipio de este Recado y Memoria en la qual firmò Rezivo de su ymporte dho P.e Cappn. y assimismo lo diò a fauor

	80781-19.

417	Rs. Vn.
del Arca, y Numpz.do	80781.19.

Dn. Fernando de Balzedo. d.o 52.

Gastto en Seuilla, Madrid, y Cadiz

Gastto en Seuilla.

Dros. Sno. Pubco. Itt. Cientto y quarentta y ttres Reales de Vn. que dela Expresada Arca se pagaron a Dn. Joseph Prietto Munoz Esno. puco. del numro. de esta Ciudad, en virttud de Recado de Notta de los consauidos Diputtados de Treintta y uno de Diziembre de Mill settezienttos y quarentta y siette. Por ottra tantta | 80833.19.

 Rs. Vn.

canttidad que ymportò vna ⋕ 80833 - 19.

Memoria que diò delos gasttos

Causados en su ofizio en todo

dho año en varias comproba-

siones è ynsttrumenttos deque

nezesittò estte Rl. Colegio,

Como àssimismo delos Dros.

de vna Juntta que àcttuò,

y zelebrò la Vniv.d de Mares,

En veintte y ttres de Novre.

de dho año de Mill settezttos

y quarentta y siette; Cuyos

gasttos constan por menor

dela zittada Memoria En

la qual firmò Rno. de su ymp.te 0143 -

Secrettaria de Cartts

Ytt Vn mill dosziénttos ⋕ 80976 - 19

Rs. de Von

y quattro reales y Veintte 80976.19.

y quattro mrs. de Vellon

que dela Ynumpciada Arca

se pagaron a Dn. Manuel

de Requena Conttador del

Rl. Coleg[io]. Ynvicttus de

Libranza delos consauidos

Diputtados de Treintta y

vno de Diziembre de Mill

settezienttos y quarentta y

siette. Por Ochentta pessos

Excudos de a Cientto y veintte

y ocho quarttos cada vno, los

mismos que ttiene asignados

En cada vn año p[o]r. la Ocupas[i]on.

y ttrauajo dela Secrettaria

de Carttas de Correspondenzia

80976.19.

del zittado R.l Col.o assi de
lo perttenezientte â Yndias,
Canarias, Vizcaya, Madrid
y Puerttos; Como por lo res-
pecttibo â la formazion de
Representtaziones è Ynfor-
mes que ocurren sobre varias
Matterias â dha Obrapia,
Mediantte nò ser Estto dela
Obligazion de dho Conttador;
El qual señalamientto fue
hecho p.r la Vniversidad
de Mareantes y Està
Aprovado por ella y por
el Cons.o delas Yndias
En las quenttas annuales
remittidas â el; Cuya cantt.d

 R.s V.on

Es por lo pertteneziente ... 80976.13.
al Expresado año de Mill
settezienttos y quarentta y
siette, de la qual firmó R.to
el zittado Dn. Manuel de
Requena .... 1920.21.

Amanuenze

Itt. se Abonan // Tresz.ttos
y un reales y seis mrs. de V.on
que de la dha Arca se pagaron
á Dn. Joseph Franzisco de
Morales Ofizial mayor
de la Conttaduria del Real
Colegio, en virtud de Libr.za
de los dhos Diputt.s de Treintta
de Octubre de Mill settez.tos
y quarentta y siette, Por ... 10181.3.

Rs. Vn.

Veintte pessos Escudos de | 10D181-2.
â Cientto y veintte y ocho
quarttos, los mismos que sele
dan por el trauajo de Escriuir
las quenttas annuales del
Colegio, segun la practica
y Estilo Observado desde
la Fundazion de el, Cuya
canttidad ês por lo perttenez-
ce â las del año passado de
Mill settezienttos y quarentta
y seis, de la qual firmò Rvo.
el referido D. Joseph. . . . . | 0304-6.

Gastto en Madrid.

Viage a la Cortte, de vn Cav.o Dip.do y êl Contt.or del Col.o

Itt. Dos mill y
seiszienttos ochentta y nue-
ve reales y veintte y ocho | 10D182.15.

mrs. de vellòn que dela dha ... 1.02.482.15.

Arca se pagaron à Dn. Juan

de Requena Conttador de

el Real Colegio, en virttud

de Recado de datta de los

menzionados Diputtados de

Treintta y uno de Mayo de

Mill settezienttos y quarentta

y siette. Por otra ttantta

canttidad que ymportò una

Memoria que diò delos gasttos

disttribuidos por su mano en

el viage que executtò à la

Villa y Cortte de Madrid

con el Sor. Capittan Dn. Juan

Felix de Andrade, Segundo

Diputtado que era de dho

1.02.482.15.

 Rs. de Von

Colegio. En fuerza delo

resuelto por la Universid.d

de Mareantes en Juntta

General zelebrada en Veintte

y dos de Diziembre de Mill

settezienttos y quarentta y seis,

a efectto de hazer presentte a

S. M. el ynfeliz esttado en

que se hallaua esta Obrapia

con la rettardasion dela

Nauegazion de Flottas, y

Galeones, y frequenzia

de Nauios sueltos que se

despachauan de Rexisttro

a ambos Reynos dela Amer.ca

sin conttribuir la Limosna

 Rs. de Von

asignada para la manuttenzion 1oD182.15.
de sus Huerfanos, por hauerse
conzedido las mas de las Lizenzias
y esttarse conzediendo con entera
libertad de estte Derecho. Y
suplicar á su piedad se dignara
mandar Que En lo subzesi-
vo sattisfaziesen la Expresada
limosna En los Terminos
que desde la Ereccion de dho Colexio
lo hauian Executtado ttodos
los Dueños de Nao, por ser
deuida mediantte lo Exttipu-
lado. Y Entterada su be-
nignidad de las Razones en que
se fundó la Expresada pretenzion
1oD182.15.

Y delas que concurrian para
attender à tan piadosa Obra p.a
se digno S. M. mandar Que
desde Treintta de Abrill de mill
settezienttos y quarentta, y
siette. se sattisfaziesen de todos
los Rexisttros que se despacha-
sen à Buenos Ayres; al Mar
deel Sur y demas Puerttos de
aquellos Reynos, lo correspon-
dientte al zittado Derecho p.xa
el dtho Seminario. Y què
si fuesen releuados los dueños
delas Lizenzias enlas Ordenes
que se Expidiesen desu Conze-
sion, settomasse del Prezio

 R.ˡ E.ᵈᵒ

de las Toneladas, y se ... 10482.15.

Entregase desde luego al

Apoderado de dha Obrapia;

Y que en quantto a los Permi-

sos que se conzediesen para

Veracruz ó Carttagena,

si fuesen relevados deste

derecho se Entregasen por

aora Quattro pessos fs. cada

Tonelada al mismo Apoder.ᵈᵒ

Tomandolos y egualmente

del ymportte de estas, sin que

En superzivo se Experimentte

dha Obrapia la menor dilaz.ⁿ

Y para su punttual cumplim.ᵗᵒ

se Expidió R.ˡ Orden ... 10482.15.

Comunicada por el Exmo. Sor. 10.482.15

Marquès dela Enzenada al Sor.

Dn. Alexo Gutierrez de

Rubalcava Presidentte que

fuè del Tribunal dela Rl. Audiencia

y cassa dela Conttrattazion de

Cadiz su fha. enel Rl. sittio de

Aranjuez à Treintta de Abril

de ctho año de Mill settezienttos

y quarentta y siette: Que

Original para en la Conttaduria

Prinzipal de aquel Tribunàl;

los quales ctthos gasttos mui por

menor se Expresan Enla zittada

Memoria. Previniendose

Que no se ynclu ye Enella

cossto alguno por la manuttencion

10.482.15

R.s V.n

de ctho Cavallero Diputt.do ... 1102182.15.

y Contador del Tiempo

que residieron en Madrid, ni

ttampoco por lo perttenezientte

a Lossada, Pues unicam.te

comprehende la ctha Memor.a

El costto delos Carruales y

demas gasttos de Yda, y de

bueltta. De cuya canttidad

firmò R.uo el consavido D.n

Manuel de Requena ... 20683.28.

Gastto en Cadiz

Yd a Cadiz con Cavall.ro Diputt.do y el Contt.or del Col.o

Ytt. se Abonan ala ctha Arca Novezientt.s y settentta y quattro re.s y Treintta y dos mrs. dela propria moneda de Vellon ... 130172.2.

que dela Anumpeciada Arca 1301172.d.

se pagaron al menzionado D.^n

Manuel de Requena Cont.^r

de dho Real Coleg.^o en virtud

de Recado de Datta delos refe-

ridos Diputtados de Treintta

de Junio de Mill settezientos

y quarentta y siette. Por

los mismos que ymportto vna

Memoria que dio delos Gast.^s

que se causaron en el viaje que

executtò ala Ciudad de Cadiz

en compañia del Sor Capit.^n

Dn Juan Felix de Andrade

Segundo Diputtado que

Suma y sigue del ... ziudad 1301172.d.

Obrapia, para Presentar 130172.3

al Sor. D. Alexo Gutierrez

de Rubalcava Presidente

del Tribunal dela Rl. Aud.a

y cassa dela Conttrattazion de

Yndias, la Orden de S. M.

de Treintta de Abrill del dho

año de Mill setteziento y

quarentta y siette, que se

consiguió en la Corte pr.

dho Cavallero Diputtado y

Conttador, como queda ex-

presado en la partida an-

ttezedentte; Cuyos Gasttos

constan con expresión de

la zittada Memoria en

130172.3

 Rs. de Vn.

la qual firmò Rezivo ... 1430172. 9.

su ymportte el menzionado

D. Manuel de Requena ... 0074.32.

Viase à Cadiz por ottro Cav.ro Diputtado y otro Conttad.r del Coleg.o

Sette-

Settezienttos y quattro reales y Veintte y ttres mrs. de Vellon que

dela ctha Arca se pagaron

al mismo D.n Manuel de

Requena Conttador de dha

Obrapia Inviettus de

Recado de Datta de los ex-

presados Diputtados de

Treintta de Octubre de Mill

settezienttos y quarentta y

siette. Por ottra tantta cantd.

que ymporttò vna Memoria

1431147. 7.

Rs. de Von

que dió del Gasto distribuido

por sumario en el Viage

que executó ala Ciudad de

Cadiz en compañia del Sr.

Capitan Dn. Manuel Gils.

de Zianca Diputtado moder-

no que era de dha Universidad

de Mercantes y Rl. Col. Sem.

a Liquidar la Quentta con

el Apoderado dela Rl. Compa.

Guipuzcoana de Caracas

delas Limosnas perttenez.tes

â dha Obrapia que devian

contribuir todos los Navios

que con Registtro se hallan

despachado a dho Puerto

⋕1ΛΔ01Δ7-7

⋕1ΛΔ01Δ7-7

de Caracas desde el año de | 1401147.7.

Mill settezientos y quarentta

y uno; Cuyos gastos se ex-

presan muy por menor en dha

Memoria en la qual firmo Recibo

de su ymportte dho Dn. Manuel

de Requena .... | 3704.23.

Ropa dada en Caniz á 4 Colegiáles } Itt Quattrozientos

y treintta reales de la dha

moneda de Vellon que de la

enumpciada Arca se pagaron

al expresado Dn. Manuel de

Requena en virttud de recado

de Nutta de los consaudados

Diputtados de Treintta de

Octtubre de Mill settezientos

| 1408851.30.

Rs. de Von

y quarentta y siette. Lo $\#$ 140851.30.

ottra tantta canttidad que
ymportto una Memoria
que dió del costto que tubo
la Ropa que de Orden dela
Diputtazion les compró en
la Ciudad de Cadiz a Qua-
ttro Colegiales que havia
mas de un año estaban a bordo
delos Navios de Dn. Santtiago
Jauregui berri y Dn. Jazintto
de Arizon, y se hallaban
desnudos, para que pudiesen
seguir su viage; cuyos gattos
consttan por menor de dha mem.a
en la qual firmó Rezivo de

$\#$ 140851.30.

	Rs. Vn.
su ymportte el consumido Vn.	140854.30.
Manuel .... "	9430..

Notta. En estte lugar corres
pondia hazer el Abono ala
referida Arca dettres llaues
deestte dho. Real Colegio Semi-
nario dettodos los gasttos q.
enel año de Mill setteziënttos
y quarentta y siette que com-
prehende estta quentta, se exe-
cuttaron enla Ciudad de Cadiz
por el Apoderado queënella
ttiene estta Enumpciada Rl.
Fundazion, que se reduzen ael
Dos porziëntto que le estta
asignado, por el Trauajo de

	150284.30.

 Rs. Von.

150281-30.

la Cobranza y Remision
de los Caudales que contribuyen
los Dueños de Nao para
dha Obrapia, y todos los de-
mas costtos que con yndividua-
lidad se Expresan en la quen-
tta antezedentte á esta desde
Planas Quattrozienttas y
ttreintta y dos hastta Qua-
ttrozienttas y ttreintta y seis,
lo qual no se puede practicar
á causa de subsistir la ausenz.a
de la Ciudad de Cadiz de Dn.
Nicolas Mirô quien obttiene
el Empleo de tal Apoderado,
y no haver remittido sus

150281-30.

quenttas, No sehan podido
despachar las Libranzas
y Recados de datta para la
bonificasion delos Enumpcias
Gasttos; Advirttiendose pa
la mayor claridad desta
presentte quentta, que luego
que por el zittado Apoderado
se remittan las delos años de
Mill setteziенttos y quarentta
y ttres; Mill setteziienttos y
quarentta y quattro; Mill
setteziienttos y quarentta y
cinco; Mill setteziienttos y
quarentta y seis; y la que

Rs. @on.
150281-30.

comprehende esta de Mill
settezienttos y quarentta
y siette, seharan los Abonos
correspondienttes con Expre-
sión delos que acada vno de
los zittados años ttocare
yncluyendose estos enla
quentta General que se
formare a el Arca de ttres
llaues del Expresado Real
Colegio Seminario. Y
enel ynttexin quenose Execu-
tta, Sehaze esta Prevension
a efectto deque quando llegue

150281-30.

Rs. Von

el casso no cause novedad ‖ 150281.30.

ni se ofrezca duda en los zittados.

Abonos..................‖ 0

‖ 150281.30

Ymp.tta este Quartto

Numero de los Gastos diferenttes y Extraordinarios que se han executtado en el ttiempo de estta Quentta que vale desde Primero de Enero hastta fin de Dizre. del enumpciado año de Mill settez.tos y quarentta y siette, en los tterminos que en cada una de las parttidas que le componen và manifesttado ‖ Quinze mill doszienttos y ochentta y un Reales, y Treintta mrs. de Vellon, que se reziven en Datta y Abonar à la expresada Arca de Tres llaves, en virttud de los recados y Libranzas despachadas contra ella por los Sres. May.mo y Diputtados ‖ 150281.30

Num.º 5.º

Deudas Pagadas.

Tributo del S.tto Ofiz.º

Notta.

Estta Obrapia paga en cada un año.

Nueve mill Reales de Vellon de

Tributo Perpecttuo Reseruattivo é

yn esttimable del Real Fisco de la S.tta

Ynquisizion de esta Ciud.d de Seuilla,

por ttodas las Possesiones y sittio en

que està Fundada, en fuerza del conttratto

y Escripttura zelebrada por la Univers.d

de Attarazanttes y dho S.tto Ofizio Aprov.da

por S. M. ....

En la Quentta del año de Mill

setteziènttos y quarentta, del Num.º Quintto

un Cargo de ella desde Planas Cinquentta y cinco hasta Settenta y dos, se Expresó con yndividualidad, Como S. M. havia tomado diferenttes pedazos de Tierra calma de las que el Real Fisco de la Ynquisizion dió á Tributto ala Universidad de Mareantes para la Fundazion del Rl. Colegio Sem. por el Lexittimo valor del Aprezio hecho por los Medidores y parttidores de Tierras de ésta Ciud. para la Consttruccion de sus Nuevas Reales Fabricas de Tavacos que se esttan Executtando conttiguas á estta Obrapia; Y se dió Razon de quantto en estta Dependenzia havia acaezido, y de el Littigio que se siguió con dho Rl. Fisco. Manifesttandose en dho lugar, como por las Sentenzias difinittivas dadas por

el Tribunal de Sevilla, y el Consejo de la Suprema Santa y General Inquisicion (donde por Apelasion se llevaron los Auttos) quedo obligado el referido Colegio à pagar Annualmentte à dho Fisco el todo del zittado Tributto; mediantte que por ellas le fuè prezisado à ttomar delas dhas Reales Fabricas el valor en que fueron Tazadas las Expresadas Tierras, para Imponerlo en Finca segura y dela sattisfaccion del mencionado Tribunal; Como mui por menor quedò Expresado enel consavido Numero, y sehà reproduzido enlas Quenttas siguienttes; Encuyo supuesto sehà pagado entteramentte el dicho Zinso; Y loque enel ttiempo de

esta Quentta se hà sattisfecho á el
Rezeptor del Enunziado Tribunal
por este mottivo es en la forma siguiente. Rs. de Von.

Medio año de Trib.tto cump.do en fin de Diz.re de 1746=

De Monan y pasan
en Datta á la referida Arca de
Tres llaues deestte Real Colegio
Seminario // Quattromill y
quinienttos Reales de Vellon que
de ella se pagaron á Dn. Nicolas
Anttonio de Bazaguren Re-
zeptor del Tribunal del Santto
Offizio dela Ynquisizion de
esta Ciudad, en virttud de Libr.za
de Treintta y uno de Marzo
de Mill settezienttos y quar.ta
y siette despachada por los
Capitanes Dn. Gregorio de

los Rios, Dn. Juan Felix de
Andrade, y Dn. Manuel Fern.
de Zianca Mayordomo y
Diputtados de dha. Obrapia,
Por ottra tantta cantidad que
ymportto medio año del zittado
Tributto conttado desde Primero
de Julio de Mill settezientos y
quarentta y seis, hasta fin de
Diziembre del, de que ottorgo
cartta de Pago ante Miguel de
Santtander Essno. Pu.co de la
qual presentto copia antte dha
Diputtazion quien queda conla
referida Libranza 105.00
105.00
Ymportta la Expre.da
partida sattisfecha en el Tiempo de

esta Quentta que vale desde Primero de Enero de Mill settezientos y quarenta y siette hastta fin de Diziembre del por razon del Tributto respecttivo de el sittio enque està fundada la Cassa, y demas Terreno y Fincas anexas a ella Quattromill y quinienttos Reales de Vellon que se Abonan y passan enquentta a la dicha Arca . . . . || 4 U 500

Num.o 6.o

Salarios de Ministtros.

Rs. de Von

Mess de Enero de 1747.

Primeram.te se Abonan y passan enquentta en la que se ttoma de el Arca de Tres llaues del Real Colegio Seminario Quattromill ochozienttos

y cinquentta y dos Reales y
quinze mrs. de vellon en virtud
de Libranza de Treintta y uno
de Enero de Mill setteçientos
y quarentta y siette, despachada
por los Capittanes Dn. Gregorio
delos Rios, Dn. Juan Felix de
Andrade, y Dn. Manuel Gil de
Zianca Mayordomos, y Diputt. dos
de ctho Colegio. Por ottra tal
cantidad que ymporttaron los
Salarios y Raziones diarias
delos susodchos Ministros de
el mencionado mes de Enero;
Cuyos nombres y parttidas
que a cada uno perttenezio por

 Rs. de Von.

menor se expresan en la forma siguientte... Rs. de Von.

Al dicho Capittan Dn. Gregorio de los Rios Mayordmo. y Diputtado de dicho Collegio, le correspondiò en el zittado mes de Henero de Mill settezienttos y quarentta y siette por su Salario Quattroziennttos y cinquentta y ocho reales, y Onze mrs. de Von. al respectto de Quinienttos duc.os de dicha expezie del año...... || 0458-11.

Al Capittan Dn. Juan Felix de Andrade Segundo Diputtdo. de dicha Obrapia le perttenezieron por su Salario en dicho mes al mismo respectto de Quinientto

0458-11.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
Ducados de Vellon al año, otros	9458-11.	0
Quattrozientos y cinquentta		
y ocho reales y onze mrs de Von. 11.	9458-11.	
Al Capitan Dn. Manuel Alvesurz y Lianca Tenrero Moderno Diputtado de dha Real cassa le ttocaron en dho mes por su Salario a su proprio respecto de Quinientts Ducados al año.........11.	9458-11.	
Al Dn. Manuel de Roxas y Arenoza Presvitero Cappn. del dho Collegio lettocaron en el expresado mes por su Salario y Razion de Doszienttos y settentta y cinco Reales de Vellon, al respectto de tres z. tos		
	10374-33.	0

450	Rs. de Von	Rs. de Von
	10374.33	0

... dichos animos, los Doszientos por el Salario, y los Cientos por la Razion ..... 3275.

A Dn. Mattheo Simon de Espinosa Pres.do Capellan en la Universidad de Altareanttes le correspondieron en el referido mes de Enero por la Razion diaria que en la bolsa del Colegio le estta asignada Noventta y un rs. y veintte y tres mrs. de vellon al respectto de Cientt duc.os al año, porquantto el sueldo de Doszientts que en casa uno goza se le pagan en la bolsa de dha Universidad 91-23.

A Dn. Fernando Joseph de Salzedo Mayordomo Proveedor

	10741.22	0

— 451 —	Rs. de Von.	Rs. de Von.
10741.22
de la Encumpsicion Obrapia le	
pertteneziexon en el expres.do mes	
de Enero por su Salario y Razion	
Quattrozientos y cinquentta y	
ocho reales y onze mrs. de Vellon	
al respectto de Quinienttos Ducados	
al año, los Quattrozienttos de	
ellos por su Salario, y los Cientto	
restanttes por la Razion	0458.11
A Dn. Manuel de Requena	
Conttador del mencionado Col.	
le ttocaron por su Salario del	
zittado mes Treszienttos y	
sesentta y seis Reales y Veintte y	
tres mrs. de Von. a razon de	
Quattrozienttos Duc.os de Von. al año	0366.22
A Dn. Juan Sanchez Re-	
cienttes Maestro de Saatthem:	
20566.21

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
	20566.21	0
De estte Colegio le ttocaron en el dho mes por su Salario y Razion // Quattrozienttos y cinquentta y ocho reales y Onze mrs. de Vn. al respectto de Quinttos ducados de la misma Especie al año; los Quattrozienttos de Salario, y los Cientto de Razion .... //	2458-11	
A Dn. Fibruzio de Atennetta Maestro de Primeras Lettras Jubilado de estta Obrapia le ttocaron en el dho mes // Trescienttos y veintte Reales y veintte y ocho mrs. de Vellon, por su Salario y Razion al respectto de Trescienttos y cinquentta Ducados al año.		
	33024-32	0

que tiene asignados esta || 30.241 32 —0—

ocupasion, los Doszientos y
cinquenta de ellos de Salario, y
los Ciento restantes de Razion || 0320-28.

A los Doctores D.n Dionisio
Lozano y D.n Manuel Perez
Medicos de dho Colegio, le
pertenezio en el zitado mes p.r
sus Salarios || Noventa y un
Reales y veintte y tres mrs. de
vellon al respecto de Cientt duc.os
del año entrambos por mitad || 0.091-23.

A D.n Zipriano Garzia
Zirujano Barbero de dho Col.o
le correspondio por su Salario en
el zitado mes de Enero || Noventa
y un Reales y veintte y tres mrs.
a razon de Cientt duc.os al año || 0.091-23.

|| 30523.4 —0—

	Rˢ. de Vⁿ.	Rˢ. de Vⁿ.
A Dⁿ. Henrrique de Alvarado	30529.4	
Ayudantte de Mayᵐᵒ. Provᵈᵒʳ. le ttocaron en el zittado mes por su Salario y Razion // Ciento y ochentta y ttres Reales, y onze mrs. de Vellon al respectto de Dozientos ducᵒˢ. al año; Los Ciento de Razion, y los Ciento de Salario	0183.11.	
A Dⁿ. Joseph Franᶜᵒ. de Morales		
Ofizial de la Conttᵃ. y Asentte de estte Colegᵒ. le perttenezió en el Expresado mes de Enero por su Salario // Dozienttos y veintte y nueue Reales y seis mrs. de Vellon, al respectto de Dozienttos y cinquentta ducᵒˢ.		
	30712.15	

Suma anterior … 30712.11

al año; los Cientto y cinqta.
por el empleo de Ofizial, y los
Cientto restanttes p.a el desempeño … 9220-6.

A Sr. Pedro Camillo Primer
Ayudante de Escuela lettocaro[n]
en ttodo mes por su Salario y
Razion al respectto de Doscientt.
y cinquentta duc.s de Vn. al año,
Cientto p.a la Razion y los Cientto
y cinquentta p.a el Salario … 9220-6.

A Sr. Calixtto de Corra [illegible]
Ayudante de Escuela [illegible]
ponieron en el referido mes p.a su
Salario Quarentta y cinco rs.
y Veintte y ocho mrs. de Vellon
a razon de Cinquentta duc.s de Vn. al
año solamte. mediantte que la
Razion [illegible] que tiene señalada

… 40170.27

	Rs. Vn.	Rs. Vn.
Por esta disposicion la Espezie ...		1017.27
en Espezie	905.28	
A Dn. Romualdo Antto. Lopez Enfermero del zitado Conbentto su Ressolucion en el consabido mes de Enero // Ciento y ochentta y ttres Reales y onze mrs. de vellon por su Salario y Razion al respecto de Dozientos ducs. al año; los Ciento de Salario, y los Ciento restanttes pa. la Razion ...	0183.11.	
A Juan Garzia Ballesteros Ropero desta Obrapia se perttenezio en ellas mes, la misma cantidad que se zitta en la partida antecedente por tener señalado el mismo sueldo y Razion	0183.11.	
		10583.9.

	Rs. de Von	Rs. de Vn
... 1757 ...		
		10583..2

A Dn. Francisco Candel su

Quartta Porttero de esta Rl.

cassa, le perttenezio en dho mes

por su Salario || currentte

pesos de Villon, mediante qe

la Razion en Expezie, con arreglo

al Acuerdo en qe fue nombrado || 0010..

A Dn. Diego del Castillo Commro.

y a Dn. Nicolas de Cora su Ayudte.

Perttocaron por sus Salarios en

dho mes || Cientto y ttreintta y

siette Reales y diez y siette

mrs. de Vellon al respectte de

Cientt ducos. al Primero y

cinquentta al segundo en cada un

año solamte. mediante qe la Razion

que tienen señalada la disfruttan

en Expezie........ || 0137..17.

| | | 10760..20. |

	Rs. de Von	Rs. de Von
A Dª. Maria Quintanilla	1976 . 26.	D
Viuda de Dn. Alonso de Coria Maestro que fue de Primeras Lettras de esta Obrapia le ttocaron en el zittado mes por la Razion diaria que le fue señalada por la Universidad de Mareanttes y Aprovada por S. M. por el Tiempo de su vida o Viudez, en attenzion a los meritos de su marido = Noventta y un Reales y veintte y tres mrs. de Vellon al respecto de Cientt dus. al año...	0 . 91-23.	
Componen	19852-15.	
dhas partidas de los Sueldos y Raziones pagadas en el men- cionado mes de Enero de Mill		D

 Rs. de Von.

settezienttos y quarentta y siette

á los Ministros de dho Coleg.

segun sus señalamienttos, los

Quattromill ochozienttos y

cinquentta y dos Reales y quinze

mrs. de vellon que se expresan

al prinzipio de esta Libranza

en la que dieron Rezivos los dhos

yndividuos al margen de ella

de lo que á cada uno ttocó .... 4852.15.

da Tess. de ... de 1747 } Itt. se le Abonan á la

dha Arca de Tres llaves, otros

Quattromill ochozienttos y

cinquentta y dos Reales y quinze

mrs. de vellon que de ella se pagaron

á los dhos Ministros de esta

Obrapia, en virtud de Libranza

4852-15

 Rs. de Von

delos Enumpciados Diputtados ## 10852.15.

de Veintte y ocho de Febrero

de Mill settezienttos y quarta

y siette. Por la misma cantd

que ymportto los Salarios

y Raziones diarias delos zitt.dos

Ministtros perttenezienttes a

dho mes; Cuyos nombres Y

canttidades sin difezenzia algna

son las propias que quedan

Expresadas en la Libranza

anttezedentte, Delas quales

dieron Rezivos enestta......## 10852.15

Mess.da de Marzo de 1717 } Itt. se Abonan a

dha Plaza Quattro mill

ochozienttos y cinquentta y dos

39704.30.

Reales y quinze mrs. de | 99704.30

vellon que se Abonan y

passan en quentta ala Expresada

Arca en virttud de Libranza

delos consavidos Diputtados de

Treintta y uno de Marzo de

Mill settezienttos y quarentta

y siette. Por los mismos que

ymporttaron los Salarios y

Raziones que se pagaron alos

Ministtros de estta Obrapia, y

devengaron enel dho mes de

Marzo; cuyas parttidas que

acada uno se Enttregaron son

las mismas que por menor quedan

Expresadas enla Primera | 99704.30.

 R.s de V.on

Libranza de este Numero ... 337.1-30.

de las que dieron rezivo al marg.n

de las partidas de sus señalam.tos ... 10852-15.

Mess.da de Abr.l de 1717. } Itt. se Abonan a la

Anumpciada Arca Quattro-

mill ochozientos y cinquenta y

dos Reales y quinze mrs. de V.on

que de ella se pagaron en virtud de

Libranza de los referidos Diputt.dos

de Treynta de Abrill de Mill

settezientos y quarenta y siette

a los Anumpciados Ministros

de este Coleg.o Por otros tanttos

que ymporttaron sus Salarios y

Raziones diarias perttenezientt.s

a dho mes; Cuyos nombres y

canttidades sin diferenz.a alguna ... 14037-11

Rs. Von

son las propias que quedan 1110557-11.
referidas en la zittada Primera
Libranza de estte Numero
delas quales dieron Rezivos en
estta .... 10852.15.

da Mess. de Mayo de 1717 } Ytt. se Abonan ottros
Quattromill ochozienttos y
cinquentta y dos Reales y quin-
ze mrs. de Vellon que dela dha
Arca se pagaron alos Conttadores
y Minros. de estta Obrapia, en
virttud de Libranza delos consa-
vidos Diputtados de Treintta
y uno de Mayo de Mill setteztos
y quarentta y siette. Por la
misma cantd. que ymportto los
Salarios y Raziones diarias
delos zittados Ministtros pertenes 1991.9.26.

 Rs. vn.

aebzitado mes; Cuyos nombres #1904.9.26.

y cantidades sin diferencia alo na

son las mismas que quedan refer. das

enla Expresada primera Libr. a

deste Numero, delas quales

dieron Rezibos enestta: . . . . #19852.15.

Mess. da de Jun. de 1747. Quattro mill

ochozienttos, y cinquentta, y

dos Reales, y quinze mrs. de

vellon que dela Enumpciada

Arca sepagaron alos Ministros

deestte Colegio envirttud de

Libranza delos menzionados

Diputtados de Frezntta de

Junio de Mill settezienttos, y

quarentta y siette. Por ottra ta

canttidad que ymporttaron los

#240262.7

—465— Rs. Von

Salarios y Raziones diarias ... 240262-7.

de dhos Ministros perttenez.tes a

el zittado mes; cuyos nombres, y

canttidades, sin diferenz.a alguna

son las propias que queda refer.da

en la Primer Libranza de este

Numero de las quales dieron

rezivos en esta .... 4852. rs.

(margin: ...ess. de ...lio de 1747)

Itt. se Abonan a la

Expresada Arca Quattro-

mill ochozienttos y cinquentta

y dos Reales y quinze mrs.

de Vellon que de ella se pagaron

en virttud de Libranza de los

Enumpciados Diputtados de

Treintta y uno de Julio de

245114-22.

230114.22.

Mill settezienttos y quarentta y siette, álos Ministtros deestta Obrapía, Por ôttrosttanttos que ymporttaron sus Salarios y Raziones diarias quegozan en mrs. de vn mes cumplido ên fin deel zittado Julio; cuyos nombres y parttidas sin diferenz.a alguna son las mismas que q.do men.x quedan menzion.das en la Prim.x Lib.a deestte Num.o y deellas dieron R.uo

Enestta .... 11. 4852. rs.

Mess. de Ag.tto de 1747.

Ytt. se Abonan a dha Arca Quattromill ochoz.ttos y cinquentta y dos Reales y quinze mrs de vellon que de ella se pagaron ên virttud de

330967. 3.

	Rs. de Von
Libranza de los consavidos	330967.3.

Diputtados de treintta y uno de Agostto de Mill settez.tos y quarenttay siette, à Vos Ministtros del Colegio Por Vos mismos que ymporttan sus Salarios y Raziones devengadas en dho mes de Agtto. Cuyas parttidas que acavo de se Entregaron son las propias que por menor quedan Expresdas. en la Primera Libranza de estte Numero de las que dieron Rezivos en estta....... 10852.15.

Mesada de Septtre. de 1747

Ytt. se Abonan à la Expresada Arca Quattromill ochozienttos y cinquenttay

	380819.18.

Rs. de Von.

dos Reales y quinze mrs. de ... 380819_18.

Vellon que della se pagaron en virttud de Libranza despachada por los menzionados Diputtados en treintta de Septtiembre de Mill settezienttos y quarentta y siette â los dos Cumpz. Minrros. deestte Colegio. Por ôttratantta canttidad que ymporttaron sus Salarios y Raziones diarias perttenezienttes âl referido mes de Septtiembre, Cuyos nombres. Y parttidas que â cada vno ttocô, sin diferenzia alguna son las mismas que van Expre-sadas y se conttienen en la zitt.da

Primera Libranza

380819_18.

Rs. vn.

De estte Numero delas quales ... 380819.18.

dieron Rezivos en estta ... 19852.15.

Mess.da de Octt. de 1747.

Itt. se Abonan ala dha Arca Quattromill ochoz. ttos y cinquentta y dos reales y quinze mrs. de Vellon, que de ella se pagaron en virttud de Libranza delos dhos dos Diputt. de Treintta y vno de Octtubre de Mill settezienttos y quarentta y siette, alos Ministtros de estte Colegio. Por ottrattantta canttidad que ymporttaron sus Salarios y Raziones diarias del mencionado mes de Octtubre; Cuyos nombres y parttidas que a cada vno ... 139671.33.

Rs. de v.on
pertenezió, pormenor son ... 130671-33.
enla forma siguiente
Rs. de v.n
Ae
Primeram.te al Capittan D.n
Gregorio delos Rios Mayordomo
Diputtado de dho Colegio, le
ttocaron endho mes de Octtubre
por su Salario á razon de
Quinientos duc.os de Vellon
al año 0458-11
Al Capittan D.n Juan Felix
de Andrade Segundo Diputtado
de dha Obrapia le perttenezió
enel zittado mes p.r su Salario
al propio resp.tto de Quinientos
duc.os de v.n al año .... 0458-11.
Al Capittan D.n Manuel
Silvestre de Blanca Terzero
ó Moderno Diputtado de
0916-22 130671-33.

471	Rs. v.on	Rs. v.n
	9916.22	430671.33.
la Expresada Real cassa		
le correspondieron en dho mes		
de Octtubre pr. su Salar.o a razon		
de los mismos Quinienttos duc.os		
de Vellon al año	9458.11.	
A Dn. Manuel de Roxas y		
Mendoza Presvitt.o Capellan		
de dho Colegio le ttocaron por		
su Salario y Razion en el zitt.do		
mes al respectto de Treszienttos		
duc.os al año, los Ciento de ellos pr.		
la Razion y los Dozientt.s		
resttanttes pr. el Salario	9275.	
A Dn. Mattheo Simon y		
Espinosa Presvittero Capp.n		
de la Universidad de Maxecantt.s		
le correspondieron en el referido		
mes pr. la Razion diaria que		
	10649.33	430671.33.

	10649-33	130671-33
En la Bolsa del Colegio le està asignada Noventa y un reales de Vellon y veintte y tres mrs. de la misma Espezie, à razon de Cientt Ducs. al año porquantto el Sueldo de Doszienttos que en cada uno goza, se le pagan en la Bolsa del Caudal de dha Univers.	0091-23	
D. Fernando Joseph de Calzedo Mayordomo Proveedor del Colegio, le ttocan en dho mes por su Salario y Razion al respectto de Quinienttos Duc.s de v.n al año, los Quattrozienttos de Salario, y los Cientto de Razion	9458-11	
	20199-33	130671-33

A D.n Manuel de Requena	20199.33	430671.33.
Conttador del menzionado Col.o se le tocaron por su Salario de dicho mes de Octtubre al resp.tto de Quattrozienttos duc.s al año	366.22.	
A D.n Juan Sanchez Rezientte Maestro de Matthematicas de dicha Obra pia, se le perttenez.ron en el zittado mes p.r su Salario y Razion al respectto de Quinienttos duc.os de V.on al año; los Quattrozienttos de ellos de Salario, y los Cientto de Razion	458.11.	

Notta.

Haviendo Fallezido en Cinco del Expresado mes de Octtubre D.n Tiburzio de

	20024.32	430671.33.

	R.s V.n	R.s V.n
	10649.33	430671.33
En la Bolsa de el Colegio le està asignada Noventta y un reales de Vellon y veintte y ttres mrs. de la misma Expezie, à razon de Cientt Ducados al año porquantto el Sueldo de Doszienttos que en cada uno goza, se le pagan en la Bolsa de el Caudal de ttha Univers.d	0091-23	
D.n Fernando Joseph de Galzedo Mayordomo Proveedor de el Colegio, le ttocan en d.ho mes por su Salario y Razion al respecto de Quinienttos Duc.s de V.n al año, los Quattrozienttos de Salario, y los Cientto de Razion	0488-11	
	20199.33	430671.33

A D.n Manuel de Requena ... 20199.33 ... 430671.33.

Conttador del menzionado Col.o se le tocaron por su Salario de dicho mes de Octubre al resp.tto de Quattrozienttos Duc.s al año ... 0366.22.

A D.n Juan Sanchez Rezientte Maestro de Matthematticas de dicha Obrapía, se le perttenezieron en el zittado mes p.r su Salario y Razion al respectto de Quinienttos Duc.s de V.on al año; los Quattrozienttos de ellos de Salario, y los Ciento de Razion .... 0458.11.

Notta.

Haviendo Fallezido en Cinco del Expresado mes de Octtubre D.n Tiburzio de

... 30024.32 ... 430671.33.

474	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
Menrietta Mro. de Primer.	3024.32	439671.33

Lettras Jubilado de este Coleg.°
y quedado vacantte dho minis-
tterio, la Anumpciada Diputt.on
por Acuerdo de Seis del propio
mes Nombrò en la vacantte à
Dn. Anttonio Alvarez Carrillo
Maestro Examinado en dha
Facultad, para que desde el
Expresado dia Seis enttrase à
exerzer la zittada Maesttria
de Escuela, con el mismo Sa-
lario y Razion que actual
mentte esttaba disfruttando
el susodicho Dn. Fiburzio
su anttezesor. Y lo que
à cada uno de esttos yndividuos

	3024.32	439671.33

	30.21.32	139671.33.
tocò prorratta en dho mes por menor consttarà de sus parttidas.		
A Dn. Tiburzio de Mendietta Maestro de Primeras Lettras Jubilado del Expres.do Colegio que acttualmentte Exerzia dho Ministterio, que Murió en Cinco del consauido mes de Octtubre; le corresponderon prorratta por su Salario y Razion en los Cinco dias que vivió en dho mes Cinquentta y un reales y veintte y seis mrs. de Vn. al respectto de Treszienttos y cinquentta ducs. que gozaua al año, los Dosz.ttos		
	30.21.32	139671.33.

476	Rs. Vn.	Rs. Vn.
	3002A.32	A30671.33
y cinquentta dellos de Salario, y los Ciento resttanttes de Razion .... //	0051.26	
A Dn. Anttonio Alvarez Carrillo, Maestro de Primeras lettras de estte Colegio nombrado en la Vacantte de Dn. Tiburzio de Mendietta por el zittado Acuerdo de dhos Sres. Mayordomo y Diputtados de Seis del consauido mes de Octubre con el mismo Salario y Razion considerado a dho Ministterio que gozaua su anttezesor le perttenezieron a estte respectto desde el zittado dia Seis de Octubre que dio prinzipio		
	30076.2A	A30671.33

477	Rs. de V.on	Rs. de V.on
á Exerzer Vazitada de cup.on	30.76.24	130671.33.

hasta fin de él, al respectto de los doszientos y cinqu.ta Ducados de V.on de Salario y Ciento de Vazion en cada un año, que tiene asignados dha Maestria ... Dosz.tos y sesentta y nueve Reales y dos mrs. de Vellon .... 0269. 2.

A los Doctores D.n Dionisio Lozano, y D.n Manuel Perez Medicos de dho Colegio, le tocaron en el Expresado mes de Octubre por sus Salarios al respectto de Cientt duc.os de V.on al año entrambos p.r mittad. ... 0.0.91.-23.

A D.n Zipriam Garzia

	30437.15	130671.33.

	R.s de v.on	R.s de v.on
Zirujano Barbero de dha	309437.15	1430671.33
R.l cassa le correspondieron		
en el zittado mes por su Salario		
á razon de Cientt duc.os al año..‖.	0091.23.	
A D.n Henrrique de Alcama		
Ayudantte de Maym.o Proveed.a		
le ttocaron por su Salario y		
Razion de dho mes á razon de		
Dosziénttos duc.s al año....‖.	0183.11.	
A D.n Joseph Franzisco de		
Morales Ofizial de la Contt.a		
y Asentte de dho Colegio le		
perttenezieron en el referido mes		
por su Salario al respectto de		
Dosziénttos y cinquentta du.os		
al año. Los Cientto y cinquenta		
de éllos por el Empleo de Ofizial		
y los Cientto por el de Asentte..‖.	0229.6.	
	309941.21	1430671.33.

	Rs. vn.	Rs. vn.
A Dn. Pedro Canillo Prim.o Ayudante de Escuela le pertenezieron en el Expresado mes por su Salario y Razion al respecto de Doszientos y cinquenta duc.s al año; los zientos de Su Razion, y los Ziento y cinquenta del Salario.	2229-6.	
	399A4.21	430671.33.
A Dn. Calixto de Coria Segundo Ayudante de dha Escuela le correspondieron en el zittado mes por su Salario Quarenta y cinco reales y veinte y ocho mrs. de vn. al respto. de Cinquenta duc.s al año solamte. po. quanto la Razion la goza la Efectiva en Especie.	45.28.	
	402216.21	430671.33.

	Rs. de Von	Rs. de Von
	10246.21	130671.33
A Dn. Rodrigo Antto. Lopez Enfermero de este Colegio le ttocaron en dho mes pr. su Sal. y Razion al respecto de Doz.ttos Duc.os al año	0183.11	
A Juan Garzia Ballesttes Ropero de la Expresada Obra p. le perttenezieron en el referido mes de Octtubre por su Salario y Razion a razon de Doszientt.s duc.os al año	0183.11	
A Dn. Francisco Canales Zuritta Porttero de este Coleg.o le correspondieron por su Salario de el mismo mes Quarentta rr.s de Vellon solamentte, mediantte gozar la Razion en Espez.e con arreglo al Acuerdo en que fue nom.do	0.10.	
	10623.9	130671.33

	Rs. de Von	Rs. de Von
A Diego del Castillo	10623.3	430671.33
Cozinero y á Nicolas de Coca su Ayudante les perttenezio en dho mes por sus Salarios á razon de Cientt duc.os de Vellon al año al Primero y Cinquenta al Segundo..................	0137.17	
A D.a Maria Quinttanilla Viuda de D.n Alonso de Coria Maestro que fuè de Primeras Lettras de este Colegio, le perttenezieron en dho mes por la Razion diaria que le fuè señalada por la Universidad de Mareantes, y Aprovada por S. M. por el Tiempo de su vida ó Viudez en attenzion á los meritos de su marido	10760.26	430671.33

482	Rs. Von	Rs. Von
	14076.26	130671.23

al respecto de Ciento ducados de Vellon al año 2091.23

14852.15

Componen

dhas partidas de los Sueldos y Raziones pagadas en el men-cionado mes de Octubre de Mill settezientos y quarenta y siette a los Ministros de dho Colegio segun sus Señalamtos los Quattromill ochozientos y cinquenta y dos Reales y quinze mrs de Vellon, que se Expresan al prinzipio de esta Libranza en la que dieron Rnos los dhos yndividuos al margen de ella de lo que a cada uno toco ... 14852.15

	148524.14

Mess. de Dre. de 1747

	Rs. de Vn.
Y. It. se Abonan ala dcha Arca Quattromill ochozientos y cinquentta y dos Reales y quinze mrs. de Vellon que de ella sepagaron en virttud de Libranza delos consauidos Disputtados de Treintta de Noviembre de Mill settezientos y quarentta y siette, a los Ministros de dho Rl. Coleg. Por la misma canttidad que ymportaron los Salarios y Raziones diarias de el zitado mes de Noviembre; Cuyos nombres y partidas que a cada uno perttenezió; fo.	4852-15
	4852-15.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
menor son en la forma sig.te	0	1809521.14
Al Capitt.n D.n Gregorio de los Rios Mayordomo Diputt.do del expresado Colegio se le tocaron en el zitado mes de Noviembre por su Salario a razon de Quinienttos duc.os de Vellon al año	0458.11.	
Al Capittan D.n Juan Felix de Andrade Segundo Diputtado de dicha Obrapia le correspondieron p.r su Salario del mesmo mes al propio respecto de Quinienttos du.s al año	0458.11.	
Al Capittan D.n Manuel Gilvesttre de Zianca Terzero o Moderno		
	0916.22	1809521.14

0916-22 # 180924-14.

Diputtado dedha Rl. cassa le pertteneziecon enelzittado mes porsu Salario al resp.tto de los mismos Quinienttos Duc.os de Vn. al año.......... 0158-11.

A Dn. Manuel de Rojas y Mendoza Presvo. Capellan dedho Collegio, le ttocaron en elreferido mes de Noviembre porsu Salario y Razion à Razon de Trescienttos Duc.os al año.......... 0275.

A el Dr. Dn. Mattheo Simon y Espinosa Presvitt.o Capp.n dela Universidad de Mar.tes le correspondieron en dho mes de Noviembre por la Razion diaria que Enestta

1061923 # 180924-14.

	Rs. Von	Rs. Von
Bolsa deel Colegio goza á	10649.33	189524.14.
razon de Cientt ducs. de Vellon al año………	9091-23.	
A Dn. Fernando de Salcedo Mayordomo Proveedor de dho Colegio, le perttenezieron en dho. mes por su Salario y Razion al respectto de Quintos. ducados de Vellon al año……	9158-11.	
A Dn. Manuel de Requena Conttador de dha Obrapía, le ttocaron en el zittado mes de Noviemre. por su Salario á razon de Quattroztos. dus. al año	9366-22	
A Dn. Juan Sanchez Rezte. Maestro de Matthematticas de este Colegio, le corresponderán en el referido mes po. su Salario y Razion al respectto de		
	20566-21	189524-14.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
	29566-21	180521-14
Quinientos Ducados de Vellon al año	9158-11	
A Dn. Anttonio Alvarez Carrillo Maestro de Primeras Lettras de este Colegio le ttocan por su Salario y Razion de ctho mes al resp. de Treszienttos y Cinquentta duc.os al año	9320-28	
A los Doctores Dn. Dionisio Lozano y Dn. Man.l Perez Medicos de esta Real casa les perttenezio en el zittado mes por sus Salarios a razon de Cinquentta duc.os cada uno al año	9091-23	
A Dn. Ziprian Garzia Zirujano Barbero del men cionado Semin.o le ttocaron		
	39137-15	180521-14

	R.s v.on	R.s v.on
en dho mes de Noviembre	30437-15	189524-14
por su Salario al respectto de Cientt duc.os de v.on al año .... ‖	0031-23	
A D.n Henrrique de Aldama Ayudantte de Mayordomo Proveedor, le correspondieron en el zittado mes por su Salario y Razion al respectto de Doz.tos duc.os de v.on al año .... ‖	0183-11	
A D.n Joseph Franzisco de Morales Ofizial de la Cont.a y Asentte de estte Colegio, le perttenezieron en dho mes de Noviembre por su Salario á razon de Dozienttos y cinqu.ta duc.os de v.on al año; los Cientto y cinquentta por el Empleo de Ofizial, y los Cientto resttantt.s p.r el de Asentte .... ‖	0229-6	
	30941-21	189524-14

A D.n Pedro Carrillo Primer ... 30341-21 ... 480524-14.
Ayudantte de Escuela de esta
cassa le pertteneziron en el zitt.do
mes de Noviem.re por su Sal.rio
y Razion al respectto de Dosz.tos
y cinquentta duc.s de V.on al año. || 0223-6.
A D.n Calixtto de Coria Seg.do
Ayudantte de dha Escuela le
ttocaron en el expresado mes
por su Salario || Quarentta
y cinco Reales y Veintte y
ocho mrs. de V.on a Razon de
Cinquentta duc.s al año solam.te
porquantto la Razion diaria
que tiene señalada la disfrutta
en Expezie .... || 0045-28.
A D.n Rodrigo Ant.o Lopez
Enfermero de dha Obrapia

... 40216-21 ... 480524-14.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
	110246-24	1189521-14
le pertenezieron por su Salario y Razion en el zitado mes de Noviembre al respecto de Doszienttos Duc.s de Von. al año…//	9183-11.	
A Juan Garzia Ballesteros Ropero de dho Colleg.o Mayor lettorar por su Salario y Razion en dho mes al propio respecto de Doszienttos Duc.s al año…//	9183-11.	
A D.n Franz.co Canales Zurita Portero de esta Real Cassa le correspondieron por su Salario de el referido mes Quarentta Reales de Von. solam.te mediante gozar la Razion en Expezie con arreglo al Acuerdo en que fue nombrado…………//	9010-	
	110623-9	1189521-14

Notta

Haviendose despedido del Empleo de Cozinero deste Colegio Diego del Castillo, en diez y siette del zittado mes de Noviembre, y que- dado Bacantte esta ocupasion; Los Expresados S.es Mayor.mo y Diputt.dos por Acuerdo de diez y ocho del mismo mes nombraron en ella â Anttonio Dangel para que desde dcho dia entrase â serviirla en los mismos tterminos que la esttava sirviendo su anttezesor, y con el propio sueldo y razion señalado â dcho Empleo de

Cozinero: Y lo que à cada vno ... 10623-9 ... 180524-14.
tocò prorratta segun los dias
que sirvieron de dho mes, se ex-
presarà pormenor enlas partidas
desu hà de hacer ——— ———
A Diego deel Castillo Cozinero
que fuè deeste Coleg.o le ttocaron
porsu Salario desde Primero
hastta Diez y siette decho mes
de Noviem.re enque se despidiò
del zittado empleo, al respectto de
Cientt duc.os de Vn. que gozaua
al año solam.te porquantto la
Razion diaria que le esttaua
señalada la gozaua en especie. 0051-32.
A Anttonio Rangel Cozi-
nero deestta R.l cassa nombrado
enla Bacantte de D. Diego de
el Castillo p.r Acuerdo dela

-193-	R.s Q.on	R.s Q.on
	10675.7	18052.14.

Enumpciasa D. Diputtazion diez y ocho del referido mes de Noviem.re Le pertenezieron por su Salario desde d.ho dia que entró á exerzer la zitada ocup.on hasta fin del consa.do mes // Treintta y nueve reales y veintte y cinco m.rs de vellon al resp.tto de Cientt duc.os al año solamentte, mediantte que la Razion diaria que assimismo ttiene señalada, se le dá en espezie.. // 0039.25.

A Nicolas de Coca Ayud.te de Cozinero le ttocaron por su Salario en d.ho mes // Quar.ta y cinco Reales y Veinte y ocho mrs. de vellon al respectto de Cinquentta duc.os al año solam.te

	10714.32	18052.14.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
mediantte que la razion diaria	1.19717.-32	1.18952.-14.
que tiene señalada la disfrutta		
en espezie	1. 3015.-28.	
A Da. Maria Quintanilla viuda de Dn. Alonso de Coria Maestro que fué de Primeras Lettras de este Coleg.o le toccaron en dho mes por la Razion diaria que le fué señalada por la Universidad de Maestres y aprovada por S. M. por el tiempo de su vida o viudez en attenzion a los meritos de su marido, al respectto de cient duc.os de Vn. al año......	1. 3031.-23.	
Importan	1.19852.-15.	
Dhas partidas de los salarios		1.18952.-14.

 Rs. de Von

y Raziones pagadas en ... 180524.14.
el mencionado mes de Nove
de Mill setteziento y quarenta
y siette a los Ministros del
zittado Colegio segun sus seña-
lamienttos, los // Quattromill
ochozienttos y cinquentta y
dos Reales y quinze mrs. de Von
que se dizen al prinzipio de
esta Libranza en la que dieron
Rezivos los dhos, y indi-
viduos al margen de ella
de lo que a cada uno ttocó.... //. 4852.15.

Mess. da de Nre de 1747.

Ytt. se Abonan
a la enunpciada Arca de
Tres llaues, // Quattromill
ochozienttos y cinquentta y ... 539376.29.

	Rs. Vn.
	530376-29.
dos Reales y quinze mrs. de Vellon que dellà se pagaron à los Ministros de este Rl. Collego. Semin. en virttud de Libranza de los Comisionados Diputtados de Treintta y vno de Diziembre de Mill settezientos y quarentta y siette. Por ottra tantta cantd. que ymporttaron sus Salarios y Raziones varias de vn mes cumplido en fin del zittado Diziembre; Cuyos nombres y cantidades que à cada vno le ttocaron son en la forma Sigte.	
	Rs. Vn.
Al Capittan Dn. Gregorio de los Rios, Mayormo. Diputtado	
	530376-29.

	8	530376-29.
del Real Colegio Semin.o le perttenezieron enel referido mes del Diziembre p.r su Salar.o al respectto de Quinienttos Duc.os de Vellon al año	9458-11.	
Al Capittan D.n Juan Felix de Andrade Segundo Diputtado del Expresado Colegio, le correspondió por su Salario dectho mes á razon de Quinienttos duc.os de V.on al año	9458.11.	
Al Capittan D.n Manuel Gilvestre de Zianca, tercero ó moderno Diputtado de d.ha Obrapía, le correspondieron enel zittado mes porsu Salar.o á razon de los mismos		
	0916-22	530376-29.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
Quinientos Ducados de	9916-22	530376.29.
Vellon al año..............	9458-11.	
A Dn. Manuel de Roxas y Mendoza Presvitt. Cappn. de dcho Colegio, letto caxon en dho mes por su Salario y Razion al respecto de Dosztos Duc.s de Salario y Cientto de Razion..............	9275.	
Al Dr. Dn. Mattheo Simon y Espinosa Presvo. Cappn. de la Universidad de Maestes. le perttenezieron en dho mes de Diziembre por la Razion diaria que en estta Bolsa de el Coleo. goza à Razon de Cientt Duc.s de Vn. al año....	9091-23.	
A Dn. Fernando de Galzedo		
	10741-22	530376-29.

Mayordomo Proveedor de ... 40741-22 ... 530376-29.

el Expresado Coleg.o le tocaron

en el zittado mes de Nre. por su Sal.o

y Razon al respecto de

Quinientos Duc.os de V.on al año... 3458-11.

A D.n Manuel de Requena

Contador de dho R.l Colegio

le correspondieron en el zittado

mes p.r su Salario á Razon

de Quattrozienttos Duc.os de V.on

al año........ 3366-22.

A D.n Juan Sanchez Nziente

Maestro de Matthematticas

de la Expresada Obrapia, le

perttenezieron en dho mes de Nre.

por su Salario y Razon al res-

pectto de Quinienttos Duc.os de

Vellon al año.......... 3458-11

... 30021-32 ... 530376-29.

	R.s de v.on	R.s de v.on
A D.n Anttonio Alvarez	33024-32	530376-29
Carrillo Maesttro de Primeras Lettras de este Col.o le correspondieron en el zitt.do mes por su Salario y razon al respectto de Treszienttos y cinquentta Duc.s de v.on al año........	332-28	
A los Doctores D.n Dionis.o Lozano y D.n Manuel Perez Medicos de esta R.l cassa les correspondió por sus Salarios de ctho mes á razon de Cinquentta duc.s de v.on cada uno al año........	91-23	
A D.n Ziprian Garzia Zirujano Barbero de		
	33437-15	530376-29

Sol.[e]	R.s v.on	R.s v.on
	30437-15	530376-23
dho Colegio, le tocaron en el expresado mes por su Salario à razon de Ciento ducs. de v.on al año. . . . . //	0031.23	
A D.n Henrique de Alzama Ayudante de Maymo Proveedor le correspondieron en el zittado mes de Diziem.re por su Salario y razion al respecto de Doszientos ducados de vellon al año . . //	0183-11	
A D.n Joseph Franzisco de Morales Ofizial de la Cont.a y Asiente de este Collegio le tocaron en dho mes por su Salario à razon de Doszienttos y cinquentta duc.s al año; Los Cientto y cinquentta de ellos por el Empleo de Ofizial		
	30712-15	530376-23

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
y los Cientto restanttes por	30712-15	530376-29.
el de Asentte........	9229-6.	
A D.n Pedro Carillo Primer Ayudantte de Escuela, le correspondieron en el dho mes por su Salario y Razion al respectto de Dosziententos y cinquentta duc.os de V.on al año	9229-6.	
A D.n Calixtto de Coria Segundo Ayudantte de dha Escuela, le ttocaron por su Salario del Expresado mes de Diziembre Quarentta y cinco Reales y Veintte y ocho mrs. de Vellon, al respectto de Cinquentta duc.os de V.on al año solamentte, mediantte que la		
	49170-27	530376-29.

— 503 —	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
	4017-27	530376-25
Razion diaria que tiene señalada la Estrutta en Expezie	0045-28	
A Dn. Rodrigo Antt.o Lopez Enfermero de esta Obrapia le perttenezieron por su Salario y Razion de ttho mes al respectto de Doszienttos Duc.os de Vellon al año	0183-11	
A Juan Garzia Ballestteros Ropero de esta Real cassa le ttocaron en el zittado mes de re por su Salario y Razion a Razon de Doszienttos Duc.os de Vellon al año	0183-11	
A Dn. Franzisco Canales Zuritta Porttero de este Col.o le ttocaron por su Salario de		
	4583-9	530376-25

S.A.	Rs. Von.	Rs. Von.
	1D583.9	530376.29.
dho mes Quarentta reales de Vellon solamente, mediante que la razion diaria q. ttiene señalada, lagoza en Expezie con arreglo ael Acuerdo de su nombramientto	9010.	
A Anttonio Rangel, Cozinero y à Nicolas de Coca su Ayudante, les corresponddio en el referido mes porsus Salarios à razon de Cientt ducados al Primero y Cinquenta al Segundo solamentte, por gozar ambos en Expezie la razion diaria que ttienen señalada	9137.17.	
A D.a Maria Quintanilla Viuda de D.n Alonso de		
	1D760.26	530376.29.

C.ta 505 — Rs. de V.on — Rs. de V.on

	41976-26	539376-23

Coria Maestro que fuè de
Primeras Lettras deestte Col.
le correspondieron endho mes
de Diziembre porla Razion
diaria quele fuè señalada por
la Universidad de Maestres.
y Aprovada por S. M. porel
Tiempo desu vida ô Juez
en attenzion à los Meritto de
desu marido, al respectto de
Cientt ducados de V.on al año. // 1. 91-23.

41852-15.

Componen dhas parttidas delos Salarios
y Raziones pagadas Enel
mencionado mes del Diziembre
de Mill setteziento y quar.ta
y siette à los Ministtros del

539376-23.

	Rs. vn.
	530376-23.

Enumpciado Colegio

segun sus señalamienttos

los quattromill ochozientos

y cinquentta y dos Reales y

quinze mrs. de vellon que se

dizen al prinzipio de estta libr.a

en la que dieron Rezivos los

dhos yndividuos al margen

de ella de lo que a cada uno tocó. 10852-15.

	580228-10.

Importtan dhas

parttidas pagadas a los Ministros de

este Real Colegio por sus Salarios

y Raziones diarias de los que las gozan

en mrs. en el tiempo de estta Quentta

que vale desde Primero de Enero

de Mill settezienttos y quarentta y

siette hastta fin deel mes de Diziembre

deel Cinquentta y ocho mill dosz.

y veintte y nueve Rs. y diez mrs.

de Von. que se Abonan y passan

en quentta ala dtha Arca de tres llaues ... 58922.10.

Sumario Gen. dela Datta. — Rs. de Von.

N.º 1.º .... Sustentto Ordinario delos Seminaristtas, Ds. de planas Cientto y cinqtta y ttres, hstta Treszienttas y quattro .... || .. 630353.14.

N.º 2.º ... Bestuario de la Communidad delos dthos Colegiales, Ds. de Planas Treszienttas y cinco, hastta Treszienttas y ttreintta y dos .... || .... 199346.11.

N.º 3.º ... Reparos de Obra, Ds. de Planas Treszienttas y ttreintta y ttres hstta Treszientts. y quarentta y ttres .... || .... 29272.8.

N.º 4.º .... Gastos diferenttes y Exttrahordinarios des de Planas Treszienttas y quarentta y ttres hstta Quattrozienttas y quarentta || .... 150281.30.

1009253.29.

Rs. de Vellon

N. 5 ... Deudas pagadas desde Planas Quattrozienttas y quarentta y una hasta Quattrozienttas y quarentta y seis .... | 1002953 | 19500

N. 6 ... Salarios de Ministros desde Planas Quattrozienttas y quarentta y seis hasta Quinienttas y siette ... | 589229

| 1629983.5

Importta la Datta que se rezive del Arca de Tres llaves deste Real Colegio Seminario desde Primero de Enero de Mill settezienttos y quarentta y siette hasta fin de Diziembre deel Ciento y sesentta y dos mill novezienttos y ochentta y ttres reales y Cinco mrs. de Vellon.

Y Importta la Datta que se le Rezive al Arca de Tres llaves 1629983 res. y 5 mrs. de Vellon

Ressumen.

Ymp.^{tta} el Cargo que queda hecho en estta quentta á dha Arca de Tres llaues del expresado R.^{l} Colegio desde Primero de Enero de Mill setteziénttos y quarentta y siette h.^{tta} fin del Diz.^{re} dèel, como pareze desde Plan.^{s} una h.^{tta} Ciento y ttreintta y seis = Doszienttos y ochentta y dos mill setteziénttos y settentta y seis r.^{s} y diez y ocho mrs. de Vellon...

Ymp.^{tta} la Datta que se le Rezive en el referido ttiempo, como pareze desde Planas Ciento y cinquentta y ttres h.^{tta} Quinientas y ocho Ciento y sesentta y dos mill novezienttos y ochentta y ttres r.^{s} y Cinco mrs. de V.^{on}....

Y Resultta de Alcanze contra la enumpciada Arca de Tres llaues Ciento y diez y nueve mill settezienttos y noventta y ttres r.^{s} y Treze mrs.

Ymportta el Cargo desde 1.° de Enero hastta fin de Diziem.^{re} de 1747. 282076.re^s y 18 mrs. de Vellon

Ymportta la Datta en dho t.^{po} 162283. re^s. y 5. mrs. de Vellon.

Resultta de Alc.^{ze} contra el Arca de Tres llaves el referido dia fin de Diz.^{re} de 1747. 119793 re^s. y 13. mrs. de Vellon

de Vellon que ttubo de Caudal el referido R.l Colegio Seminario el dia fin de Diz.re de Mill settezienttos y quarentta y siette en la forma siguientte ......

	R.s de V.on
Ciento y diez mill novezienttos y ochentta reales y ttreintta mrs. de Vellon en Dinero efecttibo	110980.30
Ocho mill ochozienttos y doze reales y Diez y siette mrs. de la propia moneda que assimismo queda en la referida Arca de tres llaues en dinero efecttibo por razon del Deposito para ymponerse en finca segura a la sattisfaccion del R.l Fisco de la S.tta Inquisizion de estta Ciudad en observanzia de las Senttenzias difinittibas dadas p.r dho Tribunal y Supremo	
	110980.30

Consejo dela Ynquisiz. 1,on 1110.998.0.30.

ênlos Auttos seguidos sobre las Cinco Aranzadas y siette octauas parttes de ôttra tierra calma quese aprop.ío S. M. y mandò yncluir ênlas Nuevas R.s Fabricas de Tauaco que se êsttan exe-cuttando conttiguas á estta Obrapia, como mas por menor se expresò enla quentta deel año passado de Mill settez.tos y quarentta al Num.o Quintto deel Cargo deella desde Planas Cinquentta y cinco hastta Se-ttentta y dos; Y respectto de nohauerse ympuestto estta canttidad pornohauer ênconttrado

1110.998.0.30.

Rs. Ds. — 542 — Rs. Ds.

fin ca de las circunsttanzs. 1100980.30.

que dumpcian dhas senttenzs.

Existte en la dha Arca ... 89812.17.

Componen las 1190793.13.

nominadas dos parttidas los Cientto y diez y nuevemill settezienttos y noventta y tres rs. y Treze mrs de Vellon del Alcanze liquido que resultta conttra la dha Arca de tres llaves de estte referido Rl. Colegio Seminario el dia fin de Diziembre de Mill settezienttos y quarentta y siette ...

Notta.

Se previene, Que por lo perttenez.te á las dos parttidas que deve la Rl. Hazda de S. M. al Rl. Colegio Seminario por efecttos de los Galeones que el año de Mill settezienttos y seis Navegaron á la

Provinzia de Tierra firme al comando
deel S.or Conde de Cassaalegre, y contribucion
delas Toneladas que quedaron uttiles en los
dos Navios nombr.dos la Sacra Familia,
y Nuestra Señora deel mar delos Qua-
ttro deel Assientto dela Flotta de Nu.a
España que el de Mill setteziénttos y
quinze hízo viaje á cargo deel Ex.mo S.or
Theniénte Gener.l D.n Manuel Lopez
Pinttado Marquès de Torre Blanca
en el Alxarafe y se mandaron separar
delas Quenttas annuales el año de
Mill settezientos y veinte y cinco p.r
Autto Proveído por el S.or D.n Manuel
de Torres del Cons.o de S. M. en el R.l
y Supremo de Castilla, Regentte que fue
dela Audienzia deestta Ciu.d y Juez
Conservador dela Vniversidad de

Maxeanttes y Expresado Coleg.° Semin.° antte Juan Esttevan Sanchez en seis de Abrill de el mismo año, por los mottibos que con yndividualidad quedaron Expresados en la quentta general de el año pasado de Settezienttas y ochentta. No ay cosa parttícular que manifesttar en estta en puntto de las nominadas dos parttidas, mediantte no haverse dignado S. M. de ttomar resoluzión á las consulttas que el Supr.^mo^ Cons.° de las Yndias hizo á su R.^l^ Clemenzia sobre el señalamientto de Efecttos para su Sattisfazion. Por cuyo mottibo es-ttos dos referidos creditos ttienen el mismo esttado que queda Expresado en las quenttas anttezedenttes p.^r^ no haverse podido adelanttar nada sobre su Cobr.^za^

aunque sehan hecho repettidas ynsttanz.s

sobre dtho particular..........

Que enla quentta del año pass.do

de Mill settezienttos y quarentta alnum.

Quintto del Cargo della Planas Sesen-

tta y siette y siguienttes Semanifestto

como las Reales Fabricas de Tabaco

que se esttan consttruyendo conttiguas

à estte R.l Colegio hauian ttomado

para Guarda delos Matteriales dela

Obra dectho Edifizio, diferenttes pedaz.s

de Tierra Calma proprias desta

referida R.l cassa, por el angulo que

mira al Combentto del S.or S.n Diego

y las hauian incorporado enla Cerca

que tenian executtada; Y que sobre

estte asumptto hauia pendientte d

Auttos prettendiendose p.r este Enump
ciado Seminario el que seles attisfaziese
Temporalmentte el Arrendamientto
de dcho tterreno durantte el Tiempo que
las nominadas R.s fabricas usasen
deel; y Enla zittada quentta y num.ro
referido se Expresaron con individua-
lidad las diligenzias que se havian
practticado sobre dcho partticular, lo-
que se reprodujo Enla quentta deel año
de Mill settezienttos y quarentta y
cinco desde planas Quattrozienttas y
ôcho, hastta Quattrozienttas y ônze.
Manifesttando el Esttado que ttenia
dha ynsttanzia.

Enla antteze dentte que valiò

desde Primero de Enero de Mill sette-
zienttos y quarentta y seis hastta
fin del Diziembre deèl desde planas
Quinienttas y ttreintta y ttres, hastta
Quinienttas y ttreintta y seis, segùn
razon dela medida executtada por
Diego de Cozar y Juan de Baena
Partidores de Tierra desta Ciudad
deèl Triangulo yncorporado ên la
Cerca de dhas Rs. Fabricas, y Aprezio
hecho por los susodhos delo que devian
ganar annualmentte las Treszienttas
y noventta y siette varas y tres quartt.
de Tierra que hallaron en el, corresptto
âel Valòr de los Mill y quinienttos
reales de Vellon que se le diò de esttimazon

á cada Aranzada de Tierra en
bentta real el año de Mill setezientos
y treintta, de la porzión que ttomó S. M.
para la consttruz.on de dhas nuevas r.s
Fabricas; Expresandose que mediantte no haverse liquidado la quentta
de lo que se devia por dho Arrendam.tto y
por consequenzia no haverse satisfho
á estta Obrapía el ynportte de él no se
havia hecho el cargo correspondientte
á el Arca de Tres Llaves, ofreziendose
él dar yndividual nottizia en estta
presentte quentta del Esttado que
ttubiese la cobranza de estte yngreso.
Y en su cumplimientto, y en
Observanzia de lo mandado por el S.or

Dn. Pedro Marieu y Montte verde,
del Conss.o de S. M. su Oydor mas
anttiguo deestta dha Ciudad, Juez
Privattibo y Conservador dela Univ.d
de Mareantes y Expresado R.l Col.o
Seminario en Autto de Veintte y
cinco de Agostto del año prox.mo pass.do
de Mill setteziienttos y cinquentta y
vno, proveido antte Bernave Sanchez
de Herrera en Aprovasion dela
nominada quentta del año de Mill
setteziienttos y quarentta y seis, Se
manifiestta enestte Lugar
Como en Quattro de Enero
del presentte año de Mill setteziienttos
y cinquentta y dos, se liquido loque
devian dhas R.s Fabricas por el

Arrendamiento Temporal delas
expresadas Trescientas noventta y
siette varas y ttres quarttas parttes
de ottra de Tierras calmas del
Triangulo que yncorporò enla Cerca
desu Edifizio desde Primero de Enero
de Mill settezientos y ttreintta y ttres
hastta fin de Diziembre de Mill sette-
zienttos y cinquentta, y importtò su
Rentta enlos Diez y ocho años que
comprehendiò el zittado ttiempo, à el
respectto de Noventta mrs. de vellon
encada vno // Quarentta y siette reales
y Veintte y dos mrs. decha moneda,
los quales sattisfizo à estta Obrapia
la Rl. Hazienda de S. M. y ensu
nombre Dn. Nicolas de Robles

Thessorero dela Obra delas dhas nuev.s
R.s Fabricas de Tauacos; Cuya
canttidad serecaudò enla expresada
Arca de Tres llaues el enumpciado
dia Quattro de enero de Mill settez.tos
y cinquentta y dos, Mediantte lo qu.l
selehara cargo àestta ènla Quentta
General quesele formare deel zittado
año en el lugar quele corresponda
como caudal perzeuido enel tiempo
deella, Y enestte solo se expresa
p.a nottizia para la mayor ynttel
ligenzia ènla correccion de estta
quentta, el hauerse concluido el
referido littis, y puestto encorr.te el
Arrendamiento de dhas Tierras=

Por lo respecttive à los Ochomill ocho-
zienttos y doze reales y Diez y siette
mrs. de V.on del Valor de las Cinco Aran
zadas y Siette octtauas parttes de ottra
de Tierras calmas que ttomò S. M. de
las que el Fisco de la S.tta Ynquisizion
de estta Ciudad diò à Tributto Perpettuo
reseruattibo è ynesttimable à la Vniv.d
de Mareanttes para la Funsazion
de este R.l Colegio Seminario, y se hallan
exisittenttes en el Arca de Tres llaues
para ymponerse en finca segura de la
sattisfaccion de dicho Fisco como queda ex-
presado en estta quentta al Numero
Primero de su cargo desde Planas Vna
hastta Cinco; y en el resumen de Ella
desde planas Quinienttas y diez, h.tta

Quinienttas y doze, No ay cosa partti
cular que prevenir en estte lugar mediane-
tte que aunque se han practicado disttin-
ttas diligenzias por los S.^{les} Mayordomo
y Diputtados de la dcha Universidad y
R.^l Coleg.^o a efectto de evaquar estta de-
pendienzia en los tterminos resueltos;
No se hà logrado el fin, por no haver
encontrado Finca de las circunsttanzias
nezesarias para ello, mottibos porque
subsistte la referida canttidad en dcha
Arca de tres llaves y siempre que
se execute la dcha Imposizion se
darà yndividual nottizia de ella en la
quentta donde corresponda...

Y en la forma y con las Prevenciones referidas queda
fenezida y Liquidada estta quentta que vale des de Primero de
Enero del año passado de Mill settezientos y quarentta y siette

hastta fin de Diziembre de él, la que á sido ajusttada por Dn Manuel de Requena Conttador dela Universidad de Mareantte y Real Colegio Seminario, y và ciertta y verdadera, salvo herror que deue deshazerse cada que parezca. Y para que constte la firmo en la expresada Obrapia Exttramuros de Sevilla á Veintte y ocho de Junio de Mill setteziënttos y cinquentta y dos — Enmendado = Directtores = Colegiales = Enttrerenglones = de Agostto zienttos = V.

Manuel de Requena

Los Capitanes Dn Geronimo Pz Gaytan, y Dn Balthasar dela Torre Veinte, y quatro perpet. del Illmo Cavildo, y Rexim.to de esta Ciud.d Mayordomo, y Diputado dela Universid.d de Mareantes, y R.l Coleg.o Seminar.o Extramuros de ella: Haviendo visto y reconocido la quenta que se ha formado â el Arca de tres llaues, de la administracion de todos los bienes, rentas y efectos de la expresada obra pia que estuvieron â cargo de los Capitanes Dn Gregorio delos Rios del Orden

de Calatrava, Dn. Juan Felix de Andrade, y Dn. Manl. Silvestre de Zianca, Mayordomo, y diputados que fueron de la misma Universid. de Mareantes, y Rl. Seminario: que vale desde primero de Enero de mil Sietez.tos, y quarenta y siete, hasta fin de Dre. de el, cu-yo, cargo importa doscientos ochenta y dos mil, siete cientos, setenta, y seis rs., y diez y ocho mrs. de vn. Y su Data, Ciento sesenta y dos mil, nuevecients., ochenta y tres rs., y cinco mrs. de la expresada moneda, resultan-do de alcanze contra la nominada Arca de Tres llaves el dho dia fin de Dre. de mil Siett., quarenta, y siete; cien-to, y diez y nueve mil, Sietezientos, noventa y tres rs., y treze mrs. de la propria especie. Los Ciento, y diez mil nuevezientos y ochenta rs., y treinta mrs. de ellos en di-nero efectivo, y los ocho mil, ochocientos, y doze rs., y diez y siete mrs. restantes que por via de deposito estàn en la expresada Arca, y proceden del valor de Cinco aranzadas, y siete octabas partes de otra, de Tierra cal-ma q. tomò S.M. por el legitimo valor y aprecio he-cho por los medidores, y partidores de Tierra de esta Ciu-

delas que el R.l F.l Fisco dela Inquisicion dio â Tributo perpetuo Reservatibo ê inestimable âla dhâ Universidad de Mareantes para la fundacion de el Zitado Coleg.o, y mandò incorporar en sus nuebas R.s F.s Fabricas de Tabacos q̃ se estàn construyendo contiguas â el: Cuya Cantidad se deue imponer en finca Segura, y de la Satisfaccion de dho fisco en cumplimiento delas Sentencias difinitibas dadas por el Tribunal de Sev.a y Supremo Consejo dela S.ta Y Inquisicion en los Autos seguidos sobre dho particular.

Dezimos: Que hauiendo visto la dha quenta con el cuidado que corresponde anuestra oblig.n No hemos encontrado reparo alguno assi en las partidas de su Cargo, como en las de su Data, y prevenciones hechas, estando todas justificadas, y con el arreglo q̃ en cada vna se manifiesta. Respecto de lo qual vsando dela facultad que S.M. nos tiene conferida por R.l Cedula de diez, y siete de Junio de mil Seiscientos, y ochenta y vno, y de lo acordado por la dhâ Vniversidad de Mareantes en junta

general Zelebrada en diez de Octubre de mil Siett.s y veinte y vno, ante Antonio Ruiz Jurado SS.no publico de esta Ciud.d Nos conformamos con ella, y la Aprobamos en todo, y por todo segun su contenido. Y para que conste la firmamos de nuestros nombres en este R.l Coleg.o de Extramuros de Sev.a en ocho de Julio de mil Siett.s Cinquenta y dos =

Fr. G.mo Zer. Gaytan

D.n Balth.ar de la Torre



QUENTAS
DEL REAL
Seminario
Del Señor
S^n. Telmo
DE SEVILLA
del Año.
1747.